

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

N° 12

**15 DE JULIO 2020**

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**12° REUNIÓN – 11° SESIÓN DE TABLAS**

## AUTORIDADES:

<b>LIC. ANDRÉS LOMBARDI</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>DIP. CRISTINA PEREZ</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>DIP. ALVARO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>DIP. PABLO CAIRO</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>
<b>DIP. GUILLERMO MOSSO</b>	<b>(Vicepresidente 4°)</b>

## SECRETARÍAS:

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. PABLO NARVAEZ</b>	<b>(Habilitado)</b>

## BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(PI) Partido Intransigente  
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular  
(FR) Frente Renovador  
(PP) Partido Protectora  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores  
(PR) Propuesta Republicana

### DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)  
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)  
ASTUDILLO, Sandra (UCR)  
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)  
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)  
CAIRO, Gustavo (PR)  
CAIRO, Pablo Javier (PP)  
CALLE, Paola (PJ)  
CAMPOS, EMILIANO (UCR)  
CANALE, Elsa (DP)  
CASADO, Hebe Silvina (PR)  
CESCHIN, Bruno (PJ)  
DIFONSO, Jorge (FR-UP)  
FERNANDEZ, Marcela (UCR)  
GARCIA, Daniela (UCR)  
GARNICA, Marisa (PJ)  
GOMEZ, German (PJ)  
GONZALEZ, Edgardo (PJ)  
LENCINAS, Carolina (UCR)  
LLANO, Maria Mercedes (D)

LOMBARDI, Pablo (UCR)  
LOPEZ, Jorge (UCR)  
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)  
MARTINEZ, Álvaro (PR)  
MARTINEZ, Eduardo (PI)  
MARQUEZ, Néstor (PJ)  
MOSSO, Guillermo (D)  
ORTS, José (UCR)  
PAPONET, Maria (PJ)  
PÉREZ, María (PJ)  
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)  
PEZZUTTI, Duilio (PJ)  
RECHE, Marcos (UCR)  
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)  
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)  
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)  
SANZ, María José (UCR)  
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)  
SOSA, Carlos Mario (PJ)  
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)  
SOTO, Laura (PJ)  
STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TORRES, Oscar (FR-UP)  
VADILLO, Mario Nicolás (PP)  
VALVERDE, Verónica (PJ)  
VIDELA SAENZ, José (FR)  
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)  
AUSENTES CON LICENCIA:  
CHAZARRETA, Laura (PJ)

## SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 5

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 5

II – Asuntos Entrados Pág. 5

1 – Actas Pág. 5

2 – Resoluciones de Presidencia Pág.5

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 6

4 – Despachos de Comisión Pág. 7

5 – Comunicaciones Particulares Pág. 7

H. Senado:

6 - Expte. 78138 del 07-07-20 (H.S. 73737) - Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de terrenos afectadas a prolongación de Calle Alsina del Departamento de Guaymallén. Pág. 7

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 78125 del 6-7-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Márquez y Aparicio, creando en el territorio de la Provincia el “Subsidio por Régimen Medido”. Pág. 8

8 - Expte. 78128 del 6-7-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, designando con el nombre de “Margarita Aurora Malharro de Torres” al Nuevo Anexo Legislativo de la Provincia, ubicado en calle Sarmiento al 247 de la Ciudad de Mendoza. Pág. 9

9 - Expte. 78160 del 10-7-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Soto, incorporando vinos caseros o regionales en las cartas de vinos y oferta de bebidas alcohólicas en bares, restaurantes, patios cerveceros y góndolas de todo el territorio de la Provincia de Mendoza. Pág. 10

10 - Expte. 78123 del 6-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos al sistema sanitario de contención COVID-19. Pág. 11

11 - Expte. 78124 del 6-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Stocco y Soto, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas intervenga a fin de que los docentes de la Provincia puedan acceder a equipamiento de tecnología para ser utilizado en el

dictado de clases virtuales modalidad on-line. Pág. 12

12 - Expte. 78129 del 6-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, solicitando al Ministerio de Salud informe a esta Honorable Cámara puntos referidos a la situación epidemiológica del Hospital Dr. Alfredo Ítalo Perrupato. Pág. 14

13 - Expte. 78130 del 6-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de la Honorable Cámara la Organización sin fines de lucro AVECOBAM por el proyecto de construcción de casas para animales en situación de calle con materiales reciclables. Pág. 15

14 - Expte. 78131 del 6-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la Honorable Cámara la “Expo Educativa Mendoza 2020” organizada por la Universidad Nacional de Cuyo que se llevará a cabo los días 5, 6, 7 y 8 de Agosto en modalidad virtual. Pág. 16

15 - Expte. 78132 del 6-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la Honorable Cámara la Red de Orientadores Vocacionales Profesionales y Ocupacionales de la Provincia, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo a presentarse los días 5, 6, 7 y 8 de Agosto del corriente año en modalidad virtual. Pág. 17

16 - Expte. 78133 del 6-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de la Honorable Cámara la iniciativa 1000, propuesta por la Red Global de Empresas Junior con la finalidad de ayudar a pequeñas y medianas empresas durante la situación de pandemia (COVID-19). Pág. 18

17 - Expte. 78134 del 6-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara puntos referidos a la ayuda y recursos que brinda la Dirección de Género y Diversidad y Economía Social. Pág. 19

18 - Expte. 78135 del 6-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Ceschín, Aparicio, Perviú, Sosa, Pezzutti, Márquez, González, Gómez y Majstruk y de las diputadas Stocco, Chazarreta, Valverde, Calle, Paponet, Garnica y Pérez, solicitando que el Ministerio de Seguridad informe a esta Honorable Cámara puntos referidos al accionar de las Fuerzas de Seguridad el día 5 de Julio en la Ciudad de Mendoza. Pág. 19

19 - Expte. 78137 del 6-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando a la OSEP informe diversos puntos referidos a atención odontológica. Pág. 21

20 - Expte. 78141 del 7-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informe a esta Honorable Cámara de Diputados en relación a la Ley Provincial N° 6086. Pág. 22

21 - Expte. 78144 del 7-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, reiterando al Departamento General de Irrigación informe solicitado bajo Resolución N° 187/20, Expediente N° 77777. Pág. 22

22 - Expte. 78145 del 7-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, reiterando al Dirección Provincial de Hidráulica informe solicitado bajo Resolución N° 186/20, Expediente 77776 de la Honorable Cámara. Pág.23

23 - Expte. 78146 del 7-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando al titular de la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre diversos puntos sobre Salud Mental. Pág. 23

24 - Expte. 78149 del 8-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Departamento General de Irrigación informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre el Acueducto Monte Comán - La Horqueta. Pág. 24

25 - Expte. 78150 del 8-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta y de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez, solicitando al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre las condiciones laborales, traslado, transporte y protección de la salud de los Guardaparques. Pág. 25

26 - Expte. 78151 del 8-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta y de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre la situación de seguridad de los Distritos Perdriel y Ugarteche del Departamento de Luján de Cuyo. Pág. 26

27 - Expte. 78152 del 8-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Zelaya y Fernández, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados las “Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad

en Niños, Adolescentes y Adultos” a realizarse en el Departamento de Las Heras del 27 al 29 de Julio. Pág. 27

28 - Expte. 78153 del 8-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Departamento General de Irrigación informe diversos puntos referidos a la Obra del acueducto Monte Comán-La Horqueta. Pág. 27

29 - Expte. 78154 del 8-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú, Ceschín, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos que modifique el horario de suspensión de los servicios nocturnos del transporte público. Pág. 29

30 - Expte. 78157 del 10-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza tenga a bien crear la Subcomisaría del paraje de Villa Seca del distrito de Rodeo del Medio. Pág. 30

31 - Expte. 78127 del 6-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, disponga la creación de una oficina en el Departamento de San Rafael. Pág. 30

32 - Expte. 78136 del 6-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo municipal de San Rafael otorgue una ayuda económica al sector turístico de su Departamento. Pág. 32

33 - Expte. 78142 del 7-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Llano, expresando el deseo que la Suprema Corte de Justicia permita la reinstalación del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras dentro de los límites de dicho Departamento. Pág. 33

34 - Expte. 78143 del 7-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Martínez A. y Cairo G. y de la diputada Casado, expresando el deseo que el Gobernador solicite al Poder Ejecutivo Nacional tenga bien de rever la suspensión del Ingreso Familiar de Emergencia destinado a los mendocinos en mayor situación de vulnerabilidad económica. Pág. 34

35 - Expte. 78147 del 8-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Martínez E., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para incluir el estrés laboral o profesional como enfermedad laboral en el listado de enfermedades profesionales de la Ley de Riesgos del Trabajo. Pág. 34

36 - Expte. 78148 del 8-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Martínez E., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la formación de un equipo técnico cuyo objetivo sea supervisar y controlar en el ámbito de la administración pública de la Provincia de Mendoza. Pág. 36

37 - Expte. 78155 del 9-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Paponet, Stocco, Calle y de los diputados Gómez y Pezzutti, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo a través del Fondo Para la Transformación y Crecimiento otorgue créditos a tasa cero y con plazo de gracia atado a la reapertura de su actividad a los jardines materno-paternal privados emplazados en la Provincia de Mendoza. Pág.37

38 - Expte. 78159 del 10-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Soto, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias a los efectos de garantizar el financiamiento y poner en marcha el programa "Maquinaria Agrícola Comunitaria" en la Provincia de Mendoza. Pág. 38

39 - Expte. 78156 del 10-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Torres y Difonso, declarando de interés de la esta H. Cámara, la labor solidaria llevada a cabo por Emanuel Rivera, Franco Valenzuela y Emiliano Valenzuela quienes con la colaboración del Municipio de San Carlos y la Dirección General de Escuelas han llevado adelante la creación del primer centro de fabricación de máscaras de protección facial del Valle de Uco. Pág. 39

40 - Expte. 78158 del 10-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Torres y Difonso, declarando de interés de esta H. Cámara la participación de Emiliano Valenzuela en el certamen "Emprendedor Solidario Covid-19" Pág. 39

III - Orden del Día Pág.

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 42

1 – Expte.76623 Adhiriendo a la Ley Nacional 27401 Regimen homogéneo y coherente de Responsabilidad Penal Aplicable a personas jurídicas Pág. 42

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 53

V – Periodo de Homenajes Pág. 53

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 54

B – Resoluciones Pág. 56

## I INICIO DE SESIONES

-A 15 días del mes de julio del 2020, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semi presencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social que rige en la Provincia de Mendoza por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 12.17, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas semi presencial, prevista para el día de la fecha.

### 1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde proceder al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a la diputada Verónica Valverde y el diputado Mario Vadillo, a cumplir con su cometido, y a los demás diputados a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

## II ASUNTOS ENTRADOS

### 1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se tomará nota de los diputados y las diputadas conectados, a los efectos de computar la asistencia.

- Estando todos los diputados en línea, continuamos con la sesión.

- A continuación corresponde considerar las Actas.

- Por Secretaría se dará lectura a las Actas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(Leyendo):

ACTA Nro. 11, de la Décima Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180 Período Legislativo Anual, de fecha 8/7/2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta número 11.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

- Por Secretaría me informan que no existen pedidos de licencia.

### 2 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría se dará lectura a la Resolución número 4, para su ratificación.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Resolución 4 de Presidencia.

-El texto de la Resolución de Presidencia número 4, es el siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 04 SL

VISTO:

La necesidad de designar representantes por la Cámara de Diputados para integrar la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (C.I.A.I)

CONSIDERANDO:

Que el 14 de diciembre de 1989, los gobernadores de las Provincias de La Pampa y Mendoza, suscribieron el Protocolo de Entendimiento Interprovincial, mediante el cual se creó la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior,

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos CSJ 243/2014(50-L) ICS1 caratulados “La Pampa Provincia de C/ Mendoza, Provincia s/uso de aguas”, enfatizó que dicha Comisión Interprovincial es el organismo formalmente constituido por las partes a los efectos de llevar adelante las tratativas tendientes a lograr un entendimiento respecto al aprovechamiento de las aguas del río Atuel.

Que por tal motivo, es menester promover la designación de miembros integrantes de la Comisión arriba citada por parte de ésta H. Cámara.

POR TODO ELLO,  
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Art. 1º - Designar como representante por la Cámara de Diputados para integrar la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (C.I.A.I.):

-Miembro Titular: Diputado Marcos Adrián Reche.

-Miembro Suplente: Diputado Gustavo Román Majstruk.

Art. 2º - La presente Resolución se dicta ad-referéndum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN  
MENDOZA, a los quince días del mes de julio del  
año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ratificada. Se le dará cumplimiento.

- Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle que omita la lectura de la lista de los Asuntos Entrados, debido a que todos los legisladores cuentan con ellos en formato digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Honorable Senado de la Provincia

Remite en revisión:

Expte. 78138 del 07-07-20 (H.S. 73737) - Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de terrenos afectadas a prolongación de Calle Alsina del Departamento de Guaymallén.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

1-Remite el siguiente Decreto:

Nº 836 del 01-07-20 – Ratificando el Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Estado Nacional; el Poder Ejecutivo Provincial y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) Ministerio de Seguridad:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones

Nº 1006/20 (16340/20) – Solicitando se eleve una solicitud formal ante el Gobierno Nacional, para llegar al esclarecimiento definitivo de las causas de muerte del ciudadano Sebastián Moro.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77201 EN EL ARCHIVO (Dip. Videla Saenz)

Nº 30/20 (Nota 16342) – Sobre diversos puntos respecto si se han otorgado prisiones domiciliarias desde el día 19 de marzo del corriente detallando el tipo de delito en cada caso, detalles previos de cumplimiento de condena y situación procesal de cada uno.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77664 EN COMISIONES (Dip. Difonso)

Nº 277/20 (GEDO 4956) – Declaración expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad adopte, en cuanto sea de su competencia y jurisdicción, el “Protocolo general para la prevención policial del delito con uso de fuentes digitales abiertas

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77904 (EX-2020-00002106- -HCDMZA-ME#SLE ) (Dip. Rodríguez Abalo)

D) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones

Nº 158/20 (16335/20) -Sobre puntos referidos a la Cuenta Especial prevista en el artículo 3 del Decreto Provincial 434/20 destinada a la adopción de medidas tendientes a enfrentar la emergencia sanitaria y/o la emergencia económica consecuencia de la pandemia de Coronavirus.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77462 EN COMISIONES (Dip. Sosa C.)

Nº 189/20 (GEDO 4953) -Sobre diversos puntos referidos a los recursos nacionales que recibió la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77788 (EX-2020-00000975- -HCDMZA-ME#SLE ) (Dip. Aparicio)

E) Tribunal de Cuentas:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones

Nº 195/20 (Gedo 4831) – Sobre las actuaciones administrativas del expediente Nº 305.  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77805 (EX-2020-00001070- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

F) Obra Social de Empleados Públicos:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones

Nº 283/20 (GEDO 4954) –Solicitando se realice un protocolo para el testeo periódico de Covid-19 a todo el personal de OSEP afectado a las distintas delegaciones de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77917 (EX-2020-00002202- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Paponet)

G) Ministerio Público Fiscal:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones

Nº 274/20 (GEDO 4955) –Sobre puntos referidos al cumplimiento de los Protocolos sanitarios en el Poder Judicial dispuestos a raíz de la cuarentena preventiva contra el COVID-19.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77888 (EX-2020-00001796- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sosa C.)

H)Municipalidades:

1-San Rafael, remite la siguiente Declaración:

Nº 3218/20 (Nota 16331/20) –Solicitando al Poder Ejecutivo Nacional prorrogue por el término de 365 días la Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 77729/20 – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración de la Diputada Garnica, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instrumente un reporte epidemiológico, diario y televisado a fin de dar cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública.

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 78126/20 –Sra. Rocio Martín, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.  
A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

H. SENADO:

6

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78138)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZASANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan:

- Parcela “A”: Nomenclatura Catastral 04-09-03-0060-000027, Padrón Municipal Nº 2.901, Titular Sociedad Israelita de Beneficencia, Dominio Matrícula Nº 16.984, Superficie afectada parte de mayor extensión 1048,98 m2.

- Parcela "B": Nomenclatura Catastral 04-09-030052-000003, Padrón Municipal N° 69.125, Titular Gabriel A. y Leandro D. Zanella, Dominio Matrícula N° 102.054, Superficie afectada parte de mayor extensión 283,11 m2.

- Parcela "C": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000074, Padrón Municipal N° 61.574, Titular Dominio Fiduciario (Fernando J. Reig), Dominio Matrícula N° 84.081, Superficie afectada parte de mayor extensión 3284,08 m2.

- Parcela "D": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000078, Padrón Municipal N° 105.824 (M), Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula N° 428.009, Superficie afectada parte de mayor extensión 2573,88 m2.

- Parcela "E": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000079, Padrón Municipal N° 105.824 (M), Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula N° 428.008, Superficie afectada parte de mayor extensión 1881,21 m2.

- Parcela "F": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000080, Padrón Municipal N° 105.824 (M), Titular Luis Ignacio Santos, Dominio Matrícula N° 428.007, Superficie afectada parte de mayor extensión 1962,92 m2.

- Parcela "G": Nomenclatura Catastral 04-09-04-0010-000076, Padrón Municipal N° 48.955, Titular IDANDI S.A., Dominio Matrícula N° 37.436, Superficie afectada parte de mayor extensión 6625,61m2.

- Parcela "H": Nomenclatura Catastral 04-10-01-0003-000096, Padrón Municipal N° 82.740, Titular José M. Liñan y Mónica Gunsche, Dominio Matrícula N° 48.383, Superficie afectada parte de mayor extensión 146,00 m2.

-Parcela "I": Nomenclatura Catastral 04-10-05-0001-000884, Padrón Municipal N° 89.811, Titular Club Campo Mendoza y otros, Dominio Matrícula N° 196.142, Superficie afectada parte de mayor extensión 78,43 m2.

Art. 2º - El objeto de la expropiación es prolongar la calle Alsina en el tramo comprendido entre las calles Las Cañas y Estrada, y rotonda en Elpidio González y Estrada, del Distrito Las Cañas.

Art. 3º - El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

Proc. Jorge David Saenz  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Mario Enrique Abed  
Vicegobernador  
Pdte. del Senado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78125)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció manifiestamente el derecho humano al agua y al saneamiento, ratificando que el agua potable limpia y el saneamiento son fundamentales para la realización de todos los derechos humanos.

Con este paso histórico, la Resolución insta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a generar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Reconocer formalmente un derecho humano al agua y avanzar con voluntad hacia la realización efectiva y plena de dicho derecho, impulsa a la comunidad internacional y a los Gobiernos a redoblar sus esfuerzos en la construcción de políticas públicas que garanticen la protección del recurso y el acceso universal de todos los habitantes.

Una de las características intrínsecas de este derecho está dado por la suficiencia. Es decir, el abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios hasta 250 litros diarios de agua por persona.

Sin embargo, el escenario hídrico de Mendoza encierra una paradoja: por un lado, existe desde hace 10 años una crisis hídrica alarmante que se profundiza con el correr del tiempo; por otro, se estima que un mendocino por día consume por encima de los 400 litros

Según las propias estimaciones del Departamento General de Irrigación (DGI), en 2019, el 40 por ciento del agua que bajó por el Río Mendoza tuvo como destino el servicio público, profundizando consecuentemente, la situación agraria de nuestra Provincia.

Claramente, y de fondo, existe un paradigma cultural que no condice con las características hídricas de Mendoza. Es necesario así trabajar en políticas públicas que refuercen e incentiven a quienes, en beneficio del cuidado del recurso hídrico, adoptan medidas de ahorro doméstico generando, al mismo tiempo, el interés y la

oportunidad de que otros ciudadanos se sumen a las mismas.

En esta Cámara existen y se vienen abordando en la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos, proyectos que avanzan en la regularización, ampliación y promoción del sistema de micro medición, es decir, de tarifar el agua de acuerdo al sistema de medidores domiciliarios.

Sin embargo, desde los cargos ejecutivos, sean el Presidente de Aysam, el Secretario de Servicios Públicos o el propio Superintendente del Departamento General de Irrigación, coinciden en señalar que la transición masiva al sistema de micro medición es financieramente inviable.

Existe, no obstante, el pase voluntario de los usuarios mendocinos a dicho sistema, quienes de forma consciente y priorizando el ahorro hídrico, adoptan el sistema de micro medición.

Este tipo de prácticas ciudadanas contribuyen a generar el ansiado cambio cultural que necesitamos los mendocinos en pos de garantizar el cuidado y el acceso al agua potable en plena crisis hídrica.

Según datos brindados por la empresa provincial de Agua y Saneamiento de Mendoza (Aysam), el sistema de micro medición domiciliaria sólo alcanza al 9% del total de los usuarios del Gran Mendoza. Siendo este porcentaje muy acotado para lograr una aproximación del gasto real que se hace del recurso, en plena crisis hídrica.

Este proyecto de ley avanza en incentivar, mediante subsidio provincial, a quienes deciden voluntariamente pasarse al sistema de micro medición, propiciando el ahorro consciente del agua. Entendemos que, al incentivar, a los usuarios con beneficios económicos-financieros estamos abriendo un camino para sumar adeptos y garantizar la transición hacia la medición del recurso hídrico provincial de forma posible y sostenible.

Por estos motivos, solicito a las diputadas y diputados me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 6 de julio de 2020.

Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Nestor Márquez, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la prestación del servicio público de agua potable en el territorio de la Provincia de Mendoza el "SUBSIDIO POR RÉGIMEN MEDIDO", consistente en un subsidio para aquellos usuarios residenciales que requieran voluntariamente la instalación de medidores y la opción por el régimen de micro medición en los términos del Artículo 12 y 23 del Anexo II del CONTRATO DE CONCESION de la empresa Agua y Saneamiento de Mendoza (Aysam).

Art. 2º - El subsidio comprenderá el cargo por instalación y el 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa por el servicio de agua potable desde la

instalación del servicio y por el plazo de 18 (dieciocho) bimestres. El 50% (cincuenta por ciento) restante por servicios facturados de agua deberá ser pagado por la Provincia de Mendoza a los Concesionarios en forma trimestral, debiendo el Concesionario demandar a la Provincia judicialmente su cobro en caso de incumplimiento, sin necesidad de interpelación previa.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 6 de julio de 2020.

Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Nestor Márquez, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Marcelo Aparicio

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78128)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Elevamos a consideración de los diputados y las diputadas el presente proyecto de ley destinado a establecer como nombre oficial del Nuevo Anexo Legislativo (N.A.L) de la Provincia de Mendoza, ubicado en Paseo Sarmiento 247 de Ciudad, como Margarita Aurora Malharro de Torres.

En vistas a que en el 2021 se cumplirán 100 años del natalicio de una de las mujeres que ha honrado a la política y a las mujeres mendocinas, y siendo que ella simboliza la lucha de las mujeres por mayor participación política e igualdad en derechos, resulta fundamental que un espacio como es el Nuevo Anexo Legislativo, donde se exponen temas de trascendental importancia para toda la sociedad, es de suma importancia denominar a este espacio con el nombre de Margarita Aurora Malharro de Torres, ya que este nombre enarbola valores que esta Legislatura comparte como banderas.

Margarita Aurora Malharro de Torres, nació el 21 de Mayo de 1921 en Bell Ville, Córdoba, Argentina. Se desarrolló como Profesora en Letras, y se mudó a Mendoza, vivió en Godoy Cruz, y su lucha política fue importantísima para la igualdad de género dentro del departamento, la Provincia y el país, ya que fue la primera senadora nacional, quien en 1989 presentó un proyecto de modificación de la Ley Electoral de la Nación que estableció la obligatoriedad de un 30% de mujeres en las listas de los partidos políticos. En 1963 fue electa Concejal de Godoy Cruz, cargo que siempre recordó con alegría y sano orgullo diciendo: "Ahí fue cuando conocí a la gente, al vecino y sus preocupaciones inmediatas. Caminé las calles y los barrios se convirtieron en mi escenario."

Fue electa por la Unión Cívica Radical como Senadora Nacional por la provincia de Mendoza (1983-1992)

Desarrolló una incansable actividad militante destacándose su interés por la defensa de los y las ciudadanas en general y de la mujer en particular.

En el ámbito partidario ejerció diversos cargos como Secretaria de la Convención Nacional y miembro del Comité de su provincia entre otros.

En 1972 participó en la fundación del Movimiento de Renovación y Cambio de la Unión Cívica Radical liderado por el Dr. Raúl Alfonsín.

Durante su intensa labor parlamentaria elaboro innumerables proyectos de ley, caracterizándose los referidos a la defensa de los derechos de las mujeres, de los cuales muchos fueron sancionados como por ejemplo el que presento el 6 de noviembre de 1989 que fue aprobado en 1991 bajo el Nro. 24.012 más conocido como "ley del cupo" que obliga la inclusión de un porcentaje de mujeres en los distintos espacios político.

Falleció a los 73 años de edad el Martes, 19 de mayo de 1995 en nuestra Provincia.

Teniendo en consideración lo expresado con anterioridad, y porque consideramos que Margarita Malharro de Torres, cumple holgadamente con los parámetros necesarios para poder denominar al Nuevo Anexo Legislativo con su nombre, y porque sin lugar a dudas, es una inspiración para otras mujeres, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de Mayo de 2020

María José Sanz

Artículo 1º - Designese con el nombre de "Margarita Aurora Malharro de Torres" al Nuevo Anexo Legislativo de la Provincia de Mendoza, ubicado en Paseo Sarmiento 247 de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de Mayo de 2020

María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78160)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo del presente Proyecto de Ley es invitar a incorporar en las cartas de vinos de restaurantes, bares, patios cerveceros y góndolas

vinos artesanales y caseros, para contribuir con su promoción.

La intención del proyecto es impulsar el consumo de esta categoría de vinos que representa un patrimonio cultural invaluable de la vitivinicultura local. Aportar al sostenimiento económico de este tipo de elaboradores que representan una cadena muy valiosa de las economías sociales. Los pequeños y medianos productores forman parte de un sector de la sociedad que se ocupa del cuidado de la tierra y el medio ambiente, sus fuentes de trabajo no acarrear explotaciones nocivas para nuestro hábitat, valoran el recurso hídrico y se han perfeccionado, generación tras generación, para obtener vinos de altísima calidad.

Propuestas de esta índole permiten que se generen fuentes alternativas de ingresos que son destinados a mejoras de la estructura productiva y con ello a la sostenibilidad de la actividad, dotando de oportunidades de mayores contrataciones a las pequeñas bodegas y finqueros y permitiendo que el valor de su producción cotice en el mercado formal.

Nosotros rendimos homenaje a la cultura de producción del vino, nos enorgullece el trabajo artesanal de su elaboración a partir del saber popular transmitido generacionalmente. Entendemos que cuando hablamos de vitivinicultura, hablamos de uno de los aspectos más identitarios de Mendoza y en especial de la Zona Este. Por lo que pretendemos brindar respuesta a una parte de nuestras y nuestros productores, que ven su trabajo y su producción desvalorizada.

Por otro lado, es importante destacar que, de acuerdo con la normativa vigente, Resolución 34-E/2017 del INV, la cual propicia la modificación del régimen de inscripción, elaboración, identificación y circulación de VINO CASERO, entiende a la persona física inscrita ante el INV que efectúe una elaboración anual de vino que no exceda los 4.000 litros y de acuerdo con la Resolución 2017-33-E-APN-INV#MA que establece el Régimen de 'Elaborador de VINO ARTESANAL', a la persona física inscrita ante el INV que efectúe una elaboración anual que no exceda los 12.000 litros El Decreto Nº 1.800 de fecha 24 de noviembre de 2010 declara al Vino Argentino como BEBIDA NACIONAL entre otras razones por ser un producto alimenticio de consumo masivo y un elemento básico de la identidad argentina que contribuye al sustento socioeconómico en las provincias del oeste del país, que por sus cualidades nutricionales comprobadas, integra la canasta básica familiar de diferentes grupos sociales, culturales y económicos.

En cuanto al medio ambiente, consideramos que es primordial el cuidado del mismo, en los últimos 10 años solo la Zona Este de la Provincia ha perdido 4.041 hectáreas de superficie productiva, debido principalmente al abandono de actividades agrícolas.

Argentina cuenta con 1.647 productores de vinos caseros y artesanales, de los cuales más del 50% de los vinos caseros y un tercio de los vinos artesanales son mendocinos. Cabe mencionar que

191 productores son de la Zona Este. Estas cantidades de productores revelan el protagonismo de estos actores en la motorización de la economía local.

Entendemos que las medidas de AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, han producido un incremento en los niveles de consumo de esta bebida y nuestro deber como representantes de todas y todos los mendocinos es bregar por sus intereses y proponer todas las medidas que impulsen nuestra cultura y nuestra economía. No solo por la situación actual de cuarentena, sino hacerlo extensivo en el tiempo y cuidar nuestra identidad.

Mendoza, 10 de julio de 2020.

Laura Soto

Artículo 1º - Invitar a la incorporación de vinos caseros o regionales en las cartas de vinos y oferta de bebidas alcohólicas en bares, restaurantes, patios cerveceros y góndolas de todo el territorio de la Provincia de Mendoza, para la promoción de la economía social.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2020.

Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 78123)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre la situación sanitaria general de la provincia, tanto en efectores públicos como privados, referidos al equipamiento, personal especializado y general y, capacidad hospitalaria con que cuenta, a fin de afrontar el aumento constante de casos de Covid – 19.

El mes de junio del corriente ha sido totalmente desfavorable para la salud de Mendoza, se han registrado 64 casos positivos de Coronavirus, un promedio de más de dos casos diarios, constantemente en alza y duplicación. El emblemático caso 98 trajo aparejado un sinnúmero de contagios y estamos muy lejos de medir sus consecuencias, puesto que esta pandemia presenta características totalmente diferentes a las conocidas, desde casos asintomáticos, hasta casos de

enfermos diagnosticados que no brindan colaboración alguna para determinar el nexo epidemiológico requerido y así identificar grupos y zonas de aislamientos, prevención y testeo.

Y ahora en una fase de distanciamiento social a nivel provincial encontramos serios problemas para establecer medidas preventivas que puedan frenar la transmisión comunitaria, negarlo sería poco serio, las estadísticas no dejan de anunciar un dramático futuro socio sanitario.

En el Oasis Norte y en el Oasis Este es donde ha golpeado con más fuerza la Pandemia. En los últimos siete días los partes del Ministerio de Salud han reportado que el Hospital Dr. Ítalo Perrupato del San Martín cuenta con ocho pacientes con Covid- 19, cinco de ellos relacionados con el transportista de Maipú, y de ellos un pequeño de seis meses de vida, y tres de personal que brinda servicios en ese nosocomio.

Este Hospital es receptor de todos los casos del este provincial ya que es cabecera regional sanitaria, cuenta con veinticinco camas para pacientes con coronavirus, y con sólo dos camas en terapia intensiva para éstos. Cubre una población de casi 350.000 habitantes. De mantenerse la curva de contagios de estos últimos días, de crecimiento continuo y diario de esta enfermedad, pronto colapsará el sistema por falta de previsión.

Desde nuestro Bloque, hemos acompañado y brindado nuestro apoyo e ideas a fin de que, junto al Sr. Gobernador, podamos prever y administrar esta crisis de la manera más eficaz y eficiente.

Se nos pidió la aprobación de las emergencias sanitaria, social, económica, financiera y administrativa, apoyamos

Solicitaron hacer uso del crédito por más de \$ 19.000 millones de pesos, lo aprobamos.

Generaron excepciones a la ley de Administración Financiera para la adquisición de todo tipo de bienes, ante la crisis enunciada, asentimos.

Nos brindan desde la Nación, según distribución equitativa y casos registrados de enfermos, kits de testeos, respiradores y demás equipamiento sanitario, les es poco.

Por las expresiones emanadas del Gobierno Provincial, lo enunciado, no alcanza a conformar las expectativas esperadas, pues todo, será insuficiente ante una Mendoza endeudada, en default por préstamos impagables en dólares. Difícil es entender y justificar tamaña deuda, cuál fue su objetivo y posterior destino, emulando en modo y forma al Gobierno Nacional de Cambiemos, del que fueron socios políticos directos.

A principios de mayo la Ministra de Salud de nuestra provincia nos afirmaba que contábamos con un sistema sanitario de contención para la Pandemia Covid-19. Tres anillos sanitarios para dar respuesta según grado de complejidad y una estrategia para no mezclar casos.

Textualmente decía: “Por cómo ha transcurrido la enfermedad en la mayoría de las personas en el mundo, sabemos que el 80% va a tener sintomatología leve y sin complicaciones que

requieran internación hospitalaria. En ese sentido, desde Mendoza contamos con una extensa red de establecimientos distribuidos en todo el territorio provincial y eso constituye una fortaleza muy importante para el sistema de salud mendocino". Un anuncio rimbombante que a la fecha es desconocido por los hechos.

Al 1 de julio, se han registrado ocho casos positivos de Covid – 19 en Mendoza. De dieciséis casos se desconocen el nexa epidemiológico, incluidos los casos 98 y 113, este último llamado "el caso del pescadero del supermercado". Obviamente esto el principio de un final mal conocido.

Las estadísticas muestran la realidad, el futuro no es promisorio. La salud de los mendocinos y de las mendocinas está en manos del gobierno que afirma que administra. Es hora de conocer cómo lo hace y con qué contamos frente a una crisis que se agrava.

Por estos y otros motivos que expondremos al momento de su tratamiento es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de julio de 2020.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta H. Cámara de Diputados de los siguientes puntos:

Sistema Sanitario de Contención Covid-19:

Primer anillo: nombre y ubique geográficamente los anunciados 108 centros asistenciales, detalle el equipamiento con que cuenta, cuáles cumplen guardias y cuáles funcionan con turnos y horarios de atención.

Con cuántos profesionales y de qué especialidades son los que trabajan en cada centro asistencial, detallándolos por nombre y apellido, matrícula, especialidad, funciones que cumple y modalidad de contratación vinculante con el Ministerio.

De los 166 centros de salud a nivel provincial pertenecientes también a este Anillo, brinde idénticos datos que los solicitados a los anteriores 108 centros asistenciales.

Con qué equipamiento, insumos médicos, material y remedios cuentan.

Segundo Anillo: Instituciones de Aislamiento. Defina los criterios establecidos para considerar una institución de aislamiento, qué condiciones y protocolos necesarios fueron requeridos para su elección y determinación. Cuáles son los nombres de dichas "instituciones" y dónde se ubican. Sin son públicas o privadas y qué tipo de contratación se realizó desde el Ministerio con ellas. Liste de igual forma todo lo solicitado en el primer anillo, para personal profesional y con qué equipamiento, cantidad de camas, insumos médicos, material y remedios cuentan

Tercer Anillo: Casos de internación Hospitalaria. Cuáles son los hospitales públicos y cuáles los privados. Qué cantidad de camas están

dispuestas por nosocomio, listando las de sala común y las de terapia intensiva. Cantidad de profesionales médicos terapeutas por nosocomio.

Cómo está organizada la "red por regiones" y cuál es el "fortalecimiento de los hospitales", a lo que se hizo referencia ministerialmente en este Sistema Covid -19

Establezca probabilísticamente la curva de contagios que prevé para los próximos 30 días, tomando como fecha de inicio el momento de redactar la contestación a este informe, las tasas de duplicación y las medidas previstas para el caso.

Detalle cuáles son, en qué consistieron y en calidad de qué son las contribuciones sanitarias materiales y dinerarias aportadas por el Gobierno de la Nación desde que se estableció la Emergencia Sanitaria Provincial a la fecha.

Cuáles es el criterio, según ese ministerio, para establecer: "transmisión comunitaria" de Coronavirus en la Provincia y que implicaría ello.

Art. 2º - Toda otra información que a su juicio sea necesaria considerar para mejor ilustración de las señoras y de los señores Diputados.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2020.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

11  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78124)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante este periodo de cuarentena, las escuelas han debido ajustarse e implementar las clases online, lo cual ha significado un desafío para maestros, profesores, docentes y estudiantes que migraron en tiempo récord a la modalidad virtual.

La digitalización de la educación requiere compromiso, continuidad y el rediseño de los procesos de enseñanza-aprendizaje convencionales. Además, es primordial que tanto educadores como estudiantes cuenten con dispositivos adecuados y una conexión a internet estable.

La tecnología facilita y fomenta la colaboración entre docentes, estudiantes, padres y administradores de escuelas, por lo que contar con las diversas herramientas y aplicaciones impulsa el aprendizaje desde casa, ya que sus funciones complementan las clases online, creando una experiencia única para los estudiantes y educadores de todos los niveles educativos.

Es relevante considerar que las clases virtuales deben ser muy dinámicas, y los educadores

deben reforzar sus contenidos con materiales audiovisuales que permitan al estudiante explorar y estudiar de manera autónoma y didáctica estos contenidos (lecturas, videos breves, vínculos a sitios web) y la interacción es el modo para construir el conocimiento de forma conjunta a través de tutorías, seminarios de discusión, participación en foros, resolución conjunta de problemas, etc.

El docente se ha revinculado, permitiendo el desarrollo de competencias mediante la experiencia con y de otras personas, manteniéndose actualizado mediante la diversidad de opiniones, etc., lo que también implica haber cambiado el paradigma de que tener el conocimiento es lo importante, por lo que ahora el saber aprender es más valioso. Estos cambios, probablemente nos lleven a trabajar por una sociedad mejor y la tecnología es una de las herramientas de ese cambio.

La tecnología también permite conectar a los docentes entre sí. Desafortunadamente, muchos docentes trabajan aislados, por falta de herramientas tecnológicas y pierden de este modo la oportunidad de aprender cosas valiosas que quizás ocurren a su alrededor y de intercambiar buenas ideas con aquellos que están aún más lejos.

La tecnología es una poderosa herramienta en la construcción de comunidades locales y globales conformadas por docentes, administradores, alumnos, padres, científicos, y otras personas, así como también la expansión de oportunidades para el aprendizaje de los propios docentes. Las herramientas digitales pueden también proveer el puente necesario para conectar educadores con expertos de las distintas disciplinas trabajando en ese campo. Imaginemos el valor de tener a un científico especialista en biotecnología conversando regularmente con un docente y consideremos los beneficios para el docente de entender cómo los científicos llevan a cabo sus investigaciones y los beneficios del científico al entender cómo se enseña ciencia en las aulas, ahora virtuales. Usar la tecnología para mejorar la comprensión de los alumnos es uno de los mayores desafíos para el docente, que busca proveer a sus alumnos de oportunidades de aprendizaje significativas que satisfagan las necesidades de un cuerpo diverso de alumnos, diverso en habilidades y estilos de aprendizaje, así como diverso en experiencias culturales. A su vez, la tecnología puede ayudar a los alumnos, liberándolos para lograr un pensamiento creativo y divergente, y desplegar diversas estrategias de resolución de problemas. Las herramientas digitales pueden proporcionar múltiples puertas de entrada para vincular el aula con el mundo real, suministrando andamiajes y herramientas de reflexión que ayuden a los alumnos y docentes a encontrar el sentido de la educación. Los docentes pueden mostrar a sus alumnos vías para descubrir qué es lo que no saben y utilizar nuevos conocimientos para resolver el problema. Así el docente está modelando su propio proceso de pensamiento y aquí también aquí

podemos hablar de las decisiones acerca del uso apropiado de la tecnología.

No es posible esperar que los alumnos trabajen sin la guía y apoyo del docente. De este modo, queda en el docente la decisión de pensar más allá de las formas tradicionales de enseñanza y de diseño de las clases y liderar experiencias de aprendizaje ricas en tecnología que apoyen el pensamiento basado en la indagación y curiosidad. Aunque los docentes no necesiten saber todas las opciones de una herramienta digital (cómo cambiar los colores, en qué botón hacer un clic para agregar una animación, etc.) sí necesitan entender el valor educativo de una herramienta digital o qué puntos fuertes presenta para influir positivamente en el aprendizaje y poder contar con esas herramientas y con la posibilidad cierta de acceder a ellas.

Igualmente corresponde mencionar que facilitar el acceso a herramientas de comunicación renovadas o de última generación, garantizaría a docentes y alumnos la continuidad de la educación en igualdad de condiciones durante la suspensión de clases en un contexto de aislamiento obligatorio.

Nadie desconoce que la brecha digital es uno de los principales condicionantes de la igualdad y la equidad en el acceso a la educación por lo que las autoridades de la DGE no pueden eludir la responsabilidad que les cabe en la contribución a la construcción de una sociedad que incluya y brinde oportunidades para todos, facilitando el acceso de los docentes a la tecnología necesaria para potenciar la educación de manera virtual.

Por ello, los teléfonos móviles, tablets y/o notebook que cuenten con aplicaciones novedosas o actualizadas, se han convertido en herramientas esenciales de trabajo de los docentes, por lo que contar con ellos les permitiría a los docentes disponer de aplicaciones específicas que les ayudaría en la organización de actividades por tiempo, pautar el avance de las tareas, establecer objetivos y expectativas, facilitaría la proyección de presentaciones y materiales durante las sesiones virtuales, aprovechar el uso simultáneo de cámara y micrófono, mejorando esas aplicaciones, las video llamadas como Skype, Zoom, whatsapp entre otras, que son los canales que utilizan los docentes al impartir sus clases.

Ello, por supuesto que conllevaría reforzar los canales de comunicación entre profesores, padres y estudiantes para garantizar la efectividad de las clases virtuales y la calidad de la educación.

Que en concordancia con lo expuesto, se cita reciente normativa nacional, Ley de Educación Nacional N° 27.550, (B. Oficial 30/06/2020) que modifica el artículo 109° de la Ley N° 26.206 y establece "Los estudios a distancia como alternativa para jóvenes y adultos sólo pueden impartirse a partir de los dieciocho (18) años de edad. Para la modalidad rural y conforme a las decisiones jurisdiccionales, podrán ser implementados a partir del Ciclo Orientado del Nivel Secundario. Excepcionalmente, previa declaración fundada del Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo

Federal de Educación, o con la jurisdicción según corresponda, cuando la escolaridad presencial - total o parcial - sea inviable, y únicamente en caso de epidemias, pandemias, catástrofes o razones de fuerza mayor que impidan la concurrencia a los establecimientos educativos, sólo en esos casos será permitido transitoriamente el desarrollo de trayectorias educativas a distancia para los niveles y las modalidades de la educación obligatoria para menores de dieciocho (18) años de edad." Pero el artículo no queda solo en la previsión de trayectorias educativas a distancia, sino que va más allá y agrega, lo que resulta relevante para sustentar este Proyecto, que "En tal excepcionalidad deberán adoptarse disposiciones para la reorganización: pedagógica - de acuerdo a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios- e institucional, del régimen académico y de la capacitación docente. Del mismo modo deberá atenderse la provisión de recursos tecnológicos y conectividad que promuevan la igualdad educativa con condiciones de calidad según lo establecen los artículos 80 y 84 de la presente ley; y la adopción de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo que se requieran conforme lo establezcan las negociaciones colectivas correspondientes."

Concordante con dicha norma, la Ley Provincial N° 4934 del Estatuto del Docente prevé en el artículo 5 que "son deberes del personal docente .....a) Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo....f) Ampliar su cultura y propender al perfeccionamiento de su capacidad pedagógica y el artículo 6 de la misma norma prevé "Son derechos del personal docente, .....g) El ejercicio de su actividad en adecuadas condiciones pedagógicas, de local, higiene, material didáctico y número de alumnos. El mismo Estatuto establece en el artículo 26 que "Las autoridades escolares estimularan y facilitarán la superación técnica y profesional del personal docente en ejercicio..."

Se referencia que la Dirección General de Escuelas debe velar y tutelar el respeto al Estatuto Docente, al igual que debe promover que el docente cuente con los elementos y herramientas de trabajo, facilitando su capacitación y superación, auxiliando a los docentes la provisión de recursos tecnológicos y de conectividad indispensables en estos momentos. De igual modo corresponde referenciar que los docentes han buscado distintas alternativas para acceder a la compra de estos productos electrónicos o tecnológicos, lo que no han podido concretar ante la falta de disponibilidad de efectivo o falta de crédito en sus tarjetas, por lo que sería oportuno y conveniente que la Dirección General de Escuelas interviniera, colaborara y asistiera a los docentes en forma cierta, real y activa en la compra de tales equipos.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 6 de Julio de 2020

Marisa Garnica  
Silvia Stocco  
Laura Soto

Artículo 1º - Solicitar al Señor Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, Lic. José Thomas, su urgente intervención a fin de relevar la necesidad de los docentes de toda la Provincia, de sus diversos niveles y áreas, de acceder a un nuevo equipo de telefonía móvil y/o tablets y/o notebooks para ser utilizados a la mayor brevedad en el dictado de clases virtuales, modalidad on line.

Art. 2º - El relevamiento de la necesidad, debe instrumentarse con mecánica ágil y expedita, mediante consulta formal, individual y personalizada, a fin de analizar el alcance del requerimiento y exigencia de los docentes para poder cumplimentar sus funciones y tareas en tiempo y forma.

Art. 3º - Solicitar además al Señor Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, que una vez relevada y dimensionada esa necesidad, instrumente Convenios con Empresas o comercios dedicados a la comercialización de dichos productos electrónicos a fin de que los docentes que lo necesiten o quieran, puedan acceder a ellos, con precios rebajados o subsidiados, a pagar en cuotas y mediante la modalidad de descuentos por bonos de haberes.

Art. 4º - Remitir a esta H. Cámara el informe completo realizado detallando la necesidad de cada docente.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 6 de Julio de 2020

Marisa Garnica  
Silvia Stocco  
Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

12  
PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 78129)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Covid-19 surgió en la ciudad de Wuhan, y hoy es una emergencia global, una pandemia incomparablemente superior a la imaginada. La realidad que hoy en día nos toca vivir ha cambiado por completo nuestras vidas, el impacto de la pandemia quedó a la vista en las calles, los parques, los aeropuertos, las estaciones de trenes y de subtes, las escuelas y en las terrazas de bares y restaurantes.

El hospital Perrupato de Gral. San Martín ha sumado varios casos positivos de COVID-19 en los últimos días. Sin embargo, la principal preocupación de las autoridades sanitarias son los contagios internos que se continúan registrando en el nosocomio.

El 18 de junio se confirmó el primer caso. Se trata de un camionero de 48 años, oriundo de Maipú. Su nexa epidemiológico es por haber estado en una zona con circulación comunitaria de COVID-19.

El 23 de junio se confirmó el segundo caso en el Hospital Perrupato. Se trata de un transportista de 43 años. Su nexa epidemiológico es por haber estado en zona de transmisión comunitaria.

Luego se confirmó un empleado que presta servicios de limpieza en el área de COVID-19. Su caso se confirmó el 24 de junio y se contagió del primer caso registrado. El mismo día se informó otro caso, una mujer de 41 años con nexa epidemiológico por haber estado en contacto estrecho con persona positiva de COVID-19. Es familiar de uno de los transportistas mencionados anteriormente.

El quinto caso confirmado fue el 27 de junio. Se trata de un transportista brasileño de 57 años que provenía de San Pablo. Se contagió por haber estado en una zona donde hay circulación comunitaria del virus.

El sexto, séptimo y octavo caso se conocieron el 30 de junio. Se trata de una mujer de 19 años, y un bebé de seis meses que se contagiaron por contacto estrecho, ya que son familiares de uno de los transportistas internados en el nosocomio. El otro caso, es una enfermera de 59 años que trabaja en el área de neonatología del hospital. Su nexa epidemiológico está siendo investigado.

El noveno caso fue confirmado el 2 de julio. Es una enfermera de 42 años que también trabaja en el área de neonatología. Su nexa epidemiológico es el contacto estrecho con la otra enfermera que dio positivo.

El décimo caso positivo se conoció el viernes 3 de julio. Se trata de una mujer de 42 años cuyo nexa epidemiológico es el contacto estrecho. Según se supo no trabaja en el hospital, y tuvo contacto con un caso positivo de COVID-19. Al día siguiente se informó el 4 de julio, es una enfermera de 33 años que reside en Rivadavia. Se contagió por contacto estrecho.

Los casos 12 y 13 se confirmaron este 5 de julio. Se trata de dos bebés de 7 y 23 días, respectivamente. Estaban en el área de neonatología y su contagio presuntamente se habría dado por contacto estrecho con las enfermeras.

Siendo el Hospital Alfredo Ítalo Perrupato cabecera de la Zona Este, y luego de que el primer caso que ingreso al nosocomio fue 100 días después del primero que se registró en nuestro país, preocupa profundamente la situación de contagios internos. Es necesario conocer si en estos 100 días el personal tuvo la capacitación específica para aplicar de forma correcta los protocolos. Y si cuentan

con los elementos necesarios para hacerlo de una manera adecuada, protegiendo su salud y la de los pacientes que asisten diariamente a la institución. Es por ello que solicito a este honorable cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de julio de 2020.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud informe por escrito a esta Honorable Cámara sobre:

Nexo epidemiológico de los pacientes recién nacidos de neonatología del Hospital Dr. Alfredo Ítalo Perrupato del departamento de Gral. San Martín.

Cantidad de casos positivos por contagio interno.

Cual fue el protocolo aplicado en cada caso cuyo nexa epidemiológico haya sido por contagio interno.

Condiciones sanitarias del nosocomio y disponibilidad de elementos de protección para el personal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2020.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78129)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta HCDD, a la organización sin fines de lucro AVECOBAM, por el proyecto de construcción de casas para animales en situación de calle, con materiales reciclables.

AVECOBAM es una organización sin fines de lucro de vecinos del Departamento de Malargüe comprometidos con el bienestar animal y salud pública de los mismos.

La organización en el último tiempo, se ha sumado a la colecta de "Botellas de Amor", botellas con las cuales se realizan casas para perros en situación de calle también reciclando cartones.

Botellas de amor, es una campaña de concientización para reducir la contaminación de residuos plásticos, que consiste en juntar botellas descartables con su interior relleno de residuos, ya sean, bolsas, tapitas, envoltorios, etc.

Esta organización se dedica pura y exclusivamente al bienestar de los animales, en

especial perros y gatos abandonados en Malargüe, con esta iniciativa se busca proteger a estos animales en situación de abandono que se complejiza debido a las inclemencias climáticas que asechan en estos tiempos.

Debido al carácter social, y entendiendo la sanidad y bienestar de los animales es que solicito a esta honorable cámara que acompañen con su voto afirmativo esta iniciativa.

Mendoza, 6 de julio de 2020

Tamara Salomon

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta HCDD a la organización sin fines de lucro AVECOBAM, por el proyecto de la construcción de casas para animales en situación de calle, con materiales reciclables.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2020

Tamara Salomon

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78131)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En su Estatuto Universitario la Universidad Nacional de Cuyo declara a la Educación como derecho humano y como obligación del Estado, por mismo sostiene que:

la Expo Educativa Mendoza 2020 es uno de los eventos socio-educativo más importantes de la Provincia de Mendoza, porque implementa una Feria Informativa de la Oferta Educativa de su Educación Superior; y la Expo Educativa Mendoza 2020 es una actividad inclusiva porque mediante el compromiso de su política de territorialización y en este momento con su modalidad virtual permite el acceso a toda la Provincia de Mendoza.

A partir del desarrollo en el tiempo de la Expo Educativa, se la considera como un "servicio oficialmente informativo compuesto en un cuerpo interdisciplinario". De esta manera, la reconocida Casa de Estudios unifica a sus 12 unidades académica (Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Educación, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería y Facultad de Odontología) y sus 3 Institutos (Instituto Balseiro, Instituto Tecnológico

Universitario e Instituto Universitario de Seguridad Pública) para dar a conocer su oferta académica.

Además, en el evento, la Universidad Nacional de Cuyo, involucra sus diferentes Direcciones y/o Áreas de Rectorado que trabajan incansablemente para atraer a estudiantes y asegurarle una educación de calidad. Para eso, durante el desarrollo de la misma sirve como capacitador sobre el abanico de herramientas disponibles para acompañar al ingresante desde la toma de decisión de la carrera hasta alcanzar el anhelado título universitario.

Cabe destacar que como impulsora de la inclusión socio-educativa abre la participación a todas las instituciones educativas de la Provincia de Mendoza, invitando a los Institutos de la Dirección General de Escuelas y a todas las Universidad Privadas. La conexión con estas entidades, son importantes porque el evento involucra otras posibilidades de estudio que posee la sociedad.

Siguiendo las líneas de su Estatuto Universitario, la Universidad Nacional de Cuyo piensa, organiza y concreta la Expo Educativa Mendoza 2020, gracias a la iniciativa de quienes creen en la Educación como un bien público, gratuito y laico, como derecho humano y como obligación del Estado, desarrollando políticas con principios de calidad y pertinencia, que fortalecen la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la integración en la diversidad y el respeto por las identidades culturales en el ejercicio pleno de principios y valores democráticos. Este evento busca:

SEGUIR CONSTRUYENDO una Feria Informativa de la Oferta Educativa de su Educación Superior y del resto de las Instituciones de Enseñanzas Públicas y Privadas de la Provincia, que involucre de manera gratuita y libremente el acceso a la información de todas las carreras;

EDUCAR a toda la comunidad cualquiera sea su sector, a los medios y a los políticos sobre la necesidad de seguir desarrollando este tipo de eventos porque acercan a la sociedad al sueño del título universitario;

INCORPORAR nuevas tecnologías de acceso a la información mediante su modalidad virtual, para adaptarnos al avance de la técnica, ayudar al uso racional del papel, colaborar con el medio ambiente y brindar el acceso a la información de forma centralizada en este año tan particular.

Por los motivos hasta aquí expuestos, le solicito a mis pares acompañar la propuesta,

Mendoza, 6 de julio de 2020.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la "Expo Educativa Mendoza 2020" organizada por la Universidad Nacional de Cuyo, que se llevará a cabo los días 5, 6, 7, y 8 de agosto en modalidad virtual.-

Art. 2º - De forma

Mendoza, 6 de julio de 2020.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78132)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En su Estatuto Universitario La Universidad Nacional de Cuyo define a la Educación Superior como: "... un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado. Esta es la convicción y la base para el papel estratégico que debe jugar en los procesos de desarrollo sustentable de los países de la región" (Plan Estratégico de la U.N. Cuyo 2021).

Una de las grandes estrategias de la U.N.Cuyo para colaborar en la formación integral de sus estudiantes es la creación en el ámbito de las Facultades y Escuelas Superiores, de un Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE), integrado al Sistema de Coordinación de Servicios de Apoyo Docente Universitario (Ordenanza Nº 22/86 CS). Cuyos objetivos son favorecer el adecuado desempeño del estudiante a lo largo de su vida universitaria, brindar asesoramiento pedagógico a los docentes, brindar asesoramiento al gobierno de las Facultades y Escuela Superior, sobre temas pedagógicos y de asistencia al estudiante (Ordenanza Nº 44/86 CS).

Esta labor de orientación dentro de la U.N.Cuyo es canalizada también por el Departamento de Apoyo al Estudiante y Orientación Vocacional perteneciente a la Secretaría Académica. Se trata de un proceso continuo a lo largo de toda la trayectoria académica. Se pone a disposición de todos los estudiantes, y no sólo a los que tienen dificultades, dinamizando la capacidad del estudiante para su propio auto orientación a lo largo de la vida.

Promover y construir una red de orientadores permite incluir las diferentes miradas de los actores del ámbito educativo y de la orientación. La U.N.Cuyo como institución educativa, propone potenciar los espacios de diálogo y la construcción cooperativa de propuestas que atiendan a la problemática de la orientación en general, optimizando los recursos disponibles a través de la gestión integral de las actividades.

La creación de la Red De Orientadores Vocacionales, Profesionales y Ocupacionales de la Provincia de Mendoza responde a la demanda de profesionales de la orientación de la provincia de Mendoza y de la U.N.Cuyo, a través de sus equipos de orientación pertenecientes a los diferentes

niveles educativos, con el fin de potenciar los recorridos de acompañamiento en el ámbito educativo, vocacional y ocupacional. Esta Red propone una política de articulación en ámbito educativo que responda a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y congregue los esfuerzos de los distintos profesionales de la orientación y las instituciones en las que se desempeñan con el propósito de potenciar el acompañamiento a los individuos con una mirada inclusiva, sustentable y con perspectiva de género.

Por todo lo expuesto la presente Red de Orientadores busca promover la educación de calidad aportando herramientas innovadoras a las Instituciones Educativas, de manera que se puedan atender las diferentes realidades que se presentan hoy, que nos exige mantenernos en constante evolución y transformación, desarrollar el trabajo decente a través de este diseño, estrategias, herramientas virtuales, instrumentos, proyectos, rutas, protocolos y acciones pedagógicas, colaborar para la reducción de las desigualdades sociales atendiendo a la diversidad de las comunidades y revitalizar alianzas estratégicas entre instituciones de la provincia para lograr los objetivos comunes que apuntan a compartir e intercambiar experiencias sistematizadas. Participando en eventos académicos, congresos, seminarios, talleres capacitaciones; formación pos gradual diseñada especialmente para orientadores, como también activamente en mesas de trabajo y debates que aborden la problemática educativa y ocupacional provincial.

Se han ido sistematizando las acciones, contribuyendo con el empoderamiento del rol de los Orientadores. Esta sistematización y visibilización de experiencias exitosas contribuyen al desarrollo humano, la construcción de la ciudadanía y la convivencia desde lo escolar (sin olvidar lo que cada institución o centro viene trabajando en forma individual), aplicables a nuestra realidad, además de impactar en la construcción de políticas públicas educativas.

Entre estas propuestas de acción e innovación de esta red, se pueden mencionar algunas como:

La presentación de la Red Provincial de orientación se realizará durante la Expo Educativa Virtual 2020 de la provincia de Mendoza

La Creación de la Red de Orientadores Vocacionales, Profesionales y Ocupacionales de la Provincia de Mendoza, es una actividad inclusiva, innovadora y que pretende una educación con calidad y la disminución de las desigualdades mediante el compromiso de su política de territorialización.

A partir del desarrollo el principal propósito es ser un punto de encuentro participativo, conformado por diversas organizaciones dedicadas a la orientación educativa, profesional y ocupacional de gestión pública y privada, en la Provincia de Mendoza.

La finalidad de esta Red de orientadores es desarrollar un espacio de intercambio entre los profesionales, promoviendo la participación académica e impulsando el cambio en herramientas innovadoras que den respuesta a las diversas problemáticas. Los miembros de esta red trabajan de manera colaborativa, facilitando espacios de diálogo, reflexión y aprendizaje, articulando, revalorando y visibilizando, tanto a organizaciones como a experiencias concretas referidas a la Orientación.

La intención de esta Red es unificar los abordajes articulándonos con todos los ámbitos de apoyo interinstitucional a nivel Provincial y enriqueciéndonos del nivel Nacional, con el fin de fortalecer nuestra labor y brindar una respuesta y apoyo más eficiente y oportuno a los estudiantes y sus familias y a los profesionales, consolidando así lineamientos de políticas educativas para la provincia.

Se la considera como un servicio informativo, de intercambio y construcción de herramientas compuesto por un cuerpo interdisciplinario. De esta manera, la reconocida Casa de Estudios, gesta esta red con el fin de acompañar, brindar un espacio para que los Profesionales de Orientación de todos los niveles educativos y servicios de orientación puedan articular sus conocimientos y experiencias en pos de generar políticas de acción mejoradoras. Esta Red incluye a los profesionales dedicados a la orientación educativa, vocacional y ocupacional de la DGE, de la U.N.Cuyo, de servicio de acompañamiento a las Trayectorias de Nivel Universitario, de Municipios, de Dependencias Públicas y Privadas, y quienes deseen formar parte de la red y cuenten con los requisitos académicos.

Cabe destacar a la U.N.Cuyo como institución impulsora de esta Red que promueve la inclusión socio-educativa y abre la participación a todas las instituciones educativas de la Provincia de Mendoza, invitando a los Profesionales de Orientación de los todos los niveles. La conexión con estas entidades, son importantes porque la red involucra otras posibilidades de intercambio.

Siguiendo las líneas de su Estatuto Universitario, la Universidad Nacional de Cuyo piensa, organiza y concreta, gracias a la iniciativa de quienes creen en la Educación como un bien público, gratuito y laico, como derecho humano y como obligación del Estado, desarrollando políticas con principios de calidad y pertinencia, que fortalecen la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la integración en la diversidad y el respeto por las identidades culturales en el ejercicio pleno de principios y valores democráticos. Esta Red Provincial busca:

Construir este nuevo espacio de intercambio, capacitación, manejo de información y generación de nuevas herramientas para el ámbito de la orientación.

Participación y generación de eventos académicos. Difusión de jornadas, cursos y congresos, etc.  
Información y actualización profesional y de formación de orientadores.

Organización de Jornadas interdisciplinarias con profesionales en de la orientación educativa, vocacional y ocupacional.

Invito a mis pares a acompañar la propuesta,

Mendoza, 6 de julio de 2020.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la creación de la Red de Orientadores vocacionales, profesionales y ocupacionales de la Provincia de Mendoza, dependiente la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de Cuyo. La misma se presentará, los días 05/06 /07 y 08 de Agosto del corriente año en modalidad virtual.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 6 de julio de 2020.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78133)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta HCDD, la iniciativa 1000, propuesta por la Red Global de Empresas Junior, con la finalidad de ayudar a pequeñas y medianas empresas, durante la situación de pandemia (COVID-19), mediante la prestación de servicios gratuitos.

Esta iniciativa se le coloca como nombre 1000, ya que se tiene como objetivo, involucrar 1000 empresas Junior en todo el mundo y 1000 (proyectos realizados por las mismas y tiende a brindar herramientas para atravesar esta crisis sanitaria y económica.

Las PyMEs son empresas que se denominan pequeñas o medianas, debido a que, la cantidad de ingresos percibidos, el valor de su patrimonio o la cantidad de trabajadores que son parte de la misma, no son de gran tamaño.

El desarrollo de estas PyMEs, son parte necesaria para nuestra economía, no solo provincial, si no nacional y mundial. Ya que aumenta el empleo y consigo el bienestar económico general de los y las ciudadanas.

Entendiendo la importancia que hoy tiene el brindar herramientas para el desarrollo de nuestras PyMEs, y que indirectamente un buen desarrollo de una PyMEs produce un aumento en el empleo, y la valoración positiva que genera en nuestra sociedad, es que solicito a todas y todos los diputados y diputadas que acompañen este proyecto con su voto afirmativo.

Mendoza, 6 de Julio de 2020

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta HCDD, la iniciativa 1000, propuesta por la Red Global de Empresas Junior, con la finalidad de ayudar a pequeñas y medianas empresas, durante la situación de pandemia (COVID-19), mediante la prestación de servicios gratuitos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de Julio de 2020

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS.

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78134)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En este contexto de pandemia, por los cuales se declara la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera en Mendoza, Argentina; por medio de los decretos 359/20 y 401/20 de la Ley 9.220 y según la Ley 27519 de Emergencia alimentaria es pertinente conocer datos precisos con respecto a la distribución de recursos económicos al Poder Ejecutivo de la provincia.

Según la Ley 27519, en su artículo 2º concierne al Estado nacional garantizar en forma permanente y de manera prioritaria el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional de la población de la República Argentina y en su artículo 3º el derecho humano a una alimentación adecuada se asume como una política de Estado.

Así mismo, considerando la situación actual de los sectores más vulnerados y la demanda de ayuda y/o asistencia a los diferentes organismos del Estado provincial, es necesario registrar de manera clara y ordenada la distribución de los programas, subsidios y alimentos que se realizan por medio de del Ministerio de Salud, Desarrollo Social, Deporte y sus respectivas aéreas. Para garantizar que se cumpla conforme a las leyes y decretos mencionados, ya que el acceso a los alimentos como derecho humano primordial.

Por otro lado, continuando con la idea generar y sostener políticas de Estado inclusivas, transparentes y equitativas somos conscientes de que tanto la población de mujeres como la comunidad LGBTIQ+, son quienes resultan más perjudicados en situaciones de crisis. Históricamente en una sociedad que existen desigualdades económicas, han existido desigualdades en razón de género y por este motivo el Estado debe intervenir y garantizar el acceso a sus derechos y cobertura de necesidades básicas.

Por las razones expuestas precedentemente es pertinente y necesario, requerir al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte a cargo de Ana María Nadal, a la responsable del área de Género y Diversidad; Silvina Anfuso y a la responsable del área de Economía Social; Lorena Meschini que informe a esta Honorable Cámara de Diputados conforme a la distribución de los recursos económicos.

Mendoza, 6 de julio de 2020.

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Aparicio Marcelo, Valverde Verónica, Márquez Néstor, Chazarreta Laura, Garnica Marisa.

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, al área de Género y Diversidad y al área de Economía Social dependientes de dicho ministerio que remitan a la Honorable Cámara de Diputados información sobre:

a) El criterio para distribuir recursos tales como subsidios, alimentos y programas.

b) Los criterios para la distribución y acceso de recursos en la comunidad LGBTIQ+, como así mismo la cantidad que de personas que reciben dichos beneficios.

c) El número de mujeres se registran de manera mensual en la Dirección de Género y diversidad para obtener algún tipo de beneficio.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 6 de julio de 2020.

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Aparicio Marcelo, Valverde Verónica, Márquez Néstor, Chazarreta Laura, Garnica Marisa.

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78135)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los trabajadores del Municipio de la Ciudad de Mendoza perciben un salario promedio de \$10.000, un monto muy por debajo de la Canasta básica de alimentos y del Salario Mínimo vital y móvil, en un contexto de pandemia en el que los riesgos, tanto laborales como sanitarios son mucho mayores. Debido a esta situación los trabajadores de dicho municipio, considerados esenciales, se encuentran en huelga y paro desde hace más de 30 días.

El secretario general de Ate Mendoza, Roberto Macho señaló a los medios de comunicación “no cobramos el aguinaldo, no tenemos un cronograma certero de pase a planta y los compañeros de salud están trabajando frente al Covid con \$20 mil, sin seguros ni obra sociales.” El dirigente continuó denunciando que “hay una represión excesiva a los municipales que se repitió en tres oportunidades con algunas compañeras quemadas en las piernas a quienes se les está injertando piel en el hospital. El viernes la infantería reprimió a los compañeros de tránsito. La huelga de los municipales lleva 24 días porque cobran \$ 10.300 al básico”.

Es de público conocimiento que los y las trabajadoras municipales se encontraban reclamando en Peatonal Sarmiento desde el día 1 de julio del 2020 por una mejora de sus condiciones de trabajo. Se encontraban haciéndolo de manera pacífica, algunos de ellos encadenados a un banco en este espacio público.

El día 5 de julio de 2020, los y las trabajadoras nucleadas en la peatonal ejerciendo su legítimo derecho a manifestarse y peticionar ante las autoridades, fueron desalojados por la Policía de Mendoza en un accionar violento en el que se procedió a la detención de decenas de personas (inclusive periodistas y representantes gremiales), quienes fueron llevados a distintas dependencias policiales. En los videos que circulan en redes sociales se puede ver la violencia del operativo así como la falta de identificación del personal policial así como de información sobre el jefe del operativo y de la autoridad que ordenó el desalojo.

Los reclamos de los municipales por la necesidad de un aumento en el marco de la crisis sanitaria y, ahora también por el pago de las paritarias, empezaron hace más de un mes y desde entonces vienen siendo brutalmente violentados por la policía local. Como medida de fuerza, los trabajadores no están tomando los edificios municipales. Están asistiendo a su lugar de trabajo, pero en lugar de salir a realizar sus tareas habituales se quedan en el edificio realizando asambleas y ollas populares.

El mediodía del día domingo la policía de la Provincia de Mendoza volvió a desplegar un operativo sobre los municipales que se encontraban manifestando de manera pasiva en el centro de la ciudad. Recibieron en respuesta golpes y detenciones. Como resultado de dicha represión Alrededor de 36 personas fueron golpeadas y detenidas, entre ellos dirigentes sindicales.

La Red por los Derechos Humanos de Mendoza repudió el accionar del gobernador Suárez con un comunicado: “Esta mañana se presentó la fiscal en el km 0 con la orden de desalojo, a través de golpes y represión llevaron a rastras hasta las camionetas a los y las municipales que reclaman por mejoras salariales y llevan días y noches encadenados en bancos de la Peatonal mendocina. Rompieron las carpas de los municipales, golpearon a mujeres y las personas fueron trasladadas a diversas comisarias”.

El accionar de la Policía de Mendoza, en sus intentos de criminalizar la protesta social vulnera derechos constitucionales garantizados en los arts. 14 de la Constitución Nacional, 10 y 11 de la Constitución Provincial y por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, siendo todos ellos Tratados Internacionales con jerarquía constitucional por su inclusión expresa en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

El objetivo no es otro que contar con información para conocer detalladamente cuáles fueron las medidas de fuerza ejercidas por la Policía de Mendoza, el efecto de los medios empleados, las autoridades a cargo del operativo, la existencia o no de detenciones ilegales y las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo respecto a los agentes que actuaron de manera ilegal en el uso de la fuerza.

Considerando que los trabajadores tienen el derecho legítimo de reclamar por sus derechos salariales, que lo vienen realizando de una manera pacífica, que los trabajadores municipales son considerados trabajadores esenciales, que las fuerzas de seguridad deben garantizar el cumplimiento de los derechos de los civiles, y que en lugar de proteger y defender a los ciudadanos es necesario conocer cuáles fueron los motivos y en qué términos fueron realizadas los actos de represión el día domingo.

En función de los fundamentos realizados precedentemente y los que serán dados en la sesión correspondiente, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre varios puntos referidos al accionar de las fuerzas de seguridad el día 5 de junio de 2020.

Mendoza, 6 de julio de 2020

Ceschin Bruno, Aparicio Marcelo, Perviu Helio, Sosa Carlos, Stocco Silvia, Chazarreta Laura, Pezutti Duilio, Márquez Néstor González Edgardo, Valverde Verónica, Calle Paola, Paponet Liliana, Gómez Germán, Garnica Marisa, Majstruk Gustavo, Pérez Cristina.

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre:

Los fundamentos del accionar violento y represivo de las fuerzas de seguridad el día 5 de Junio de 2020 en el centro de la ciudad contra los trabajadores del Municipio de la Ciudad de Mendoza.

Los oficiales a cargo de dicho operativo.

El Número y cargo bajo los cuales los trabajadores fueron detenidos.

Los Procedimientos llevados a cabo con los detenidos luego de la represión

Medidas de fuerza ejercidas por la Policía de Mendoza el día 5 de julio de 2020 en la Peatonal Sarmiento;

Copia de las órdenes y autorizaciones de las autoridades policiales y ministeriales que motivaron el ejercicio de medidas de acción y coerción sobre los y las manifestantes;

Medidas de coerción ejercidas sobre la libertad de los manifestantes;

Existencia de orden judicial sobre las medidas de coerción, copia escrita de la misma;

Detalle sobre identificación de manifestantes aprehendidos y detenidos, lugar y duración de las detenciones, autoridad a cargo de las detenciones, imputaciones sobre los y las detenidas;

Sanciones aplicadas a los agentes que intervinieron en los operativos;

Denuncias presentadas por el accionar de los agentes.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 6 de julio de 2020

Ceschin Bruno, Aparicio Marcelo, Perviú Helio, Sosa Carlos, Stocco Silvia, Chazarreta Laura, Pezutti Duilio, Márquez Néstor González Edgardo, Valverde Verónica, Calle Paola, Paponet Liliana, Gómez Germán, Garnica Marisa, Majstruk Gustavo, Pérez Cristina.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78137)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al titular de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, respecto a la restitución

inmediata del servicio de Odontología y demás Servicios de prestación, que los afiliados necesitan utilizar y a la fecha están restringidos, a pesar que por Decreto Provincial, se han habilitado, con el correspondiente protocolo y distanciamiento social de COVID 19.

Los descuentos por bono de las cuotas de afiliación han sido descontados de los sueldos de cada agente del Estado y/o afiliado, sin embargo, OSEP, no presta los servicios.

La Obra Social de Empleados Públicos, posee Presupuesto 2020 acordado y aprobado, para su correcto funcionamiento. El Gobierno Provincial acordó un aporte del Poder Ejecutivo a la Obra Social de Empleados Públicos - O.S.E.P. de pesos cien millones (\$ 100.000.000,00), para reforzar su funcionamiento.

En todo este período de COVID 19, OSEP no ha prestado servicios en la debida forma, por ello sus gastos corrientes, debieran haber disminuido considerablemente.

A pesar de este ahorro, que no debiera haberse provocado, pues la atención no debió pararse, La Obra Social aumentó hasta 80% en Coseguros, y, además, incrementó 20% las cuotas mensuales de las y los afiliados voluntarios, a partir de junio. Cesanteó laboralmente a parte de sus Empleados, acorde público conocimiento. Sin tener en cuenta el congelamiento de los sueldos, la crisis sanitaria imperante. Una vez más, la OSEP compensa su desmanejo interno con el sacrificio de los trabajadores.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de julio de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar al titular de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, detallando:

Pese, a que se abrió hace un mes la atención odontológica por Decreto Provincial, su clínica odontológica y delegaciones departamentales, sólo atiende emergencias y los odontólogos prestadores, no están recibiendo afiliados, no les hacen las prestaciones, desde la Obra Social.

Presupuesto acordado 2020, de cada sector y especialidad que presta la Obra Social de Empleados Públicos.

Afectación presupuestaria del primer semestre, detallando erogación en Insumos y Recursos Humanos.

Personas que cobran full time (es el doble del sueldo), función, nombres y apellidos y porque la perciben.

Cantidad de despidos y/o caducidad de Contratos de prestación de servicios y tareas que cumplieran en la Obra Social.

Por qué no se reestablece la atención a los afiliados, acorde el distanciamiento social vigente, para que puedan efectivizar los trámites y hacer uso de los servicios, acorde que por bono todos los meses les descuentan la cuota societaria y al día de hoy no se les prestan los servicios en debida forma.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 6 de julio de 2020

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

20  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78141)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la provincia, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre aspectos referidos a la ley provincial N° 6086.

Dicha ley refiere al "Programa de promoción y arraigo de puesteros en tierras no irrigadas de la provincia".

La misma expresa en su Título III, la creación de un "consejo provincial de arraigo en tierras no irrigadas"; cómo será la conformación del mismo, quienes lo integrarán y cuáles serán sus funciones y facultades.

Mencionado esto es que surge la necesidad de conocer detalles sobre el actual funcionamiento de este consejo que es de vital importancia para el desarrollo y correcta aplicación de esta ley.

Sin dejar de mencionar que la misma busca integrar a los pobladores de las zonas áridas a que puedan aportar al crecimiento productivo de la provincia y a su vez mejorar el nivel de vida de estas personas y sus familias, rescatando, promoviendo y difundiendo sus valores culturales, entre otros.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 2 de julio de 2020.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la provincia que informe a esta Honorable Cámara de Diputados en relación a la ley provincial N° 6086:

Quienes integran actualmente el "consejo provincial de arraigo en tierras no irrigadas".

Cómo está funcionando, detallando reuniones y cronograma de actividades.

Fecha de la última sesión del mismo, indicando orden del día.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 2 de julio de 2020.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

21  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78144)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Resolución, que tiene por objeto reiterar, con carácter de URGENTE, al Departamento General de Irrigación, un pedido de informe, solicitado bajo N° de expediente: 77777, con resolución N°187 de fecha 27/5/2020 de la Honorable Cámara de Diputados.

Dicho expediente solicitó, que se informe y se remitan copias y datos necesarios, a este Honorable cuerpo sobre temas relacionados con el funcionamiento del acueducto ganadero, Bowen-Canalejas.

En el mismo, el que tomo estado parlamentario y fue aprobado el día 27 de mayo del corriente año se solicitaron los siguientes datos:

A). Detalle de caudal y volumen diarios que llegan al distrito de Canalejas (final del acueducto), desde el comienzo del mismo en el distrito de Bowen.

B). Informe caudal y volumen que otorgan cada uno de los pozos que alimentan el acueducto.

C). Especifique funcionamiento de cada una de las bornas que integran el sistema.

D). Si existió, desde la puesta en marcha a la fecha, reparación de alguna de ellas. Remita detalle incluido costos.

E). Nomina sobre los integrantes de la comisión inspectora de cauce.

Considerando que los tiempos fijados para el otorgamiento de respuestas por parte de la institución hacia esta Honorable Cámara han sido excedidos y destacando la magnitud y la importancia de la obra en cuestión, es que nos vemos ante la necesidad de volver a exigir respuestas.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los Señores Diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de julio de 2020.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Reiterar con carácter de URGENTE, al Departamento General de Irrigación el informe solicitado bajo N° de expediente: 77777, con resolución N°187 de fecha 27/05/2020 de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 2º - Dé Forma.

Mendoza, 7 de julio de 2020.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

22  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78145)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Resolución, que tiene por objeto reiterar, con carácter de URGENTE, a la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la provincia, un pedido de informe, solicitado bajo N° de expediente: 77776, con resolución N°186 de fecha 27/05/2020 de la Honorable Cámara de Diputados.

Dicho expediente solicitó información detallada sobre la fecha en que la obra comenzó a funcionar, caudal y volumen de agua que circulan y detalles en general sobre todos los elementos que la componen.

Como se menciona en el informe solicitado es de suma importancia que la provincia realice esta inspección, ya que en el mes de septiembre se cumplirá un año de la entrega de la misma. Cualquier falla o defecto que se encuentre en el acueducto es responsabilidad de la empresa constructora, pasado este tiempo, seremos todos los mendocinos los que tengamos que destinar recursos para cubrir posibles defectos que son responsabilidad de privados.

Son muchos los vecinos que deberían haberse visto beneficiados y que sin embargo, manifiestan que la obra no está cumpliendo su función. Es por esto, que en nuestro rol, siendo parte del estado nos vemos ante la necesidad de contar con datos certeros y fidedignos para atender a la situación y llevar tranquilidad a la población.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los Señores Diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de julio de 2020.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Reiterar con carácter de URGENTE, a la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la provincia, un pedido de informe, solicitado bajo N° de expediente: 77776, con resolución N°186 de fecha 27/05/2020 de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 2º - Dé Forma.

Mendoza, 7 de julio de 2020.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78146)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al titular de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, con respecto a la restitución inmediata del servicio de Salud Mental y demás Servicios conexos de prestación, que los afiliados necesitan utilizar y a la fecha están restringidos, a pesar que por Decreto Provincial, se han habilitado, con el correspondiente protocolo y distanciamiento social de COVID 19.

Los descuentos por bono de las cuotas de afiliación han sido descontados de los sueldos de cada agente del Estado y/o afiliado, sin embargo, OSEP, no presta los servicios.

La Obra Social de Empleados Públicos, posee Presupuesto 2020 acordado y aprobado, para su correcto funcionamiento. El Gobierno Provincial en el Presupuesto 2020, acordó un aporte del Poder Ejecutivo a la Obra Social de Empleados Públicos - O.S.E.P. de pesos cien millones (\$ 100.000.000,00), para reforzar su funcionamiento.

Sin embargo, en todo este período de COVID 19, OSEP no ha prestado servicios en la debida forma, por ello sus gastos corrientes, debieran haber disminuido considerablemente.

Se estableció una Red de Contención Telefónica de Salud Mental en el marco de COVID-19, en sus fases posteriores, es esperable que la salud mental de los afiliados se manifieste con expresiones normales y con trastornos mentales. Por ello y para poder prevenir, identificar y tratar trastornos mentales severos, moderados y leves de base, con o sin reacción a la pandemia, abordar las reacciones al estrés normal o gestionar recursos para los afiliados, OSEP organizó una Red de

Contención Telefónica de Salud Mental. Que Consiste en brindar contención psicológica de orientación y apoyo de salud mental específica exclusiva en contexto de pandemia (no funciona como una Guardia de Salud Mental para cualquier tipo de crisis o episodios agudo).

Pues es momento, que las prestaciones se normalicen, acorde los condicionamientos de COVID 19, establecidos por Decreto Provincial, pero la atención ya debe ser presencial, la justificación del comunicado, implícitamente establece que esta pandemia, dejará secuelas en ese orden que deben ser consideradas por OSEP, a esta altura de las circunstancias.

A pesar de este ahorro, que no debiera haberse provocado, pues la atención no debió pararse, el todo. La Obra Social provocó el aumento de hasta 80% en Coseguros, y, además, incrementó 20% las cuotas mensuales de las y los afiliados voluntarios, a partir de junio. Provocó el cese laboral de parte de sus Empleados, acorde público conocimiento. Y sin tener en cuenta el congelamiento de los sueldos, la crisis sanitaria imperante. Una vez más, la OSEP compensa su desmanejo interno con el sacrificio de los trabajadores.

Éstos aumentos, han imposibilitado a los afiliados, asistir a consultas privadas, pues sus sueldos están estancados, y el pago compulsivo en descuento por bono, debe manifestarse en servicios de la OSEP, que a la fecha no cumple.

Por otra parte, la inclusión de una ventanilla única de tramitaciones en calle Salta, debiera haber sido un salto al perfeccionamiento y aceleración de los tiempos, pues, todo lo contrario, lo que antes se desarrollaba en 15 a 20 minutos (sacar un turno para laboratorio de análisis y pago de aranceles) hoy 2 horas y 45 minutos, sin contar con el pago en caja de los aranceles, otra espera. Una muchedumbre haciendo colas en la vereda y cientos en las sillas de espera y estamos según Decreto Provincial, en "Alerta Sanitaria", OSEP no entiende sobre distanciamiento social y cuidados de sus afiliados.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de julio de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar al titular de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, detallando en Informe detallado de porqué, pese, a que se abrió la atención por Decreto Provincial, la atención personalizada en Salud Mental, aún, no se ha restablecido con los afiliados, ajustando las prestaciones a las normas de COVID 19, y complementa la atención, con la Red de Contención telefónica creada en estos meses desde la Obra Social.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78149)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Departamento General de Irrigación que informe con carácter de URGENTE los motivos de la cancelación, por parte del BID al financiamiento de la obra: acueducto ganadero, Monte Coman-La Horqueta.

Dicha obra se licitó hace poco menos de un año, la misma persigue como objetivos principales el aumento en la producción, ya que permitiría explotar aquellos campos que no podían ser usados por la falta de agua y la mala calidad de la misma. Otro de los aspectos beneficiosos tiene que ver con la reducción de los costos de mantenimiento de pozos, molinos, bombas, etc. Se incorporarían sistemas presurizados para la actividad ganadera, siendo esta una propuesta de innovación tecnológica sumamente importante en la provincia.

Esta importante obra sería financiada por el "Programa de Mendoza Tecnológica", con financiamiento del Préstamo BID 3169 OC-AR y Aporte Provincial.

Sin embargo, nos encontramos con la noticia de que el Banco Interamericano de Desarrollo decidió cancelar la financiación de la obra que beneficiaría a gran parte del sur mendocino.

Constantes han sido los rumores sobre irregularidades, algunas denuncias y demás comentarios que imposibilitan entender y tener claridad sobre los hechos reales y concretos que truncan hoy, el sueño de muchos en el sur mendocino. Sin dejar de mencionar, que en este contexto en el que vivimos, una gran crisis mundial, producto de la pandemia, poder concretar obras como estas, ayudan a generar empleo y es un aporte a que la economía de toda la provincia empiece a circular.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de julio de 2020.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación que informe a esta Honorable Cámara de Diputados con carácter de URGENTE sobre acueducto Monte Comán - La Horqueta:

A). Motivos por los que el Banco Interamericano de Desarrollo cancela la financiación de la obra.

B). ¿Cuenta con otro sistema de financiación para la concreción de la misma, o no se llevara a cabo?.

Art. 2º - Dé Forma.

Mendoza, 8 de julio de 2020.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78150)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los Guardaparques de Mendoza también son un área laboral desprotegida por el Ejecutivo Provincial. Su labor no se ha suspendido en la pandemia porque es irremplazable. Los representantes sindicales denuncian que el oficialismo no ha previsto condiciones sanitarias ni laborales para el aislamiento, pero los trabajadores continúan en las reservas. Eso refleja la preocupación que en su política pública tienen la preocupación de nuestra naturaleza. Y así en las últimas semanas se resolvió una nueva normalidad que los sobreexpone frente a la pandemia. Ahora con la nueva apertura turística interna los trabajadores guardaparques están reclamando mejores condiciones laborales.

Su labor no es menor. Los Guardaparques Provinciales son los funcionarios públicos oficiales encargados de brindar atención e información a los visitantes, del control medioambiental y de la conservación de los recursos naturales. Tienen el poder de policía dentro de los Parques Provinciales y poseen la facultad de controlar el ingreso, aplicar sanciones y expulsar a las personas que no cumplan las normas vigentes. También reciben denuncias por el no cumplimiento de las normativas.

Los medios locales visibilizaron la decisión de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a cargo de Humberto Mingorance que, con el paso a las nuevas fases de la cuarentena y la habilitación para el turismo interno dentro de la provincia, el gobierno ordenó que los guardaparques volvieran a sus lugares de origen con el objetivo de reabrir las reservas para los visitantes. El mantenimiento del turismo interno con la variable de incrementos de contagios en Mendoza con origen desconocidos y con el agravante de que ahora,

debido a las distancias, se deben trasladar en transporte público con el riesgo que esto supone, los coloca en un mayor riesgo de salud.

Trabajadores Guardaparques han señalado a los medios que "Hay que destacar que nunca dejamos de trabajar, es decir que somos un servicio esencial, pero en ningún lugar figuramos como tal. La Secretaría de Ambiente elaboró un protocolo que es inaplicable para las reservas ya que convivimos como una familia. El protocolo tampoco sirve para los visitantes, está hecho para un trabajo de oficina" (Andrés Castro, guardaparque y delegado de la Asociación Trabajadores del Estado - ATE) (<http://www.elotro.com.ar/guardaparques-area-laboral-desprotegida/>).

Se puntualizó: "La mayoría del personal reside en el Gran Mendoza y se tiene que trasladar al Valle de Uco o Malargüe. También tenemos compañeros del Valle de Uco que viajan a Malargüe y desde el Sur hasta el Valle de Uco. Lo que pedimos es que el gobierno revea esa disposición y sigamos como veníamos, porque comprendemos que no hay necesidad ya que ninguna reserva se ha visto resentida en el número de guardaparques" (<http://www.elotro.com.ar/guardaparques-area-laboral-desprotegida/>).

El inconveniente es que el protocolo elaborado por Ambiente establece medidas propias del trabajo en oficinas, únicamente se refiere a la convivencia en las reservas en uno de sus artículos con recomendaciones imposibles de poner en práctica en la actualidad como "El personal deberá mantener la guarda estricta del distanciamiento interpersonal entre trabajadores, a la distancia mínima de 2 metros. A tal fin, cada dependencia deberá adoptar las medidas pertinentes para que las instalaciones y el mobiliario se encuentren dispuestos de tal forma que esto resulte posible".

Los trabajadores señalan que se solucione el "hacinamiento en Ñacuñán y en otras reservas o, por ejemplo, que en (la reserva) Caverna de las Brujas puedan contar con heladera y cocina ya que hace meses deben ser asistidos por los puesteros para poder conservar los alimentos" (<http://www.elotro.com.ar/guardaparques-area-laboral-desprotegida/>).

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 8 de Julio de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor Marquez - Laura Chazarreta

Artículo 1º - Solicitar al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Lic. Humberto Daniel Mingorance un informe detallado y pormenorizado, sobre las condiciones laborales, traslado y transporte y protección de la salud de los guardaparques en situación de emergencia sanitaria y con el turismo interno activo en cada uno de los distintos parques, áreas y reservas que posee la

Provincia. En particular en Ñacuñan y Cavernas de las Brujas. Adjuntando el protocolo establecido.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 8 de Julio de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor Marquez - Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 78151)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los vecinos de Perdriel tienen un largo peregrinar pidiendo solo seguridad para sus vidas. Los últimos cinco años han solicitado tener su Comisaría, al igual que otros distritos de importancia de Luján de Cuyo. Siguen dependiendo de la Comisaría 48º Agrelo para la seguridad distantes al sur 4,5 km aprox. y si necesitan formalizar una denuncia deben recorrer al norte aprox. 5 km hasta el centro de la ciudad de Luján de Cuyo en donde se encuentra la Oficina Fiscal. Los vecinos de Perdriel nos reclaman desde hace tiempo que además la Comisaría 48 de Agrelo solo tendría cinco (5) policías por guardia y un solo móvil para atender Agrelo, Perdriel y Ugarteche. Todo para más de aprox. 15.000 habitantes (estima sobre 11 628 habitantes - Indec, 2001) y 76 km² de territorio distrital, con un desarrollo económico de importancia en vitivinicultura, enoturismo y turismo rural al tener de las más antiguas e importantes bodegas argentinas: Norton, Cabrini, Bonfanti, Robino, Sottano, Achaval Ferrer, Adrover, Fabre, entre otras numerosas y no menos importantes.

Lo mismo ocurre con los vecinos de Ugarteche, un tanto peor en cuanto a las distancias, aprox. 12 km hasta la Comisaría 48 de Agrelo y 25 km aprox. hasta la Oficina Fiscal más cercana y son asistidos por la misma Comisaría de Agrelo. Con más de 10.000 habitantes aprox. (censo Indec 2010-6.603 hab.) Ugarteche es la zona con la colectividad boliviana más importante de Mendoza y su pujanza en materia agrícola, frutihortícola y la vitivinícola descolla con bodegas argentinas de renombre como Viña Doña Paula, Blanco Wines, Alpamanta, Bodegas Mendoza, Andaluhe, Huarpe, Tapiz, entre tantas, y donde la actividad petrolera es de suma importancia.

Los vecinos de Perdriel señalaban ya desde principios de año "Estamos viviendo una ola de inseguridad tremenda" ([https://bbl.com.ar/nota\\_10117\\_vecinos-de-perdriel-reclaman-por-seguridad](https://bbl.com.ar/nota_10117_vecinos-de-perdriel-reclaman-por-seguridad)) y han caído en desinterés el reclamo de los mismos para habilitar una sede

fiscal más cercana para que se reciban sus denuncias (<https://www.losandes.com.ar/article/vecinos-de-perdriel-este-pendientes-de-la-seguridad/>). Los hechos se han recrudecido en la zona en particular en las fincas ([https://www.diariouno.com.ar/policiales/ofrecen-recompensa-caballos-robados-denuncian-inseguridad-07042020\\_6Q5p7D2u5](https://www.diariouno.com.ar/policiales/ofrecen-recompensa-caballos-robados-denuncian-inseguridad-07042020_6Q5p7D2u5)).

En Ugarteche los hechos delictivos se han incrementado, hace pocos días los vecinos nos denunciaban el caso de un comerciante que caminaba hacia su negocio a las 20.40 horas aprox. cuando de repente lo golpearon en la cabeza con un ladrillo quedando mal herido y debiendo ser internado

(<https://www.losandes.com.ar/policiales/caminaba-hacia-su-negocio-en-ugarteche-le-dieron-un-ladrillazo-en-la-cabeza-y-esta-grave/>) y a otro lo interceptaron en la calle y le robaron la camioneta (<https://www.mdzol.com/sociedad/2020/6/18/lo-interceptaron-le-robaron-la-camioneta-en-lujan-86552.html>).

Las dudas son muchas por esto entiendo que es pertinente el presente pedido de informes.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 8 de Julio de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor Marquez - Laura Chazarreta

Artículo 1º - Solicitar al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raúl Levrino, un informe exhaustivo y completo sobre la situación de seguridad de los distritos de Perdriel y Ugarteche en el Departamento de Luján de Cuyo, incorporando el Plan de Seguridad previsto por el Ministerio para los distritos de Perdriel y Ugarteche para el año 2020. Todo ello con un detalle pormenorizado de:

a) Hechos delictivos debidamente discriminados producidos durante el corriente año 2020 comparándolos con el 1er semestre de los años 2018 y 2019 en Perdriel y Ugarteche exclusivamente.

b) Estructuras edilicias de seguridad existentes en los distritos de Ugarteche y/o Perdriel afectadas a la labor de seguridad, en especial destacamentos, comisarías o subcomisarías afectadas y actualmente operativas con dotación y equipamiento.

c) Instalación prevista de Comisarías o Subcomisarias en Perdriel y Ugarteche con plazo de ejecución y presupuesto afectado y previsto para los años 2020-2022.

d) Personal policial afectado a brindar seguridad en los distritos de referencia.

e) Movilidad, parque automotor afectado con indicación de móviles disponibles en las zonas de referencia.

f) Presupuesto afectado a la seguridad de los distritos en el Presupuesto del Ministerio del Año

2020 y comparativamente con lo afectado en los años 2018 y 2019.

g) Presupuesto 2020 efectivamente ejecutado a la fecha.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 8 de Julio de 2020

Marisa Garnica - Helio Perviu - Verónica Valverde - Marcelo Aparicio - Bruno Ceschin - Néstor Marquez - Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78152)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación del presente proyecto el pedido elevado por la Organización Familias Leonas, para solicitar se declaren interés las "Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad en niños, adolescentes y adultos", a realizarse en el Departamento de Las Heras del 27 al 29 de julio del corriente año.

El Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad, conocido por sus siglas TDAH o ADHD en inglés, es un trastorno del neurodesarrollo que en niños y adolescentes se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves períodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas/disruptivas.

Esto acarrea dificultades para quienes lo padecen ya no puedan desarrollar con normalidad sus actividades y experiencias sociales, sobre todo en el ámbito educativo donde se evidencia, teniendo vinculación con las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)

Se estima que el TDAH es una condición que afecta a la población infantil mundial entre un 5% y 10% de su total en edad escolar y es dos veces más frecuente entre los varones.

En nuestro país no existen estadísticas oficiales sobre su presencia e impacto del diagnóstico entre la población infantil escolarizada, pero si un incremento de la frecuencia de casos detectados en el ámbito escolar y en consultas a profesionales de la salud.

El TDAH no solo afecta a los niños y niñas, sino también al núcleo familiar y su entorno social. La problemática aún no tiene una incidencia pública y mediática fuerte para generar una concientización masiva, por ello consideramos fundamental visibilizar la problemática.

El desafío hoy en día es generar espacios de contención para las infancias y su preparación para la vida adulta, dentro de una sociedad más

justa, participativa, comprensiva y solidaria. Las familias con integrantes con TDAH merecen el apoyo institucional, y estas jornadas se orientan como un aporte para visibilizarlo.

Debido a lo anteriormente expuesto, y entendiendo que es una iniciativa que enriquece a nuestra comunidad, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 7 de julio de 2020

Paula Zelaya  
Marcela Fernández

Artículo 1º - Declárese de interés de esta Honorable Cámara las "Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad en niños, adolescentes y adultos", a realizarse en el Departamento de Las Heras del 27 al 29 de julio.-

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 7 de julio de 2020

Paula Zelaya  
Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78153)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La zona limítrofe de los departamentos de San Rafael y La Paz, de la Provincia de Mendoza, es destinada en gran medida a la explotación de ganadería extensiva de cría bovina. Lo mismo se produce debido a que dicha área se caracteriza por presentar ventajas competitivas, como: menores costos de producción, excelentes condiciones sanitarias, bajo costo impositivo y menor inversión requerida por vientre; la zona es un interesante polo de atracción para inversiones. Sin embargo, el principal impedimento para la explotación y el pastoreo racional es la disponibilidad de agua de buena calidad para dar de beber a los animales.

Por tal motivo, es que los productores ganaderos de dicha zona, como así también de la Provincia de Mendoza, desde hace 20 años trabajan arduamente por obtener el apoyo del gobierno provincial, a los fines de lograr una mejora productiva y de salubridad para la gente que vive en el campo.

De tal manera, es que a los efectos de beneficiar la actividad económica y a la población erradicada en el Este provincial, sobre todo a los departamentos de General Alvear y San Rafael;

desde el año 2018, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la provincia y el Departamento General de Irrigación, se han propuesto trabajar en la realización de acueductos ganaderos que permitan impulsar la ganadería de secano; siendo uno de los mismos, la obra del acueducto Monte Comán-La Horqueta.

Acueducto cuya proyección se localiza entre los departamentos de San Rafael y La Paz, llegando a abastecer con agua de calidad a 89 explotaciones agropecuarias, irrigando una superficie de 434.580 hectáreas ubicadas al norte del río Diamante y de la ruta nacional 146.

El proyecto perfiló como objetivo general contribuir al incremento de la rentabilidad y sustentabilidad de la producción ganadera, y al mejoramiento de las condiciones de vida y de seguridad de la población rural del sector ganadero del centro este de la provincia de Mendoza. También se impulsó como una herramienta para mitigar la desertificación de las zonas ganaderas de cría mediante la provisión de agua para ganado que permita racionalizar el pastoreo, y contribuir a la sustentabilidad del medio ambiente y la producción ganadera.

El Superintendente General de Irrigación, al momento de referirse al proyecto destacó que el organismo público que él preside, se encargaría de la licitación y de la administración de la obra; teniendo intenciones en la conformación de una inspección de cauce.

En el mes de agosto del año 2019, el Gobierno provincial, abrió la licitación para construir el segundo acueducto ganadero de la provincia.

El acueducto se licitó en octubre del año 2019. Estableciendo que el presupuesto oficial de la obra sería de \$645.810.000, monto financiado a través del programa Mendoza Tecnológica con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); BID, más una contraparte de aportes provinciales.

En el día de la fecha, a través de distintos medios periodísticos provinciales, se ha dado a conocer que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) retiró el financiamiento para la construcción del acueducto en cuestión, argumentando irregularidades en cuanto a la confidencialidad de las vistas en el proceso licitatorio (a cargo del Departamento General de Irrigación) y las denuncias por parte de las empresas oferentes.

La licitación de tan anhelado proyecto ha quedado sin efecto, viéndose afectada la economía regional, como el sueño de productores ganaderos en dar un mayor impulso a su actividad y con ello la creación de nuevos puestos de trabajo.

Dicha obra, en nuestros días se transforma en un importante aliciente, dado a la situación de crisis financiera que está atravesando nuestra provincia y es por esto que es necesario que quienes han sido responsables en su desmoronamiento se hagan cargo de resolver tal complejo panorama.

Atento a lo expuesto, ante la falta de información oficial, es que solicitamos al Superintendente General del Departamento General de Irrigación (D.G.I.) en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y técnica del DGI, encargada de la "administración general de las aguas", que informe a esta H. Cámara, las acciones concretas llevadas a cabo para proceder a la licitación y administración de la obra por parte de dicho organismo respecto al financiamiento del Banco Interamericano para el Desarrollo de la obra del acueducto Monte Comán-La Horqueta. Así mismo solicitamos que informe todo dato respectivo a:

los requisitos/ condiciones exigidas por el B.I.D. para proporcionar los fondos; remitiendo la reglamentación respectiva.

La existencia o no de denuncias de oferentes respecto del proceso licitatorio y en el caso que existan, se detalle el motivo de las mismas.

Si la financiación antes mencionada ha sido dejada sin efecto por el Banco Interamericano del Desarrollo y en caso de ser así que exprese claramente los motivos aducidos por el BID acompañando la documentación respectiva en donde consten los motivos y medidas adoptadas por el mismo.

Son por los derechos de los ciudadanos y ciudadanas por quienes tenemos que trabajar como funcionarios públicos incansablemente, y con la falta de compromiso por parte de quienes se dispusieron a adoptar una determinada conducta responsable, se está burlando el derecho de quienes tienen el deseo de poner a la provincia de pie.

Mendoza, 7 de julio de 2020.

Germán Gómez.

Artículo 1º - Solicitar al Superintendente General del Departamento General de Irrigación (D.G.I.), que informe a esta H. Cámara las acciones concretas llevadas a cabo para proceder a la licitación y administración de la obra por parte de dicho organismo, respecto al financiamiento del Banco Interamericano para el Desarrollo de la obra del acueducto Monte Comán- La Horqueta. Así mismo solicitamos que informe todo dato respectivo a; los requisitos/ condiciones exigidas por el B.I.D. para proporcionar los fondos; remitiendo la reglamentación respectiva; la existencia o no de denuncias de oferentes respecto del proceso licitatorio y en el caso que existan, se detalle el motivo de las mismas; si la financiación antes mencionada ha sido dejada sin efecto por el Banco Interamericano de Desarrollo y en caso de ser así que exprese claramente los motivos aducidos por el BID acompañando la documentación respectiva en donde consten los motivos y medidas adoptadas por el mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2020.

Germán Gómez.

- ACUMULAR AL EXPTE. 78149 (EX-2020-00004940- -HCDMZA-ME#SLE)

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78154)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto, solicitar al Director de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos la modificación de los horarios de suspensión del funcionamiento nocturno de transporte público de pasajeros establecidos en la Resolución n° 773/20 de ese organismo por las razones que a continuación exponemos.

En el marco de la pandemia generada por la propagación del virus SARS-CoV-2, el Sr. Gobernador, por Decreto N° 657/20 estableció la prórroga de las medidas ordenadas en los Decretos Acuerdo N° 384, 390, 397, 472, 512, 563, 605, 612, 620 de 2020 hasta el día 7 de junio de 2020 y por Decreto N° 700/20 y N° 815/20 dispuso, hasta el día 12 de julio de 2020, la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" sujeto a las conductas generales previstas en el artículo 5º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20.

Con el objeto de implementar medidas que favorezcan la protección de los usuarios y personal afectado a los servicios de transporte regular de pasajeros mediante ómnibus, se dictó la resolución n° 773/20. En la misma se establece que "*quedarán suspendidos los servicios nocturnos del transporte público regular de pasajeros mediante ómnibus Urbano y de Media y Larga Distancia, a partir de las 23:30 hs., los días hábiles, sábados y domingo*". La mencionada medida ha sido cuestionada públicamente en redes sociales por una numerosa cantidad de trabajadores y trabajadoras, principalmente del sector gastronómico y de salud por no contemplar la realidad de las personas que están afectadas a la realización de tareas en horario nocturno.

Para quienes cumplen funciones en el sector gastronómico es sabido que, una vez que finaliza el horario de atención al público, los y las trabajadoras deben permanecer en el local realizando tareas de orden, arqueo de caja y limpieza, con especial atención en esta última en los tiempos que corren, donde el cumplimiento de los protocolos impone el estricto aseo de los lugares de ingreso de público. Es obvio que si el local puede permanecer abierto al público hasta las 23 horas, los y las trabajadoras no se desocuparán de todas sus labores llegando a tiempo para tomar el último ómnibus.

La situación planteada ha ocasionado que los y las trabajadoras se vean afectadas por la imposibilidad de retornar a sus domicilios,

generando una enorme preocupación totalmente fundada.

Por otra parte, entendemos que el horario de puesta en marcha del sistema (5:30 hs.) también debe ser modificado, ya que dadas las extensiones de algunos recorridos, suele suceder que desde que el primer coche sale del Control hasta el final del recorrido hay más de una hora de tránsito. Esto quiere decir, que si un trabajador toma el servicio a la mitad del recorrido puede suceder que llegue tarde a su trabajo, por lo que consideramos que la suspensión del servicio debe finalizar media hora antes, para permitir que todos y todas las y los trabajadores puedan llegar a tiempo a sus tareas.

Se ha reconocido al transporte y la movilidad como derechos fundamentales de los y las ciudadanas y, por lo tanto, el Estado debe garantizar el mismo. El transporte público urbano y semiurbano es una herramienta indispensable para la ejecución de las actividades cotidianas de la población, entre ellas, el trabajo, y su principal función es el traslado de los integrantes de la comunidad a cada uno de los sitios donde sus tareas son desarrolladas, siendo el primer eslabón para el desarrollo económico social.

Asimismo, en la Ley Provincial de Movilidad n° 9086, se establece que son principios propios de la prestación de los servicios de transporte público, "la universalidad, uniformidad, regularidad, eficiencia y eficacia, los que deben ser garantizados por el sistema de movilidad orientado a una prestación armónica con el desarrollo humano, económico y demográfico de la Provincia". Además, según lo expresa la normativa, "son principios rectores de la administración, aplicados a la gestión del servicio público de transporte, dar operatividad al art. 42 de la Constitución Nacional de los derechos de los usuarios (...)".

Consideramos que son los y las trabajadoras mendocinas quienes se ven directamente perjudicadas por esta medida, razón por la que solicitamos a la autoridad competente que modifique la resolución emitida.

Mendoza, 8 de julio de 2020

Marcelo Aparicio Verónica Valverde, Helio Perviu, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Bruno Ceschin

Artículo 1º - Solicitar al Director de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos que modifique el horario de suspensión de los servicios nocturnos del transporte público regular de pasajeros mediante ómnibus Urbano y de Media y Larga Distancia, iniciando el mismo a partir de la 1:30 hs. y finalizando a las 5 hs., los días hábiles, sábados y domingo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de julio de 2020

Marcelo Aparicio Verónica Valverde, Helio Perviu, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Bruno Ceschin.

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

30  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78157)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Gobierno de la provincia de Mendoza que, a través del Ministerio de Seguridad, arbitre los medios necesarios para la instalación de un destacamento policial con rango de subcomisaría en el paraje de Villa Seca, distrito Rodeo del Medio, del departamento Maipú.

Motiva la presente solicitud los constantes reclamos de los vecinos por la creciente ola de robos y vandalismo que asechan a la zona y a sus localidades aledañas.

Es importante destacar que los vecinos a través de su participación en el Programa Municipal de Participación Activa y Responsable (PAR), obtuvieron el financiamiento para la construcción de un establecimiento policial para la zona, el edificio en marras ha sido construido por el Municipio de Maipú, y contando con la infraestructura necesaria, el Gobierno de Mendoza a través del Ministerio de Seguridad puede disponer del recurso humano y material.

Cabe destacar el gran crecimiento de la zona con la instalación de cuatro barrios en los últimos años contando con más de 3000 familias. Es una zona principalmente rural. Las conductas delictivas se ven acrecentadas donde los malhechores aprovechan la lejanía en la que se encuentra la seccional más cercana y la falta de móviles, para robar, generar desmanes y deteriorar espacios públicos.

La información oficial a la que tuvimos acceso, deja expuesto que en los últimos cuatro años han sido trasladados de las dependencias policiales de nuestro departamento más de 70 efectivos. Y los datos oficiales del Ministerio Público demuestran que la jurisdicción Maipú Lujan es la de mayor cantidad de delitos denunciados, por eso creemos necesario y justificable la siguiente solicitud.

Más allá de los rondines esporádicos y la muy buena predisposición que tiene la fuerza de seguridad pública, día a día siguen ocurriendo casos que han llevado a los vecinos y vecinas a tener que tomar recaudos no acordes con las costumbres arraigadas en la zona.

Por los motivos expuestos es que solicito a este Honorable Cuerpo que apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de julio de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza facilite con el presupuesto del corriente año, los medios necesarios para:

Que se cree la Sub-Comisaría del paraje de Villa Seca del distrito de Rodeo del Medio departamento de Maipú, dotándola de infraestructura, tecnología, logística, recursos humanos y materiales adecuados para su funcionamiento.

Que comprenda la jurisdicción del distrito homónimo, según lo determine en la reglamentación que a estos efectos dicte el Ministerio de Seguridad.

Que el Ministerio de Seguridad podrá coordinar con el Municipio de Maipú, a los efectos de viabilizar la instalación de la Sub-Comisaría en el edificio construido por el municipio para tal fin.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

31  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78127)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

Discriminación, se refiere a la "acción y efecto de discriminar", discriminar tiene dos acepciones "seleccionar excluyendo" y "dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, etc. La discriminación es la acción cotidiana por la cual se le da un trato desfavorable a un grupo de personas. La discriminación es una forma de violencia pasiva, que en algunos casos puede convertirse en una agresión física. Es un camino que empieza con métodos más o menos sofisticados de violencia pasiva, y que deriva muchas veces en violencia activa. Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son siempre negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos. Los actos discriminatorios afectan a la sociedad de una manera negativa y debilitan la autoestima del discriminado.

Las personas que discriminan son individuos que tienen una visión distorsionada de la esencia del ser humano y se atribuye a sí mismo características o virtudes, que según su perspectiva, los ubicaría un

escalón más arriba. Desde esa "altura" pueden juzgar al resto de los individuos o grupo de individuos. La intolerancia, el rechazo y la ignorancia son determinantes para el nacimiento de conductas discriminatorias. Las creencias populares pueden convertirse en propulsores de "odios", contruidos mediante la reiteración de falsedades repetidas hasta el cansancio por muchos medios de comunicación y por infinidad de comunicadores de esos mismos medios, o de creencias que lejos de ser racionales, se convierten en dogmas de odio.

Una vez desarrollado este concepto, que engloba en sí, conductas, actos, hechos, dichos, que hacen a la segregación de una persona o un grupo a raíz de su sexo, orientación sexual, identidad sexual, raza, creencias, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, posición económica, condición social o caracteres físicos. Debemos entender el impacto que la discriminación causa en quienes la padecen, llegan en algunos caso a provocar el suicidio. Siendo entonces un hecho preocupante que debe erradicarse, surge aquí un interrogante: ¿Quién tiene la responsabilidad de combatir la discriminación? Pues, si bien es un deber social que se extiende a toda la población, se puntualiza en el Estado, quien debe ser garante de todos los derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos hizo de la igualdad y la no discriminación la base de su proclama. Así, el artículo 1 afirma: "...Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros...". La primera parte del artículo 2 completa aquel postulado al decir: "...Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...". La suma de ambos artículos, a la vez simples y profundos, sintetizan los derechos de igualdad y no discriminación que, como lo expresan las propias Naciones Unidas, "tienen primacía sobre todos los poderes, incluido el del Estado, que puede reglamentar esos derechos, pero no derogarlos"

"LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción." (Asamblea General de las Naciones Unidas en París, 10 de diciembre de 1948)

A raíz de lo expuesto, la responsabilidad estatal en cuanto a este tema refiere, es que en el año 1995 por medio de la ley 24515 se crea el "Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo", en adelante "INADI", con propósito de combatir la discriminación en todas sus formas y formas conexas de intolerancia. La entidad no comenzó sus funciones sino hasta el año 1997 y hasta el presente ha llevado a cabo, fiscalización, capacitación, centralización de reclamos/denuncias, con relación a la discriminación.

La ley 24.515 la cual creo el INADI, al fijar sus competencias, entre ellas dispuso: velar "...por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos, a través del análisis de la realidad nacional en materia de discriminación, xenofobia y racismo y la elaboración de informes y propuestas con respecto a dichos temas; recibir y centralizar denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas y llevar un registro de ellas; proporcionar patrocinio gratuito y, a pedido de parte interesada, solicitar vistas de las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los temas de su competencia; informar a la opinión pública sobre actitudes y conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas que pudieran manifestarse en cualquier ámbito de la vida nacional, especialmente en las áreas de educación, salud, acción social y empleo; provengan ellas de autoridades públicas o entidades o personas privadas; promover e impulsar cuando existan suficientes evidencias y de acuerdo a lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Nacional, las acciones judiciales y administrativas pertinentes con relación a las personas comprendidas en el inciso anterior..."

El estado debe garantizar el goce de los derechos Humanos, podemos citar como ejemplo de lo expresado en el voto del Dr. Lazzari en el fallo "L. C. E. c/ G. d. I. P. d. B. A. s/ Amparo (2016)" el cual esgrimió: "8. Debe asegurarse a la actora el acceso a la tutela judicial efectiva y el debido proceso legal, en condiciones de igualdad, lo que ha sido objeto de compromisos asumidos por el Estado nacional mediante la suscripción de diversos tratados internacionales sobre derechos humanos."

Es imperiosa la necesidad de resolver de manera expedita ante este tipo de situaciones, donde la vulneración de derechos sucede de manera sistemática y se margina de esa manera a personas, provocando un fuerte impacto en su vida social, su salud psíquica y en algunos casos física. Es imposible que las víctimas de la discriminación puedan tener una contención y posibilidad de radicar una denuncia, si para ello deben viajar tres, cuatro o cinco horas hasta la sede más próxima, sita en la Ciudad de Mendoza. El hecho de hacerlas someterse a un proceso como ese, no termina siendo más que una revictimización de las personas que ha atravesado situaciones de discriminación.

Los precedentes judiciales en materia de discriminación confirman que el estado tiene la responsabilidad de garantizar la igualdad y la observancia de las normas y derechos a quienes

sufren una estigmatización y marginación por razón de raza, sexo, religión, etc. Podemos citar a la jueza Liberatori en su resolución al caso "G., N. B. c/ GCBA s/ Daños y Perjuicios (2015)" la Dra. afirma "No debe ser objeto de controversia, por ser un hecho notorio, la existencia de violaciones a los derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género reales o percibidas de las personas y que ello constituye un patrón global y arraigado que es motivo de seria preocupación...El Estado nacional reconoció expresamente tal situación de vulnerabilidad. En efecto, el Decreto n° 1086/2005 aprobó el documento denominado "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La Discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas", que constituye el anexo de la norma, y que contempla la situación de discriminación y vulnerabilidad del colectivo LGBTTI. Tan notoria es la situación de vulnerabilidad de los colectivos LGBTTI que motivó la sanción de la ley 26743, denominada Ley de Identidad de Género. Se puede corroborar el conocimiento y compromiso de los legisladores con el tema en cuestión por el contenido de los debates legislativos que hubo en ocasión del tratamiento parlamentario de la ley 26743."

El Sur de la Provincia de Mendoza, se compone por tres departamentos: San Rafael, General Alvear y Malargüe. Los departamentos sureños, según el último censo del año 2010 arrojan una población total de 262.107, cantidad significativa que, sumando el incremento de industrias, instituciones educativas, emprendimientos, hacen meritorio que el presente pedido procesa. Pues, la apertura de una sede en el Sur mendocino aseguraría el acceso a las personas que se ven afectada por actos discriminatorios.

Debemos tomar conciencia que la discriminación es de por sí un flagelo intolerable, pero si esa situación de segregación es padecida por un adolescente o un adulto mayor, es infinitamente más dolorosa, lo que más comúnmente sucede, pues estos grupos etarios suelen presentar un estado de indefensión, lo que da en el discriminador una tendencia a arremeter contra estos grupos.

Si no queremos caer en este tipo de irresponsabilidad, es pertinente entonces

Dar procedencia al presente proyecto, en el cual solicitamos la apertura de una sede en el Sur de la provincia de Mendoza, a fin de garantizar al acceso a más de 262.107 personas, de sus derechos.

Por las razones expuestas, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de Declaración

Mendoza, 6 de julio de 2020

María José Sanz

Artículo. 1º - Que vería con agrado que el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el

Racismo disponga la creación de una oficina en el departamento de San Rafael a fin de garantizar la atención de los y las habitantes del Sur mendocino y garantizar sus derechos.

Art. 2º - De Forma

Mendoza, 6 de julio de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

32  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78136)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Declaración con el fin de expresar que se vería con agrado que el Municipio del Departamento de San Rafael, otorgue una ayuda económica a prestadores turísticos del Sur Provincial

Desde el día 12 de Junio del corriente año, entró en vigencia el Decreto provincial 762/2020 cuya normativa elimina el concepto de proximidad y autoriza el turismo interno en Mendoza, exceptuando a San Rafael.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, dispone por un lado una medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios: 1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria. 2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria" del virus SARS-CoV-2. 3. Que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a QUINCE (15) días. No será necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo.

A pesar de que en el Departamento de San Rafael no hay ningún caso confirmado de COVID-19, y se cuenta con todos los recaudos sanitarios y epidemiológicos necesarios para que el sector turístico se ponga en marcha, el Intendente del Departamento, Emir Felix, se ha manifestado de manera negativa y ha impedido de manera consecutiva en dos ocasiones que entre en vigencia dicho decreto en la región.

No podemos negar que uno de los principales pilares económicos del municipio es el turismo. Gran cantidad de proyectos y emprendimientos han cobrado vida y subsisten gracias al turismo que anualmente recibe el municipio. No estamos hablando aquí de grandes firmas internacionales que lucran con el turismo del sur mendocino, sino cientos y miles de familias que encontraron en esta industria sin chimenea su forma de vida y de subsistencia.

No vemos más que un capricho por parte del ejecutivo municipal para impedir que cientos y miles de sanrafaelinos puedan continuar con su explotación económica turística. El infundado temor del Ejecutivo sobre el ingreso del virus al municipio, traerá quebrantos en esas familias que difícilmente se puedan recuperar en los próximos años.

La Cámara de Comercio, Industria y agropecuaria de San Rafael, desarrolló, a través de su Específica de Turismo, un sondeo de las empresas ligadas al sector turismo en contexto de Pandemia por COVID-19, con la finalidad de obtener información que permita conocer la situación financiera de las pymes y la proyección de la actividad en los próximos meses.

El cual dio a conocer que el 35% del sector expresó que no podrá mantener su emprendimiento durante más tiempo. Entre los argumentos expresados se destaca no poseer ahorros, encontrarse en la actualidad al borde de la quiebra, poseer cargas y costos laborales excesivos, o ya no contar con recursos económicos desde hace varios meses. Por su parte, el 65% restante tiene expectativas de subsistir, siempre y cuando cambien las condiciones para este sector en el próximo mes. De no revertirse esta situación en los próximos tres meses, el 94% de los consultados afirma que deberán sus puertas.

Dado a que es una decisión del intendente de San Rafael mantener encapsulado al municipios más allá de lo recomendado por los especialistas de la salud, creemos conveniente que sea el mismo Ejecutivo Municipal quien de una solución a los vecinos del sur que están atravesando esta dificultosa realidad.

Por estos motivos, solicito a los diputados, la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 6 de julio de 2020

Hebe Casado

Artículo 1º - Que esta HCDD vería con agrado que el Poder Ejecutivo Municipal de San Rafael, otorgue una ayuda económica al sector turístico de su departamento, a través de subsidios y/ o créditos a tasa 0% de interés, a fin de permitir la subsistencia del mismo y así mitigar el impacto de las decisiones de aislamiento que el Municipio ha implementado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de julio de 2020

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

33  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78142)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Declaración mediante el cual se expresa que se vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia permita la reinstalación del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras dentro de los límites de dicho departamento.

Que en los días jueves 11 y viernes 12 del corriente el Juzgado de Paz Letrado del departamento de Las Heras fue trasladado de la calle Dr. Moreno a 2478 de Panquehua a San Martín 322 de Ciudad, 7mo piso.

Que el nuevo domicilio se encuentra en la Ciudad de Mendoza, a una distancia de aproximadamente 7 km del domicilio anterior.

Que según se ha informado a este bloque, el traslado se habría realizado con el objetivo de brindar espacio a los Juzgados de Familia, los cuales también se encuentran radicados en el mismo edificio.

Que en dicho Juzgado se tramitan diariamente demandas civiles, comerciales y de familia, las que involucran audiencias presenciales que implican una concurrencia constante de los vecinos con domicilio en el departamento de Las Heras.

Que el traslado de domicilio del Juzgado impone obstáculos en materia de movilidad a los vecinos a la hora de comparecer ante la Justicia.

Que en el contexto de pandemia de COVID-19 que atraviesa la provincia y el país, dichas barreras se convierten en un riesgo latente para la salud de la población.

Por todo lo expuesto,

Mendoza, 7 de julio de 2020

Mercedes LLano

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia permita la reinstalación del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras dentro de los límites dicho departamento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2020

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

34  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 78143)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

El Ingreso Familiar de Emergencia o IFE es una ayuda económica destinada a trabajadores informales y monotributistas de las primeras categorías. El IFE surgió como ayuda por la reducción de ingresos en el contexto de pandemia y del aislamiento social, obligatorio y preventivo que dispuso el gobierno nacional, el cual afectaba las actividades laborales normales. Los mendocinos que cumplían con los requisitos, fueron beneficiarios del IFE en sus dos primeras etapas, pero la tercera etapa no llegaría a la provincia.

La suspensión del IFE a Mendoza perjudica a los mendocinos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social, ya que la emergencia económica sigue existiendo y afecta a todas las provincias por igual. Si bien Mendoza se encuentra ya en una fase avanzada de cuarentena, es innegable que los comercios y las actividades laborales en general se encuentran lejos de su funcionamiento pleno. Meses de mermas económicas en miles de familias mendocinas han producido que incluso en una etapa de distanciamiento social (y ya no aislamiento) éstas tiendan a medir sus consumos ante la posibilidad inminente de un retroceso de fase, como ya ocurrió en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Además, la limitación por número de Documento Nacional de Identidad para realizar compras en los distintos comercios, reduce significativamente la cantidad de clientes potenciales por día que cualquier establecimiento comercial podría tener. Finalmente, encontramos también que quienes han logrado mantener sus economías familiares relativamente estables, se comporten también de manera cauta al consumir debido a la incertidumbre que genera la inestabilidad económica del país.

Lo obrado por el Presidente de la Nación al negarle a los mendocinos la posibilidad de este alivio económico, no sólo reafirma la postura del gobierno nacional de perjudicar a la Provincia de Mendoza, a la que se le suma la suspensión de envío de los fondos para dar financiamiento a la obra Portezuelo del Viento (que ya está en proceso de licitación) sino que raya lo vergonzoso. Mendoza ha tenido una conducta de aportes al Tesoro Nacional intachable y no obstante ha sido sistemáticamente perjudicada con las partidas coparticipables y más recientemente con el fondo nacionales destinados para paliar las dificultades económicas que están atravesando las provincias. En relación a esto último, podemos mencionar sólo a modo de ejemplo los depósitos tardíos que

configuran una suma por demás menor a la que le corresponde a Mendoza. Visto de otro modo, los aportes de los mendocinos a la Nación no vuelven a los mendocinos en forma de asistencia y al mismo tiempo Buenos Aires, como históricamente ha sido costumbre, mantiene los beneficios brindados por la Nación.

La denegación del IFE a los mendocinos no es más que otra represalia del kirchnerismo contra Mendoza por el simple hecho de haber elegido un gobierno de un color político distinto. Es por eso que le solicitamos al Gobernador tenga a bien de intervenir a instancias de esta Honorable Cámara, para que los habitantes de la Provincia recuperen lo que les es propio y por ende les corresponde.

Mendoza, 7 de julio de 2020

Álvaro Martínez  
Gustavo Cairo  
Hebe Casado

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Gobernador solicite al Poder Ejecutivo Nacional tenga a bien de rever la suspensión del Ingreso Familiar de Emergencia destinado a los mendocinos en mayor situación de vulnerabilidad económica.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de julio de 2020

Álvaro Martínez  
Gustavo Cairo  
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

35  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 78147)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

Actualmente, dentro de la amplia gama de las relaciones laborales, es cada vez más común que distintos elementos afecten negativamente en la salud de los trabajadores; estos elementos o factores saben tener variadas causas, los que pueden ser el propio lugar físico de trabajo que muchas veces no es el óptimo, las tareas que se realizan y los intervalos de descanso que se otorgan, los vínculos con los demás compañeros de trabajo y hasta con los empleadores, los avances tecnológicos que propician la deshumanización de ciertas actividades, hasta las exigencias del propio mercado y de los tiempos que corren. Así, en muchos casos el ámbito donde el trabajador realiza sus labores no solo no permite que el mismo se desarrolle personal y profesionalmente, sino que

además llega a afectar su salud psíquica y física. En este panorama es que un trabajador puede verse afectado por diversos factores que le provoquen lo que se conoce como enfermedad profesional, en estos casos el sistema normativo argentino viene a brindarle protección al empleado, principalmente a través de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557. Esta ley tiene entre sus principales objetivos, por un lado, prevenir la posible aparición o agravamiento de enfermedades laborales, y por el otro la reparación de los daños que se produjeran a raíz de las mismas, siempre y cuando estas enfermedades laborales se encuentren incluidas en un listado que la misma Ley 24.557 proporciona. De esta manera y situándonos en el marco de una relación laboral, ya sea que la misma se encuentre registrada formalmente dentro de los lineamientos legales del sistema laboral argentino, o que esta relación se desarrolle de manera totalmente clandestina ("trabajo en negro"), los trabajadores se pueden ver expuestos a diversos factores externos que deriven en una enfermedad laboral, entendiendo a la misma según la O.I.T. como "toda enfermedad contraída por la exposición a factores de riesgo que resulte de la actividad laboral", esta no se configura de manera imprevista, súbita o violenta, como si lo hacen los accidentes del trabajo, por el contrario las enfermedades profesionales van "apareciendo", o se van "agravando" con reiteradas tareas o factores que afectan al trabajador. Así, las enfermedades profesionales están amparadas por el sistema de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), siempre y cuando la enfermedad profesional se encuentre específicamente incluida en el listado de enfermedades profesionales, como lo establece la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, y sus Decretos Reglamentarios, lo que se conoce en nuestro sistema como listado cerrado.

Ya dentro de este concepto de enfermedades profesionales, pero sin encontrarse reconocido expresamente en el mencionado listado de la Ley 24.557, se da el particular caso del estrés laboral o estrés profesional, situación que padece el trabajador cuando se ve sometido a las presiones que enfrenta en su puesto de trabajo, conceptualizando a esta enfermedad como "una relación particular entre el individuo y el entorno que es evaluado por aquél como amenazante o desbordante de sus recursos y que pone en peligro su bienestar".

Este proyecto tiene el objetivo de incluir el estrés como enfermedad laboral en el listado de enfermedades profesionales de la Ley de Riesgos del Trabajo, así como la adecuación por ende de la normativa vigente en ese aspecto, para así finalmente alcanzar una coherencia jurisprudencial con relación al supuesto de un trabajador que se ve afectado en su puesto de trabajo por la enfermedad estrés laboral; ya que ante la falta de reconocimiento o inclusión del estrés laboral como enfermedad profesional por parte de la mencionada ley y sus decretos reglamentarios, se dan numerosos casos de trabajadores que padeciendo esta enfermedad

cada vez más común, no se encuentran cubiertos por el sistema de riesgos del trabajo argentino (entendiendo a sistema de riesgos del trabajo argentino, no solo a la Ley 24.557 y los decretos que la reglamentan, sino también a las demás leyes que la complementan, a las A.R.T. y a los fallos de los tribunales especializados sobre ese tema). Así, un empleado afectado por el estrés laboral, en primer lugar no recibe por parte de su empleador la prevención adecuada para evitar esta enfermedad; en segundo lugar, no recibe las prestaciones médicas indicadas por parte de la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.); y en tercer lugar, una vez avanzada la enfermedad, la que provoca disminución en su producción habitual, ausentismo, falta de motivación hasta el punto en el que ya no puede seguir prestando su debito laboral debido a la gravedad de su situación psicológica y física; y ante la posible pérdida de su puesto de trabajo, debe recurrir en algunos casos ante la Justicia en pos de obtener la reparación al daño sufrido y las indemnizaciones correspondientes, significando así una gran inversión de recursos en un proceso judicial; inversión que afecta tanto al empleado, a las A.R.T., como al mismo el empleador y al Estado, pero que no garantiza la obtención de una reparación integral, mucho menos justa. Su fundamentación radica en la propuesta de buscar soluciones a los problemas que "a priori" se presentan en el ámbito de las relaciones laborales vinculados con las enfermedades profesionales, tales como la imposibilidad de articular medidas preventivas por parte de las organizaciones ante la realidad del estrés laboral que sufren una gran cantidad de trabajadores, y así poder detectar a tiempo los factores de riesgo y sus posibles síntomas prematuros.

Por otro lado existe la imposibilidad por parte de los trabajadores afectados por esta patología de acceder a través de las A.R.T. a las prestaciones médicas adecuadas y suficientes para el tratamiento del estrés laboral.

Y por último, y como una consecuencia de de lo referido anteriormente, una vez que el conflicto se encuentre en sede judicial, procurar obtener un resultado más justo y eficiente a través de las sentencias del fuero laboral. Entendiendo que todas estas situaciones problemáticas tienen un mismo origen: la falta de inclusión del estrés laboral dentro del listado de enfermedades laborales que proporciona la Ley de Riesgos del Trabajo.

Cabe recordar que a nivel internacional, el máximo organismo en materia de trabajo, la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), reconoce expresamente a los trastornos mentales y de comportamiento como enfermedades laborales, siempre que estos trastornos tengan su origen o causa en el trabajo mismo.

Tenemos que entender que al no reconocer al estrés laboral como enfermedad meritoria de ser incluida en el listado de enfermedades laborales de la L.R.T., se está otorgando implícitamente una "autorización para dañar" al trabajador, tanto el

estrés laboral, el mobbing y el burnout son enfermedades profesionales que afectan a una gran cantidad de trabajadores, no solo en nuestro país sino en todo el mundo, entonces, si existiera una normativa actualizada, responsable y coherente con la realidad en relación a las enfermedades laborales y que incorporara estas figuras al Sistema de Riesgos del Trabajo, se podrían implementar programas de prevención y de detección temprana de estas patologías, evitando los graves daños para la salud de los trabajadores así como los elevados costos para las organizaciones laborales, además de otorgar a la parte más débil de la relación laboral la protección a sus derechos, derechos reconocidos por la Constitución Nacional y las leyes laborales.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 8 de julio de 2020

Eduardo Martínez Guerra

Artículo 1º - Expresamos que veríamos con agrado que el Ejecutivo, arbitre los medios para incluir el estrés laboral o profesional, como enfermedad laboral en el listado de enfermedades profesionales de la Ley de Riesgos del Trabajo, así como la adecuación por ende de la normativa vigente en ese aspecto, para así finalmente alcanzar una coherencia jurisprudencial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de julio de 2020

Eduardo Martínez Guerra

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

36

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78148)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

Las consecuencias para la salud pública generadas por la pandemia global del COVID-19 también tienen un impacto directo en la salud de los trabajadores de la Administración Pública en el contexto de la vuelta al trabajo de modo presencial. En respuesta a las medidas de distanciamiento adoptadas en esta fase, en nuestra provincia para limitar la expansión del virus, algunos sectores públicos se han confeccionado de forma inmediata la aplicación de protocolos específicos para cada actividad en particular como medidas preventivas.

Sabemos que los trabajadores que siguen acudiendo a sus centros de trabajo de forma presencial, son los más vulnerables al contagio. Es por ello que, más que nunca, las medidas de prevención y control deben ser prioritarias para proteger al mundo del trabajo de la exposición a este riesgo biológico y evitar nuevos contagios. La exposición al virus por parte de todas las personas en el lugar de trabajo, y en particular de los trabajadores, debe ser parte de la gestión de la seguridad y salud de los organismos, partiendo con la evaluación del riesgo y la adopción de las medidas de prevención y protección, como son la aplicación de estrictos protocolos de trabajo, incluyendo las medidas higiénicas y de sanitización, el uso de equipos de protección personal adecuados y suficientes, el diseño de los puestos de trabajos, la organización del trabajo, la formación preventiva y la vigilancia de la salud de los trabajadores.

Además, la participación y cooperación de los trabajadores y/o sus representantes en la gestión de este riesgo, particularmente a través de instancias bipartitas de diálogo social en los organismos, debería ser crucial.

En esta instancia debería poner especial énfasis en determinar los controles en la aplicación de los protocolos, ya que los trabajadores además de la exposición al virus en sus lugares de trabajo, afrontan cada día desplazamientos en medios de transporte público que con frecuencia sufren aglomeraciones, con la consiguiente dificultad para respetar las medidas de distanciamiento físico recomendadas.

Entre las responsabilidades del empleador, el Convenio núm. 155 establece que, en la medida en que sea razonable y factible, el empleador debe adoptar las medidas de prevención y protección para reducir al mínimo los riesgos profesionales, suministrar ropas y equipos de protección apropiados, proporcionar formación e información adecuada y consultar a los trabajadores sobre estos aspectos. La norma reconoce que, en caso de peligro inminente y grave, si el empleador no toma medidas correctivas no podrá exigir de los trabajadores que reanuden el trabajo.

Considerando los impactos de esta crisis atípica y sin precedentes en la economía y el mercado de trabajo, proponemos, teniendo como base a las Normas Internacionales del Trabajo, un marco de políticas organizadas en 2 pilares fundamentales.

La formación preventiva y la vigilancia de la salud de los trabajadores; y buscar soluciones mediante el diálogo social para promover el respeto de los derechos laborales.

En este contexto, sabemos que las inspecciones laborales son un instrumento esencial para promover el cumplimiento de la normativa, debiendo innovar en la forma en la que cumplen sus funciones, tanto de asesoramiento a empleadores y a trabajadores, como de la fiscalización, adoptando, de ser necesario, medidas de aplicación inmediata

en los casos de incumplimiento grave o de peligro inminente para la salud de los trabajadores

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 8 de julio de 2020

Eduardo Martínez Guerra

Artículo 1º - Expresamos que veríamos con agrado que el Ejecutivo, arbitre los medios ante quien corresponda para la formación de un equipo técnico cuyo objetivo sea supervisar y controlar en el ámbito de la administración pública de la Provincia de Mendoza, los protocolos que se aplicaran en cada institución con el solo fin de prevenir y vigilar la salud de los trabajadores y buscar soluciones mediante el diálogo social para promover el respeto de los derechos laborales.

Art. 2º - El equipo debería ser conformado con la participación de los representantes gremiales de cada organismo, con el solo objeto de buscar soluciones mediante el diálogo social para promover el respeto de los derechos laborales.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de julio de 2020

Eduardo Martínez Guerra

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

37

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78155)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del Fondo para la Transformación y Crecimiento, el otorgamiento de créditos a tasa cero y con plazo de gracia, a los jardines materno-paternal emplazados en la provincia de Mendoza.

A partir de la pandemia producto del COVID-19, la economía mundial sufrió una de las recesiones más grandes en toda la historia; las proyecciones de caídas estrepitosas del PBI para todos los estados han configurado una importante alerta. Dado este contexto, los países han generado paquetes de medidas para proteger a los sectores productivos en un contexto de crisis, acompañada por poca circulación de personas.

En Argentina, ha existido un amplio abanico de herramientas a disposición de las empresas, por nombrar algunas:

- Asignación compensatoria al salario, donde el estado se hace cargo del pago del 50% del salario de los trabajadores

- Postergación o reducción del pago de las contribuciones patronales

- Créditos a tasa cero de hasta \$150.000 para monotributistas y autónomos

- Extensión del seguro de desempleo

- Créditos para garantizar la producción y el abastecimiento

- Créditos de BICE para MiPyMES

- Apoyo para empresas, cooperativas e instituciones de investigación que contribuyen a la emergencia sanitaria.

Sin embargo, hay sectores de la economía que necesitan apoyo provinciales para sortear esta crisis, en este caso, estoy hablando de los jardines materno-paternal. Estas instituciones de cuidado cuentan con un escenario complejo, ya que poseen poca previsibilidad en su vuelta al funcionamiento, no son una instancia educativa obligatoria y no se encuentran comprendidos en el decreto 2.633/05, el cual establece subvenciones para escuelas públicas de gestión privada.

A partir de reclamos de distintos actores involucrados en el área, es que solicito al gobernador de la provincia que, a través del Fondo para la Transformación y Crecimiento, disponga una línea de crédito específica que contenga dos cláusulas fundamentales: una tasa de crédito baja (ya que se entiende que estos préstamos irán destinados al pago de gastos corrientes) y un periodo de gracia que se agote cuando estas entidades vuelvan a funcionar (ésta modalidad le permitiría a los agentes tener capacidad de repago).

Atendiendo a la importancia de trabajar por todos los agentes de la economía formal, a la importante tarea que realizan las y los trabajadores de los jardines materno-paternal, al pequeño tamaño de los prestadores de estos servicios, y, a la sanción de la resolución 78.101 por parte de esta Honorable Cámara, es que solicito la aprobación de este expediente.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Liliana Paponet  
Silvia Stocco  
Paola Calle  
German Gómez  
Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Fondo para la Transformación y Crecimiento, el otorgamiento de créditos a tasa cero y con plazo de gracia atado a la reapertura de su actividad, a los jardines materno-paternal privados emplazados en la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Dicha línea de crédito, deberá contar con requisitos de inscripción flexibles, velando por el acceso de la mayor cantidad de jardines materno-paternalnes posibles a este beneficio.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Liliana Paponet  
Silvia Stocco  
Paola Calle  
German Gómez  
Dulio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

38  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXpte. 78159)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Gobernador Rodolfo Suárez, a través del Ministerio correspondiente, realice todas aquellas gestiones y diligencias que sean necesarias a los efectos de garantizar el financiamiento y poner en marcha, nuevamente, en la Provincia de Mendoza el Programa 'Maquinaria Agrícola Comunitaria', ejecutado por el Instituto de Desarrollo Rural (IRD).

Dicho programa tiene como objetivos, fomentar el asociativismo, la tecnificación agropecuaria y la mejora de la rentabilidad.

En nuestra Provincia, por medio del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, con injerencia del Instituto de Desarrollo Rural (IDR), se estableció dicho programa, el cual entregó maquinarias de manera escalonada durante los años 2011 y 2015.

La maquinaria agrícola comunitaria que se entregó en el marco de este Programa se encuentra en perfecto funcionamiento. Se conformaron 74 grupos y asociaciones de productores, se realizó la entrega de 74 tractores, se asistieron más de 2.500 hectáreas de viña, beneficiando a más de 700 productores.

Es por ello que dichas gestiones y diligencias a realizarse para poner nuevamente en marcha el programa de Maquinarias Agrícolas Comunitarias no solamente elevaría la calidad de los productos que ha de producirse en nuestra Provincia, sino que además se vería ampliamente beneficiada en la adquisición de maquinaria, de mucha más calidad, en cuanto a infraestructura y en la agrupación de sectores de producción con mucha más competitividad.

Entendemos que el asociativismo es central para impulsar la competitividad de los productores pequeños. Lo cual queda demostrado al repasar los antecedentes de este tipo de programas que brinda herramientas, insumo y capacitación.

Mendoza, 10 de julio de 2020

Laura Soto.

Artículo 1º - Invitar al Poder Ejecutivo a que realice todas aquellas gestiones y diligencias que sean necesarias a los efectos de garantizar el financiamiento y poner en marcha nuevamente el programa "Maquinaria Agrícola Comunitaria" en la Provincia de Mendoza. -

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de julio de 2020

Laura Soto.

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

39  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXpte. 78156)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

La presente declaración tiene la finalidad de destacar y reconocer la labor mancomunada y solidaria de tres jóvenes sancarlinos quienes, con la colaboración brindada por el Municipio del departamento y la Dirección General de Escuelas, han llevado adelante un proyecto de máscaras faciales en el marco del concurso "Emprendedor Solidario Covid-19" impulsado por la Confederación Argentina de Mediana Empresa. Ellos son Emanuel Rivera, enfermero, y Franco y Emiliano Valenzuela que poseen formación en mecatrónica.

En el mes de marzo del corriente año, comenzaron a trabajar en el primer Centro de Fabricación de Mascaras de Protección Facial de Valle de Uco, ubicado en el Centro Cívico de la Villa Cabecera.

Gracias al esfuerzo conjunto de estos jóvenes profesionales junto a el Municipio, quien fue proveyendo el material sumado a donaciones realizadas por entidades como el Honorable Consejo Deliberante, entre otras, y la D.G.E. que puso a disposición impresoras de instituciones educativas de la región, se hizo posible la creación de cientos de máscaras que fueron donadas a personal de la salud y de seguridad.

Son estos actos, verdaderos ejemplos de solidaridad que enorgullecen a nuestra comunidad y nos dejan enseñanza de la importancia del servicio a la comunidad.

Por las razones anteriormente expuestas le solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de julio de 2020

Mauricio Torres  
Jorge Difonso

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados la labor solidaria llevada a cabo por Emanuel Rivera; Franco Valenzuela y Emiliano Valenzuela; quienes, con la colaboración del Municipio de San Carlos y la Dirección General de Escuela, han llevado adelante la creación del primer Centro de Fabricación de Mascaras de Protección Facial de Valle de Uco.

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 10 de julio de 2020

Mauricio Torres  
Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

40  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXpte. 78158)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad destacar y reconocer el espíritu emprendedor y la inventiva de Emiliano Valenzuela, un joven sancarlino destacado entre los diez finalistas del certamen "Emprendedor Solidario COVID-19" impulsado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa.

El mismo apuntó a premiar la solidaridad y el esfuerzo de emprendedores en la búsqueda de soluciones a través de servicios o productos que permitan reducir el contagio y la propagación de la pandemia de coronavirus en sus comunidades.

El proyecto presentado por Emiliano consistió, mediante un concepto 3D, en promover la fabricación de máscaras de protección facial con diseño propio e impresas en 3D, además de otros elementos como dispensadores automáticos y manuales de alcohol en gel.

Vale destacar que Valenzuela donó más de 1600 máscaras a profesionales de la salud, policías, gendarmes, preventores municipales, bomberos, comerciantes y personal municipal, entre otros.

Por las razones anteriormente expuestas le solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de julio de 2020

Mauricio Torres  
Jorge Difonso

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados la participación de Emiliano Valenzuela en el certamen "Emprendedor Solidario COVID-19" impulsado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa. Quien fue destacado entre los diez mejores proyectos, por promover, mediante un concepto 3D, la fabricación de máscaras de protección facial con diseño propio e impresas en 3D, entre otros elementos

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 10 de julio de 2020

Mauricio Torres  
Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 77072 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamiento de las aguas termales.

2 - Expte. 77085 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.

3 - Expte. 77086 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.

4 - Expte. 77084 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.

5 - Expte. 77091 - Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidor de aguas.

6 - Expte. 77090 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.

7 - Expte. 77089 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley N° 1079.

8 - Expte 76680 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, modificando varios artículos de Ley N° 7874 y Ley N° 1079.

9 - Expte 74985 – Proyecto de Ley de la Diputada Stocco, estableciendo horarios escalonados de ingreso y salidas de los empleados del gobierno e instituciones bajo la jurisdicción de la Dirección General de Escuelas.

10 - Expte 72599 – Proyecto de Ley del Diputado Campos, estableciendo en el ámbito del territorio provincial las denominadas "Regalías Hídricas".

11 - Expte. 77665 - Proyecto de Ley de la Diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.

12 - Expte. 76367 - Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las Diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley N° 7.799 - Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública-.

13 - Expte. 77430 - Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, adhiriendo al Decreto N°320/20 respecto a la mediación previa obligatoria y gratuita para los conflictos suscitados por el mencionado Decreto.

14 - Expte. 74749 y sus acumulados 73594, 74019, 74683, 74749, 75128, 76906, 77086, 77452 y 77508. – Proyecto de Ley de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, declarando la necesidad de la reforma integral de la Constitución Provincial.

15 - Expte. 77811 – Proyecto de Ley del Diputado López, modificando el artículo 68 de la Ley Provincial 8.706.

16 - Expte. 77698 - Proyecto de Ley de las Diputadas Paponet, Calle, Stocco, y de los Diputados Cairo P; Sosa C; Martínez E; Vadillo y Ruiz, sustituyendo el destino del Fondo de Promoción Turística, creado a partir de la Ley 8.845, en su art. 6 inciso a), para Subsidios Transitorios destinados a Empresas de Turismo.

17 - Expte. 76498 y su acum. 77821 - Proyecto de Ley de la Diputada Sanz y del Diputado Orts, incorporando al artículo 37 de la Ley N° 4.746, los incisos 3) y 4).

18 - Expte. 75674/18 (H.S. 72050 –P.E.- 18-12-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 49 de la Ley N° 5.811 y derogando el artículo 56 del Decreto Ley 560/73 –

indemnización por incapacidad del empleado público-.

19 - Expte. 77875 del 01-06-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Canale, disponiendo que las medidas de embargo dispuestas en el artículo 112 y ss. del CPCCYT, que recaigan sobre fondos líquidos, puedan ser ampliada, mejora o sustituida.

20 – Expte. N° 77802 del 22-05-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.

21 – Expte. N° 77523 del 13-04-20 – Proyecto de Ley del Diputado Aparicio, promoviendo las compras de bienes y servicios del Estado Provincial vinculadas a la agricultura familiar, pequeños, medianos productores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) productoras de bienes y prestadoras de servicios.

22 – Expte. N° 74910 del 10-09-18 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviu y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza.

23 – Expte. N° 78016 del 19-06-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ceschín, Perviu, Márquez, Sosa C., González, Pezzutti y las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Pérez, y Soto, estableciendo derechos y garantías de personas víctimas de delitos.

24 – Expte. N° 77769 del 18-05-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: "Recomendaciones para la Gestión de Residuos Domiciliarios de Pacientes en Cuarentena" con el fin de proteger a los recolectores y recuperadores urbanos, y población cercana a basurales a cielo abierto la Provincia de Mendoza.

25 – Expte. N° 76623 del 04-09-19 (H.S. 71002 – Gantus - 27-08-19) y sus acum. 73905 y 75935 – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, del Diputado Priore y del Diputado Niven, respectivamente, adhiriendo a la Ley Nacional 27.401 –"Régimen Homogéneo y Coherente de Responsabilidad Penal aplicable a las Personas Jurídicas"-.

26 – Expte. N° 78139 del 07-07-20 (Nota 92-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Plan Provincial de Promoción del Empleo.

27 – Expte. N° 78140 del 07-07-20 (Nota 94-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Programa Mendoza Activa.

28 – Expte. N° 77956 del 12-06-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Pervíu, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Chazarreta y Valverde, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.548 que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia del COVID-19.

29 – Expte. N° 77936 del 08-06-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, promoviendo el desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Mendoza.

#### B) DESPACHOS

N° 59 Expte. 75135/18 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de Ley de la Diputada Salomón, implementando las asesorías de salud integral en los establecimientos de enseñanza secundaria obligatoria dependientes de la Dirección General de Escuelas.

#### EN CONSIDERACIÓN

N° 60 N° 77310/20 – De Ambiente y Recursos Hídricos, en el Proyecto de Resolución del Diputado Majstruk, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos relacionados con las posibles causas de mortandad de peces en Embalse El Nihuil.

#### EN CONSIDERACIÓN

N° 61 Expte 73210/20 - De Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración, autoría de la Diputada Pagés, solicitando al Poder Ejecutivo establezca y utilice protocolos de procedimiento a aplicar en todo trabajo que se utilice estimulación hidráulica.

#### EN CONSIDERACIÓN

N° 62 Expte 74331/18 - De Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley del Diputado Niven, creando la Agencia de Protección Ambiental.

#### EN CONSIDERACIÓN

N° 63 Expte 68147/14 - De Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley de la Diputada Ortega, modificando artículos de la Ley 3401.

#### EN CONSIDERACIÓN

N° 64 Expte 64622/13 - De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley del Diputado Ríos, disponiendo la regulación y descentralización del Consejo de Loteo previsto en la Ley 4340.

#### EN CONSIDERACIÓN

N° 65 Expte 73842/18 - De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley del Diputado Tanús, congelando las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros.

#### EN CONSIDERACIÓN

N° 66 Expte 77324/20 - De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración del Diputado Martínez E., expresando preocupación por las medidas tomadas por el Secretario de Servicios Público, respecto a la reducción de frecuencia de micros para evitar contagio de COVID-19.

#### EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

- Pasamos al punto A) Preferencias con despacho de Comisión.

- Por Secretaría me informan que no existen preferencias con despacho de Comisión en condiciones de ser tratadas, por lo cual pasamos al Orden del Día.

- Pasamos al punto B), los que por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 59, expediente 75135, es un expediente con despacho de la Comisión de Cultura y Educación, proyecto de ley, autoría de la diputada Salomón, implementando las asesorías de salud integral en los establecimientos de enseñanza secundaria obligatorias, dependiente de la Dirección General de Escuelas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

- Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente, quería informar, conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, que solicitamos se postergue el tratamiento del mencionado expediente por una semana.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Rodríguez.

Por favor, voten en el chat.

-Se vota y dice el

(Ver Apendice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- Por Secretaría se dará lectura al siguiente despacho de comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 60, expediente 77310, es un despacho de la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos, proyecto de resolución de autoría del diputado Majstruk, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos relacionados con las posibles causas de mortandad de los peces del Embalse Nihuil.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el despacho en general y en particular.

Se va a votar por el chat.  
-Resulta afirmativa.  
(Ver Apendice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

Los siguientes expedientes cuentan con despacho de Archivo, por lo que si hay asentimiento de Cuerpo, se tratarán en forma conjunta.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se darán lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Despacho 61, expediente 73210, es un despacho de la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos.

Despacho 62, expediente 74331, es un despacho de la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos, de Archivo.

Despacho 63, expediente 68147, es un despacho de la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo.

Despacho 64, expediente 64622, es un despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, también es girando al Archivo.

Despacho 65, expediente 73842, es un despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, también es girando al Archivo.

Despacho 66, expediente 77324 del 2020, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, también girando al Archivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.  
- Tiene la palabra la diputada Mercedes Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo al expediente 74331, que prevé la remisión de un proyecto impulsado por el ex diputado Marcos Niven, orientado a la creación de una agencia de protección ambiental.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma debida nota.

En consideración en general y en particular los despachos enunciados por Secretaría, en general y en particular y en forma conjunta.

Se van a votar por en el chat.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apendice N° 6 al N° 11 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

- Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) – Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo al envío a Archivo del expediente 74331.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma debida nota.

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

EXPTE 76623

ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 27401  
REGIMEN HOMOGENEO Y COHERENTE  
DE RESPONSABILIDAD PENAL  
APLICABLE A PERSONAS JURIDICAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar lo asuntos fuera del Orden del Día.

- Por Secretaría se dará lectura a los expedientes acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Expediente 76623 y sus acumulados, es un proyecto de ley venido en revisión del Senado, mediante el cual se adhiere a la Ley Nacional 27401, Régimen Homogéneo y Coherente a Responsabilidad Penal, aplicable a las personas jurídicas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.  
- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es a efectos de solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 76623, que es el que acaba de leer la Secretaria y, a su vez, solicitar la desacumulación del expediente 73905 del ex diputado Pablo Priore, actual senador.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 76623.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apendice N°12)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 76623, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 76623)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Dispóngase la adecuación de la legislación de la Provincia de Mendoza a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N°

27.401, de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º - Será requisito para que las personas jurídicas privadas alcanzadas por las disposiciones de esta ley y de la Ley Nacional Nº 27.401, puedan contratar con cualquier poder, órgano u organismo integrante del Sector Público Provincial o los municipios, el cumplimiento de un Programa de Integridad en los términos del artículo 6º de la presente ley; y ello en el caso de los siguientes contratos:

a) Se encuentren sometidos al régimen de la Ley Nº 8.706 de Administración Financiera de la Provincia, según su artículo 138. En estos casos la reglamentación de la presente ley establecerá con un alcance general que no podrá ser exceptuado, en qué casos los contratistas quedarán exentos de cumplir el requisito establecido en el presente artículo, teniendo en cuenta el monto del contrato.

b) Se encuentren regidos por el Decreto Ley Nº 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias, por la Ley Nº 5.507 de Concesión de Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias o por la Ley Nº 8.992.

Art. 3º - Dispóngase que en los supuestos de aplicación de las penas previstas en los incisos 2, 3 y 4 del artículo 7º de la Ley Nacional Nº 27.401, se deberá informar según correspondiere a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Registros y demás organismos correspondientes al tipo de entidad de que se trate; de manera que se adopten las medidas que pudieren corresponder conforme a la normativa vigente para cada uno de dichos organismos.

Art. 4º - Dispóngase que además de las penas aplicables a las Personas Jurídicas Privadas contempladas en el artículo 7º de la Ley Nacional Nº 27.401, se deberá, en caso de corresponder, proceder a la suspensión o eliminación de las mismas del Registro que resulte de aplicación de acuerdo al tipo de contrato de que se trate, por el tiempo de la condena.

Tratándose de Contratos de Obra Pública o de Concesión de Obras o Servicios Públicos la administración tendrá derecho a declarar la resolución de los mismos, lo que se deberá especificar claramente en los Pliegos de Condiciones Generales de la Contratación.

Art. 5º - Las personas jurídicas privadas alcanzadas por la presente ley deberán presentar al momento de su inscripción o renovación de su inscripción en los Registros correspondientes, una declaración jurada indicando que no tienen sanciones ni procesos pendientes por los delitos establecidos en la Ley Nacional Nº 27401.

Art. 6º - Las Personas Jurídicas Privadas alcanzadas por la presente ley, deberán implementar

un Programa de Integridad en los términos de los artículos 22 y 23 de la Ley Nacional Nº 27.401.

Art. 7º - Sustitúyase el artículo 26 de la Ley Nº 6.730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 26 - Principio de oportunidad

El Ministerio Público deberá ejercer la acción Penal en todos los casos en que sea procedente, con arreglo a las disposiciones de la Ley.

No obstante, previa autorización del superior jerárquico, el representante del Ministerio Público podrá solicitar que se suspenda, total o parcialmente, de la persecución Penal, que se limite a alguna o varias infracciones o a alguna de las personas que participaron en el hecho cuando:

1) La lesión al bien jurídico protegido fuera insignificante;

2) Se haya producido la solución del conflicto, lo que se acreditará sumariamente. En caso de delitos originados en conflictos familiares, intervendrán los mediadores, tanto para la solución del mismo, como para el control de ella;

3) En los casos de suspensión del juicio a prueba;

4) En el juicio abreviado;

5) En los supuestos de los párrafos siguientes.

A toda persona que se encuentre imputada, o que estime pueda serlo, si durante la sustanciación del proceso, o con anterioridad a su iniciación:

a) Revelare la identidad de coautores, partícipes o encubridores de los hechos investigados o de otros conexos, proporcionando datos suficientes que permitan el enjuiciamiento de los sindicados o un significativo progreso de la investigación;

b) Aportare información que permita secuestrar los instrumentos a los efectos del delito, valores, bienes, dinero o cualquier otro activo de importancia, provenientes del mismo, se dispondrá:

1. Su libertad, con los recaudos del artículo 280 de este Código, a cuyo efecto deberá considerarse la graduación Penal del artículo 44 y pautas de los artículos 40 y 41 del Código Penal Argentino;

2. En caso de disponerse su prisión preventiva, se lo internará en un establecimiento especial, o se aplicará el Artículo 300;

3. El Tribunal pedirá al Poder Ejecutivo la conmutación o su indulto, conforme a las pautas del apartado uno que antecede.

A los fines de la suspensión o prosecución de la persecución penal se valorará especialmente la información que permita desbaratar una organización delictiva, o evitar el daño, o la reparación del mismo.

Bajo tales supuestos el Tribunal podrá suspender provisionalmente el dictado de su prisión preventiva.

6) También, previa autorización del superior jerárquico, el representante del Ministerio Público podrá solicitar que se suspenda, total o

parcialmente, de la persecución penal, que se limite a alguna o varias infracciones o a alguna de las personas que participaron en el hecho, cuando al aplicarse el Régimen de Responsabilidad Penal correspondiente a las Personas Jurídicas Privadas contemplado en la Ley Nacional N° 27.401, se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

La solicitud de todo lo aquí dispuesto deberá formularse por escrito ante el Tribunal, el que resolverá lo correspondiente, según el trámite establecido para la conclusión del procedimiento preparatorio de la investigación.”

(Concs. Art. 22 CPP Costa Rica; Ley N° 23.737)

Art. 8º - Incorpórase como artículo 54 bis de la Ley N° 6730 el siguiente:

“Art. 54 bis – Responsabilidad Penal Aplicable a las Personas Jurídicas Privadas. La competencia para intervenir en la aplicación de las penas a las Personas Jurídicas Privadas contempladas en el régimen de responsabilidad penal establecido en la Ley Nacional N° 27.401, se regirá por las reglas de competencia establecidas en este capítulo, debiéndose tener en cuenta lo establecido en el artículo 26 de la citada ley.”

Art. 9º - Incorpórase como artículo 93 bis de la Ley N° 6730 el siguiente:

“Art. 93 bis – Identificación de las Personas Jurídicas. La identificación de la Persona Jurídica imputada de los delitos previstos en la Ley Nacional N° 27.401 se practicará en base a las disposiciones contenidas en los artículos 151 y demás concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo aplicarse también las leyes respectivas que sean necesarias a los efectos de la identificación de las mismas.”

Art. 10 - Sustitúyase el artículo 94 de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 94.- Identidad física o jurídica. Cuando sea cierta la identidad física o jurídica de la persona imputada, las dudas sobre los datos suministrados u obtenidos no alterarán el curso del proceso, sin perjuicio de que se rectifiquen en cualquier estado del mismo o durante la ejecución.”

(Concs. Art. 82 CPP Cba.; Art. 83 CPP C. Rica; Art. 70 CPP Mza)

Art. 11 - Sustitúyase el artículo 99 de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 99.- Declaración. En los casos en que proceda, el Tribunal o el Fiscal de Instrucción, según corresponda, declarará la rebeldía del imputado, por resolución motivada, y expedirá la orden de detención si antes no se hubiere dictado. Tratándose de Personas Jurídicas Privadas, el Tribunal o el Fiscal de Instrucción, según corresponda, deberá informar dicha resolución a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, y demás

organismos correspondientes al tipo de entidad de que se trate; como así también a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Registro Nacional de Reincidencia, a sus efectos.”

(Concs. Art. 87 CPP Cba.; Art. 167 CPP Mza)

Art. 12 - Sustitúyase el artículo 103 de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 103.- Instancia y Requisitos. Las personas mencionadas en el artículo 10 podrán instar su participación en el proceso - salvo en el incoado contra menores - como querellante particular.

Los incapaces deberán actuar debidamente representados, autorizados o asistidos del modo prescrito por la Ley.

La instancia deberá formularse personalmente o por representante con Poder general o especial, que podrá ser otorgado "apud acta", en un escrito que contenga, bajo pena de inadmisibilidad:

1) Nombre, apellido y domicilio del querellante particular.

2) Tratándose de Personas Jurídicas Privadas: Denominación o Razón Social, Domicilio y Sede Social del querellante particular, como así también, en caso de corresponder los datos que identifiquen su inscripción en un registro.

3) Una relación sucinta del hecho en que se funda.

4) Nombre y apellido del o de los imputados, si los supiere.

5) La petición de ser tenido como parte y la firma.”

(Conc. Art. 91 CPP Cba.; Art. 72, 75 y 76 CPP C. Rica - parcial)

Art. 13 - Sustitúyase el artículo 110 de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 110- Instancia. La instancia de constitución deberá formularse, personalmente o por un representante con poder general o especial, que podrá ser otorgado "apud acta", en un escrito que contenga, bajo pena de inadmisibilidad:

1) El nombre, apellido y domicilio del accionante.

2) Tratándose de Personas Jurídicas Privadas: Denominación o Razón Social, Domicilio y Sede Social del accionante, como así también, en caso de corresponder los datos que identifiquen su inscripción en un registro.

3) La determinación del proceso a que se refiere.

4) Los motivos en que la acción se basa, con indicación del carácter que se invoca, y el daño que pretende haber sufrido.

5) La petición de ser admitido como parte, y la firma.”

(Concs. Art. 98 CPP Cba.; Art. 75 CPP Mza.; Art. 111 "in fine" y 112 CPP Costa Rica).

Art. 14 - Sustitúyase el artículo 177 de la Ley N° 6.730, modificado por el Art. 8º de la Ley 8.896, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 177 - Notificaciones en general. Las partes del proceso deberán ser notificadas en forma electrónica, telefónica, o por medios equivalentes. Cuando corresponda se utilizarán casillas de correos oficiales y/o sistema informático de almacenamiento de documento. Cuando sea necesario notificar en forma personal o en el domicilio, se ordenará esta forma mediante decreto fundado.

Si el imputado estuviere privado de libertad será notificado mediante funcionario judicial o administrativo, especialmente designado al efecto, en los lugares de detención. También podrá utilizarse videoconferencia o tecnología similar. Las personas que no tuvieren domicilio constituido en el proceso, serán notificadas en su domicilio, residencia o lugar donde se hallaren.

Cuando se trate de una Persona Jurídica que no se hubiera presentado al proceso, las notificaciones se le cursarán al domicilio legal, que tendrá carácter de domicilio constituido. Sin perjuicio de ello, se le podrán cursar notificaciones a cualquier otro domicilio que se conozca.”

Art. 15 - Sustitúyase el artículo 182 de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 182- Notificación en el domicilio. Cuando la notificación se haga en el domicilio, el funcionario encargado de practicarla llevará dos copias autorizadas de la resolución, donde se hayan indicado el órgano judicial y el proceso en que se dictó; entregará una al interesado y al pie de la otra, que se agregará al expediente, dejará constancia de ello con indicación del lugar, día y hora de la diligencia, y firmará junto con el notificado. Tratándose de una Persona Jurídica, la notificación deberá hacerse en el domicilio legal o especial según corresponda, y hará constar la diligencia en la persona con quien se entienda la notificación; en este último supuesto, debajo de la firma anotará la constancia de un documento de identidad de quien firma. Cuando quien deba notificarse no se encontrare en su domicilio, la copia será entregada a una persona mayor de 18 años que resida allí, prefiriéndose a los parientes del interesado y, a falta de ellos, a sus empleados o dependientes. Si no se encontrare a nadie, la copia será entregada a un vecino mayor de dicha edad que sepa leer y escribir, con preferencia el más cercano. En estos casos el notificador hará constar a qué persona hizo entrega de la copia y por qué motivo y ambos suscribirán la diligencia. Cuando el notificado o el tercero se negaren a recibir la copia, a dar su nombre o a firmar, ella será fijada en la puerta de la casa o habitación donde se practique el acto, en presencia de un testigo que firmará la diligencia. Si la persona requerida no supiere o no pudiere firmar, lo hará un testigo a su ruego.”

(Conc. Art. 170 CPP Cba.; Art. 148 CPP Mza.; 159 y 161 CPP Costa Rica -parcial-)

Art. 16 - Incorpórase como artículo 272 bis de la Ley N° 6730 el siguiente:

“Art. 272 bis-Interrogatorio de identificación de las Personas Jurídicas. Después de proceder conforme al artículo 317, se invitará al representante legal de la misma o a quien tenga poder especial para el caso otorgado con las formalidades que corresponden al tipo de entidad de que se trate, a informar su denominación o razón social, cumpliéndose con los requisitos contemplados en el artículo 151 del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también, a indicar su domicilio y sede social, principales lugares de residencia anterior si los hubo, si posee antecedentes penales, y en su caso, porque causa, porque tribunal, que sentencia recayó y si ella fue cumplida.

Art. 17 - Incorpórase como artículo 317 bis de la Ley N° 6730 el siguiente:

“Art. 317 bis- Defensor y Domicilio de las Personas Jurídicas Privadas. En el caso de las Personas Jurídicas imputadas de los delitos previstos en el artículo 1º de la Ley Nacional N° 27.401, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la citada ley.”

Art. 18 - Sustitúyase el artículo 353 de la Ley N° 6.730, modificado por el artículo 18 de la Ley 8.896, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 353.- Procedencia. El sobreseimiento procederá cuando:

1) El hecho investigado no se cometió o no lo fue por el imputado.

2) El hecho no encuadre en una figura penal.

3) Media una causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o una excusa absoluta.

4) La pretensión penal se ha extinguido.

5) Considerada agotada la investigación o vencido el término de la investigación fiscal y sus prórrogas, no hubiere suficiente fundamento para elevar la causa a juicio y no fuere razonable, objetivamente, prever la incorporación de nuevas pruebas.

6) Se hubiere producido la conciliación de las partes, siempre en los casos que estuviere legalmente permitido.

7) Ha transcurrido el plazo de un (1) año desde la suspensión de la persecución penal, y no corresponde dejarla sin efecto en virtud del 4to. párrafo del artículo 27.

8) Ha transcurrido el término de la suspensión del proceso o el juicio a prueba, habiéndose cumplido las condiciones y reglas impuestas.

9) Se han cumplido las obligaciones contraídas en el acuerdo reparatorio o la reparación integral del perjuicio, salvo que aquellas se encuentren debidamente garantizadas a satisfacción de la víctima.

10) Por la renuncia del agraviado, respecto de los delitos de acción privada.

11) Al aplicarse el régimen de responsabilidad penal aplicable a las Personas Jurídicas Privadas, se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Nacional N° 27.401.”

Art. 19 - Sustitúyase el artículo 364 de la Ley N° 6.730, modificado por el artículo 56 de la Ley 9.040, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 364- Audiencia preliminar. Recibido el caso por la Cámara de Crimen o la OGAP, dentro del primer día hábil, fijará fecha para realizar la audiencia preliminar, la que deberá tener lugar en un plazo no mayor de diez (10) días.

Dentro de los dos (2) primeros días de recibida la notificación del artículo 364 haciendo saber el Juez que va a entender, las partes podrán plantear la recusación en los términos del artículo 79. En el mismo plazo deberá formularse la demanda civil, bajo apercibimiento de tener al interesado por desistido.

La audiencia preliminar deberá tramitar con la presencia ininterrumpida del Juez, el Fiscal, el imputado, su defensor, y demás partes, bajo pena de nulidad. Se deberá asegurar la plena vigencia de los principios de intermediación, contradicción, publicidad, celeridad mediante la concentración y desformalización. Se desarrollará oralmente y durante su realización no se admitirá la presentación de escritos, salvo la lista de testigos y peritos, o individualización de prueba, con copia a todos los intervinientes.

La ausencia del querellante o actor civil, debidamente notificados, implica el desistimiento de su intervención y el procedimiento seguirá su curso sin su participación posterior.

Ante la incomparecencia del imputado se diferirá la audiencia hasta contar con su presencia, y a pedido del Fiscal o querellante se ordenará su inmediata detención. Tratándose de una Persona Jurídica Privada, el Juez deberá cumplir con lo previsto en el artículo 14 de la Ley Nacional N° 27.401.

Ante la comparecencia del imputado el Juez declarará abierta la audiencia, identificará al imputado, e inmediatamente realizará una breve enunciación de las presentaciones que hubieren realizado las partes que se encontraren presentes en la audiencia.

Seguidamente podrán plantear la aplicación de algún Criterio de Oportunidad: cuando se hubiere solucionado el conflicto y restablecida la armonía social o cuando hubiera habido acuerdo reparatorio o reparación integral o un acuerdo de colaboración eficaz en el supuesto de aplicación del régimen de responsabilidad penal aplicable a las Personas Jurídicas Privadas solo a pedido del Ministerio Público Fiscal; a pedido del imputado o su defensor la Suspensión del Juicio a Prueba que solo procederá con consentimiento fundado del Fiscal, o cuando las partes hubieran arribado a Juicio Abreviado. El Juez podrá interrogar a las partes sobre si han llegado a algún acuerdo o invitarlas a que lo hagan. Se tramitará inmediatamente la

petición y se resolverá fundada y oralmente en el mismo acto.

En su caso, el Juez invitará al actor civil, al imputado, al demandado civil y citado en garantía, a solucionar el conflicto civil, acordando el litigio sobre la pretensión que hubiere deducido el primero. Será constancia del acuerdo el audio, sin perjuicio que las partes decidan instrumentarlo por escrito con posterioridad al acuerdo.

De no ser planteado ningún Criterio de Oportunidad, o el mismo fuere rechazado, o no solucionada la cuestión civil, el Juez citará las partes a juicio.”

Art. 20 - Sustitúyase el artículo 421 de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 421 - Derecho de querrela. Toda persona con capacidad civil o persona jurídica privada que se pretenda ofendida por un delito de acción privada, tendrá derecho a presentar querrela ante el Tribunal de juicio competente, y a ejercer conjuntamente la acción civil resarcitoria. Igual derecho tendrá el representante legal del incapaz, por los delitos cometidos en perjuicio de éste.”  
(Concs. Art. 424 CPP Cba.; Art. 450 CPP Mza. - parcial-; Art. 380 CPP C.Rica -parcial-)

Art. 21 - Sustitúyase el artículo 424 de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 424 - Forma y contenido de la querrela. La querrela será presentada por escrito, con una copia para cada querrellado, personalmente o por mandatario especial, y deberán expresar, bajo pena de inadmisibilidad:

1) El nombre, apellido y domicilio del querellante y en su caso, también los del mandatario.

2) Tratándose de Personas Jurídicas Privadas: Denominación o Razón Social, Domicilio y Sede Social del querellante, como así también, en caso de corresponder, los datos que identifiquen su inscripción en un registro.

3) El nombre, apellido y domicilio del querrellado, o si se ignorasen, cualquier descripción que sirva para identificarlo.

4) Una relación clara, precisa y circunstanciada del hecho con indicación de lugar, fecha y hora en que se ejecutó, si se supiere.

5) Si se ejerciere la acción civil, la demanda para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

6) Las pruebas que se ofrezcan, acompañándose:

a) La nómina de los testigos con indicación del nombre, apellido, profesión, domicilio y hechos sobre los que deberán ser examinados;

b) Cuando la querrela verse sobre calumnias o injurias, el documento que a criterio del accionante las contenga, si fuere posible presentarlo;

c) La copia de la sentencia civil definitiva que declare el divorcio por adulterio, si la querella fuere por ese hecho.

7) La firma del querellante, cuando se presentare personalmente, o si no supiere firmar, la de otra persona a su ruego, quien deberá hacerlo ante el secretario. La querella será rechazada en los casos previstos por el artículo 346, pero si se refiere a un delito de acción pública será remitida al fiscal de instrucción.

(Concs. Art. 427 CPP Cba.; Art. 453 CPP Mza. - parcial-)

Art. 22 - Sustitúyase el artículo 518 de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 518.- Pena de multa.

La multa deberá ser abonada dentro de los diez días desde que la sentencia quedo firme. Vencido este término, el Juez o Tribunal de Sentencia procederá con arreglo a los artículos 21 y 22 del Código Penal. La sentencia se ejecutará a iniciativa del Ministerio Público, por el procedimiento que a ese fin establece el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza.

En el caso que el Juez disponga el pago de la multa en forma fraccionada, y solo para el supuesto previsto en el artículo 8º “in fine” de la Ley Nacional N° 27.401, el Tribunal fijará el monto y la fecha de los pagos. En caso de incumplimiento de cualquiera de los mismos, se producirá el vencimiento de pleno derecho de la obligación respectiva, a la fecha en que quedo firme la sentencia.

Art. 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Andrea J. Lara  
Secretaria Legislativa

Juan Carlos Jaliff  
Presidente Provisional

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de desacumulación del expediente 73905.

Sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apendice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: debido a que ya estamos en el tratamiento del expediente, solicito que la Cámara se constituya en Comisión manteniendo la unidad del debate y con las mismas autoridades, y se adopte como despacho del Cuerpo, el texto con las modificaciones que obran en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López; en el sentido de la constitución de la Cámara en Comisión.

Sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apendice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Comienza la Cámara a sesionar en Comisión.

En consideración la moción, en el sentido que se adopte como despacho del Cuerpo, el texto con las modificaciones obrantes en Secretaría.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

- Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: muchas gracias.

Referido a este expediente 76623, que es la media sanción que viene de la Cámara de Senadores respecto de la responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, hemos trabajado en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en una forma participativa, amplia, y que realmente nos ha llevado a la conclusión de proponer a la Cámara, algunas modificaciones puntuales respecto a la media sanción que viene despachada por el Senado de la Provincia.

Todos sabemos que la discusión acerca de la responsabilidad penal de las Personas Jurídicas en la doctrina Argentina, ha dividido y ha generado numerosas discusiones, polémicas; pero tanto la jurisprudencia como la doctrina, fueron marcando la tendencia a atribuir responsabilidad penal a estas entidades; cuestión que quedó prácticamente definida con la sanción de la Ley 27.401, hace un par de años, y en esta ley se pidió a las provincias adherir a la misma ¿no?; ya que establece determinadas pautas a las empresas, a las personas jurídicas para contratar con el Estado Nacional en el caso de la Ley Nacional.

Nosotros con esta ley, estamos adaptando esa legislación nacional a la aplicación de la provincia de Mendoza, de manera tal que los organismos provinciales, entes autárquicos y municipalidades, también van a tener que requerir a estas personas jurídicas, una serie de puntos para realizar contratos con la Administración Pública Provincial.

Es una ley que apunta fundamentalmente, a aportar transparencia a las contrataciones con el Estado; directamente apunta contra la corrupción, y ha sido una legislación de vanguardia en el país.

Yo, quiero destacar señor presidente que, como le decía al principio, en esta ley hemos trabajado en la Comisión de Legislación, en forma bastante amplia y participativa, tanto dentro de la Comisión como con asesoramiento o aportes externos, tal es el caso del Laboratorio de Transparencia de la Universidad de Mendoza, que

ha realizado un importante aporte para rever una parte del articulado que venía de la sanción de la Cámara de Senadores; hemos consultado a profesionales que se han especializado y han realizado maestrías y doctorados en el tema, los cuales también han hecho un aporte muy significativo; hemos consultado también a gente integrante del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza, que son en definitiva quienes van a tener a su cargo la aplicación de esta normativa; y distintos actores de la Cámara de Senadores que estuvieron en la discusión cuando se aprobó allí esta media sanción.

De manera tal, que si nosotros hoy podemos avanzar en esta propuesta de modificación, estimamos que en el Senado van a poder darle tratamiento y una aprobación rápida para que la Provincia de Mendoza pueda también contar con esta herramienta poderosa en la lucha contra la corrupción, estableciendo, fundamentalmente, en las personas jurídicas que contratan con el Estado distintas características, como puede ser, por ejemplo, el Programa de Integridad que se les solicita, en donde apunta fundamentalmente a que tanto los directores, los administradores o los empleados de las personas jurídicas tengan que cumplir una serie de protocolos a los efectos de evitar actos ilícitos y demás.

También, se garantizan los canales de denuncia interno, que tiene que ver; la protección de los denunciantes.

También, hace una expresión puntual respecto de las transformaciones que pueden tener las personas jurídicas o cuando participan en conjunto como UTE (Unión Temporal de Empresas) en las distintas licitaciones o contrataciones públicas.

Es decir, señor presidente, esta es una adaptación de la Ley Penal Nacional a la Provincia de Mendoza, que sería una herramienta muy importante para nuestra Provincia.

Y en esto, presidente, quiero destacar la apertura que han tenido todos los bloques, el aporte; se ha priorizado el trabajo en equipo y escuchando a los que realmente entienden en la materia y creo que hemos podido obtener un despacho que mejora el que viene del Senado, para que la Provincia tenga una ley de vanguardia en la lucha contra la corrupción y aportando a la transparencia.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente, brevemente y para completar la excelente explicación que dio el miembro informante, respecto a estas modificaciones que vamos a articular a la media sanción que viene del Senado, quería hacer algunos agregados.

Tengamos en cuenta que la ley original o el proyecto original, que venía con su acumulado, es

bastante superador al que originalmente se presentó en la Cámara de Senadores, donde simplemente implicaba una adhesión a la Ley Nacional. A esta Ley Nacional que empieza a reconocer la responsabilidad de las personas jurídicas privadas. Esto es un gran avance porque vamos a adaptar y a reconocer -como bien digo- esta responsabilidad, independientemente cual fuere el capital social que integre a la persona jurídica, independientemente si tiene participación estatal o fines de lucro o no tiene fines de lucro, es un gran avance con respecto a la consideración de las responsabilidades penales.

Quiero resaltar también, como ya lo hizo el miembro informante, la gran labor que se realizó en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a través del Presidente y los distintos actores que enriquecieron esta media sanción, y que la verdad, que permite, hacerla más integral y de aplicación efectiva, teniendo en cuenta que lógicamente tenemos una disparidad con respecto a la Ley Nacional en cuanto a montos de contratación de obra pública, de concesiones, de cualquier contratación que haga cualquiera de los tres poderes del Estado, que a ellos incluye; es decir cualquier persona jurídica que vaya a contratar con cualquiera de los tres poderes del Estado, entes descentralizados y autárquicos, van a quedar comprendidos, hoy, como regla, en la aplicación y vigencia que van a tener las modificaciones, que hoy le vamos a hacer a la media sanción.

El proyecto consta de dos partes.

Uno es para la aplicación antes de la contratación, que es a modo de generar toda la prevención en futuros casos de corrupción, puntualmente que se contemplan ya, bien lo dijo el miembro informante con la Ley de Responsabilidad Penal, la Ley Nacional, la 27.401, ciertos delitos que se pueden cometer contra la administración, contra el Estado, es decir, cohecho, tráfico de influencias, negociaciones incompatibles, enriquecimiento ilícito de funcionarios, demás delitos, donde puede estar vinculado, y en este caso a través de personas jurídicas.

La segunda parte del articulado implica la adaptación y modificación a nuestro Código Procesal Penal -bien digo- en todas sus etapas, desde su inicio de investigación penal preparatoria, la forma de notificar. Es decir, genera una adecuación, teniendo presente que hoy no solamente vamos a realizar una investigación penal contra una persona física, humana, sino también contra una persona jurídica.

Entonces, en este sentido el articulado que determina la media sanción y que también se han efectuado algunas adaptaciones y correcciones en cuanto a técnica legislativa, que también quiero resaltar la labor de uno de los asesores y de todo el equipo de asesores de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que permiten también generar esta mejora. En ese aspecto -como bien digo- se modifica y se adapta la participación de las personas jurídicas dentro del proceso penal mendocino.

Desde el inicio los criterios de oportunidad, la etapa del juicio, los juicios especiales, el juicio abreviado e, incluso, también después la aplicación de una sanción definitiva hacia una persona jurídica.

Bueno, señor presidente, en este sentido, la verdad que este es un gran paso; es muy importante para nuestro ordenamiento jurídico, tanto la ley nacional que regula y determina la responsabilidad penal de las personas jurídicas cómo esta modificación que adapta y tapa ese vacío normativo que nos quedaba para hechos de corrupción y que, muchas veces, quedaban exentas este tipo de personas jurídicas; que no solamente busca una sanción, sino que también porque, obviamente, la persona jurídica puede actuar a través de una persona física, no busca la sanción, sino también, la prevención para poder facilitar y evitar todos los hechos de corrupción contra el Estado y que tanto perjuicios le causan al Estado, en este caso, a la Provincia de Mendoza.

Así que, en este sentido, señor presidente, solicitamos que se acompañen estas modificaciones al proyecto de ley que viene con media sanción.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (FIT) - Señor presidente: es para dejar de manifiesto que desde el bloque Frente de Izquierda, no vamos a acompañar este expediente; dado que, cuando se votó la Ley Nacional 27401 en el Congreso de la Nación y, en el mismo sentido, que los diputados del Frente de Izquierda e, incluso, otros diputados de la oposición, en ese momento, denunciábamos que esta ley no incluye, por ejemplo, delitos tales como: delitos ambientales; delitos de explotación sexual y laboral; explotación infantil; delitos contra la salud pública; etcétera; por lo cual, para nosotros dejar afuera esos delitos deja, un blanco sobre esas empresas que no se hacen cargo de esta situación.

Además, también queremos decir qué si vamos a hablar directamente de corrupción ¿sí! que según lo que planteaba la ley nacional, de una forma para nosotros demagógica; porque en realidad, cuando se establece en la ley nacional, una serie de mecanismos donde las empresas que cometen los delitos que ya se han enumerados en la ley que está vigente y pueden llegar a un acuerdo a cambio de información, siendo estos acuerdos no consecuentes con un pago de multas mínimas; entonces, nos preguntamos de ¿qué ataque a la corrupción estamos hablando?, cuando en realidad para nosotros lo que significa es, justamente, sostener este manto de impunidad que tienen esas entidades.

Así que, para nosotros tal como se ha manifestado aquí, como estamos hablando en parte de una adhesión a esta ley nacional, nosotros queremos dejar de manifiesto que desde el bloque Frente de Izquierda, no vamos a acompañar este expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Mario Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) - Señor presidente: lo primero es adelantar que desde el bloque Protectora vamos a apoyar esta ley.

Se ha trabajado en comisión, como bien lo refirió el Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales e, incluso, se le ha aportado aportes que han venido de la Universidad de Mendoza, del Laboratorio de Transparencia Gubernamental, eso es muy importante cuando se adquiere, incluso, de instituciones cómo es la Universidad, la prestigiosa Universidad de Mendoza, cosa que puedan ayudar al legislador.

Pero bueno, yendo en definitiva, a este tipo de ley y ¿por qué apoyamos? Es porque lo primero que pensamos es que el 45% de los argentinos no creen que exista, verdaderamente, un combate contra la corrupción. Y yo le digo a ese 45% de los argentinos que tienen razón. En realidad, en Argentina no se combate la corrupción y por eso estamos perdiendo, la verdad, que más de un 30, un 40% de todas las obras públicas; es decir, una vez se dice: "Bueno, ¿cuánto es el sobreprecio?, 30,40, el 100% en algunos casos"; pero ¿cuánto es lo que se pierde?

Y en este tema de perder, tiene mucho que ver, que antiguamente las empresas..., porque esta ley responsabiliza a la persona jurídica, siempre se ha responsabilizado a las empresas por los delitos penales, pero solamente a sus gerentes, a sus directores, nunca a la persona jurídica; entonces, lo que hacía la persona jurídica, que no son otra cosa que corporaciones, porque en realidad estamos hablando de grandes corporaciones, que son las que hacen los negocios con los Estados y es donde se generan los focos de corrupción, estas empresas entregaban a sus gerentes. Caso de IBM-Banco Nación, ¿se acuerdan?, que uno trataba de traer a los gerentes, porque en la Argentina no existía esta ley de responsabilizar a las empresas; porque distinto habría sido el caso de que se habría dado punición a IBM Argentina, por este caso que fue tan escandaloso, ya que, a la fecha, los gerentes no vinieron de Estados Unidos, y entonces nunca hubo un delito en este caso.

Nosotros pensamos que siempre que hay corrupción en la obra pública, como dicen: "El tango se baila entre dos", no puede haber corrupción si no hay una empresa que está generando este foco.

Yo en persona, y lo traje acá el 3 de junio, a Ética Pública le alcancé una denuncia donde, por motivo que habíamos estado en una reunión con Emilio Guiñazú, y le preguntó el senador Romano si él había trabajado para Pescarmona, él dijo que "sí". Y la verdad que, en los propios perfiles comerciales, estuvo trabajando del '97 hasta el 2015.

Y Emilio Guiñazú no solamente trabajó, sino que también participó en los pliegos para Portezuelo del Viento. Y ¡oh, casualidad!, solamente la empresa IMPSA es la única beneficiada junto con una empresa china. Eso es una incompatibilidad patente

con respecto a su trabajo de funcionario público. Pero, bajo esta norma, estaría también IMPSA involucrada, porque acá se podría investigar, y debería haberlo hecho el director de la oficina de Investigaciones Administrativas, porque del 3 de junio, recién le dieron ingreso a esta denuncia el 7 de junio, y a la fecha de hoy, todavía esta oficina no la provee.

Imagínense, estamos hablando de una denuncia de Portezuelo del Viento, donde hay más de 1.023 millones de dólares y que hoy, desde el Estado Nacional, están trabando el pago. Y muchas veces cuando dicen: "Traban el pago con La Pampa", ¿y no será que están trabando el pago porque creen que esta licitación está totalmente direccionada a una sola empresa, que es IMPSA y su compañera china? Esta compañía china, esta mega corporación china, que en Ecuador hizo el mismo dique y está todo fisurado.

Y recordemos que cuando las empresas, En Ecuador, desgraciadamente, ha habido muchos casos, por ejemplo, Shell con el volcamiento de petróleo en los ríos, que una vez que hacen el daño se van, y después no las agarrás más.

Por eso son muy importantes estas leyes, y que se le dé punición a la empresa; que a la empresa se la obligue a devolver el dinero ilícito; que a la empresa se la suspenda; que a la empresa se le quite la personería. Distinta a estas multinacionales; si alguna, una por lo menos, estuviera alcanzada por la ley argentina, cambiaría un poco cómo vienen acá a corromper a los funcionarios públicos; cómo vienen a corromper a todo el sistema; y cómo tenemos sobre precios.

Y lo peor ahora, por ejemplo, el caso que está muy vigente, porque hace muy poquito que el BID nos acaba de cerrar un crédito internacional, en el caso del acueducto de Monte Comán-La Horqueta. ¿Y por qué lo hizo? Y porque se hizo una licitación, donde -yo no sé por qué- Irrigación le da al sexto, es decir, había seis. Hoy lo escuchaba a Marinelli en la radio y dice: "No, pero los primeros seis eran más baratos de los que habíamos puesto nosotros, por eso". ¡Ah!, ¿no querés más barato? ¡Querés más caro! Bueno, así nos está pasando, estamos perdiendo Portezuelo, estamos perdiendo 11 millones del caso de este acueducto, imagínense, 440 mil hectáreas iba a irrigar ese acueducto y lo perdimos, hoy día que no hay créditos en ningún lado en el mundo.

Yo digo, no solamente necesitamos las leyes, también necesitamos los funcionarios con valentía para poder ponerlas a cabo.

En la oficina de Ética Pública, que yo nunca he tenido nada con respecto a su Director, porque la verdad es una persona de bien, pero tiene que, que, que... si le presentan esta denuncia lo primero que tiene que hacer es darle curso, por lo menos para decirle que no; pero no, no hacer nada, porque esto huele sospechoso cuando uno no hace nada, tenemos todos los entes de control del Estado mendocino en manos del oficialismo, todos, "todos", y ya no solamente los entes de control, sino que

ahora tenemos hasta la Suprema Corte de Justicia en manos del oficialismo, qué va a pasar con nosotros, la Legislatura tiene las mayorías, como siempre decimos, pedimos informes y demoran un mes, dos meses, ya no nos sirven.

Nosotros queremos que la Provincia de Mendoza funcione, bueno tenemos que tener organismos de control, y tenemos que tener estas leyes y por eso me parece que hay que apoyar, que estas leyes se traigan a Mendoza y se pongan en funcionamiento de verdad, porque la corrupción no solamente hace sobreprecios; la corrupción mata; la corrupción mata niños y niñas; porque se mueren de hambre: porque el Estado tendría que tener dinero para ayudar a estas personas que tienen hoy día una gran cantidad de una vulnerabilidad social; agricultores; a productores; ahora a la gente de turismo que está pasando por acá tocando las bocinas, y diciendo "por favor necesitamos trabajar y comer", y la corrupción nos quita gran parte de nuestro patrimonio.

Y ¡acuérdense! que cuando uno quiere un Estado grande y que un Estado que esté presente y que esté ayudando, necesitamos que ese Estado no sea corrupto, sea al contrario, sea un Estado honesta y eficaz.

Y por eso, vamos a seguir trabajando de Protectora, que ya imagínese que ya perdimos los fueros de un senador que denunció el tema de Portezuelo del Viento, cuántos más de nosotros vamos a estar bajo, si seguimos investigando y seguimos denunciando la corrupción de algunos sectores y algunos funcionarios del Estado mendocino, nos va a pasar lo mismo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Germán Gómez.

SR. GÓMEZ (FDT-PJ) – Señor presidente: he prestado atentamente muchísimo la atención, sobre todo lo que se ha expuesto en relación a esta ley que hoy estamos votando. La Ley 27401, fue sancionada en el 2017; es decir, han pasado prácticamente tres años; sin que en Mendoza se hayan realizado las modificaciones necesarias en cuanto a su procedimiento, tendientes a que esta ley pueda aplicarse o adaptarse al modelo mendocino.

Quiero resaltar, que en esto la oposición, particularmente el bloque al que represento, y en la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales hicimos aportes muy importantes y, debatimos y, discutimos esta ley y, logramos mejorar un despacho el cual entendíamos podía generar algunas dificultades en algunos artículos, el artículo 2, el 5 y el 6, creo que también hicimos algunas modificaciones muy importantes, que casi en su mayoría también fueron sugerencia del presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Decía el otro día en la Comisión; que importante que más allá de que una Cámara sea unicameral o bicameral, qué importancia tiene a

veces el sistema bicameral, cuando muchas veces se lo discute, se lo contradice, se lo tira por tierra, basado únicamente cuestiones netamente económicas, y hay que tener cuidado con eso, porque acá en esta oportunidad y en esta Ley en particular, el sistema bicameral, permitió realizar -ni quisiera voy a hablar de correcciones- aportes muy importantes que han permitido mejorar la tesitura de esta norma y las características y cualidades de la misma.

Por eso, considero que ha sido muy importante el aporte de esta Cámara, en este proyecto de Ley y creo que el trabajo ha sido de todos los bloques y el Oficialismo ha hecho su aporte importante y este bloque, que es el bloque más importante de la Oposición, entendía también, que esta Ley no debía dar más vueltas y debía tratarse de manera definitiva; porque si no; nos golpeamos el pecho a la hora de hablar de corrupción, de que tales empresas, realizaran tal o cual maniobra para lograr la licitación, pero sin embargo, si no contamos con las herramientas legislativas, es imposible arribar a ciertas sanciones, arribar a investigación de los hechos y sobre todo a la verdad real.

No bastan las leyes -y coincido con los que me han precedido en el uso de la palabra- creo que es importante el cambio de actitud, la corrupción no solo perjudica al sector político y a la imagen del sector político, nos perjudica a todos, "nos perjudica a todos", nos hace endebles, nos genera situaciones de extrema complejidad a la hora de poder ir a gestionar un crédito, nos pone siempre en la lupa. Históricamente esta Provincia y la República Argentina ha tenido muchísimos problemas en materia de corrupción, por eso son importantes estas herramientas.

Pero también coincido en que estas herramientas por sí solas no bastan, tienen que haber esa voluntad, esa decisión y sobre todo, esa conducción política, con la clara intención de combatir el flagelo de la corrupción.

Esta mañana hemos hecho una conferencia de Prensa, seguramente, señor presidente, usted está al tanto y creo que en nosotros no va a encontrar palabras, lo que ya dijimos y lo que hemos puesto de manifiesto, es por demás claro y contundente en un tema que no puede seguir, como es el tema de Vialidad Provincial; porque si no se toman las medidas pertinentes, si el Gobernador no toma las medidas que le hemos solicitado desde la Oposición; de nada sirven este tipo de leyes. Si yo, a quién era responsable en un área, lo dejo en esa área, detectadas todas las irregularidades que se han detectado, va a ser muy difícil la investigación penal, va a ser muy difícil que algún fiscal pueda dilucidar la verdad real de cómo han sucedido los hechos, porque ha pasado en otras oportunidades.

Entonces, ojalá estas leyes sirvan, constituyan un aporte, una herramienta para evitar este gran flagelo que tenemos inmerso en la política Argentina, que se llama corrupción.

Así que en buena hora que lo vamos a votar, no obstante, señor presidente, voy a solicitar un breve cuarto intermedio, porque tengo dudas sobre un artículo en particular y quería hacer una verificación.

Desde ya, desde este bloque Frente de Todos-Partido Justicialista, vamos a apoyar esta Ley, tanto en particular, como en general, pero no obstante eso, le pido, señor presidente, un breve cuarto intermedio para hacer una verificación de un artículo en particular.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12:56.

-A la hora 12.58, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Pablo Cairo.

SR. CAIRO (PFP) – Señor presidente: desde nuestro Bloque Protectora Fuerza Política, quería adelantar, que también vamos a acompañar este proyecto.

He tenido la posibilidad de trabajar unos años en una multinacional donde ya desde adentro el tema de la corrupción se ve por un canal que es el Departamento de eco playas, donde efectivamente, uno puede hacer una denuncia y poder resolverla desde adentro. Y este proyecto un poco es esto; de poder blanquear la corrupción que sucede en las empresas desde el interior y, poder tener el apoyo, como para poder hacer denuncias penales, que a su vez van a tener una mayor capacidad como para poder, desde el interior hasta el exterior, poder hacer la denuncia.

Así es que, vemos esto como realmente un apoyo a la Justicia y poder de esta manera delimitar un poco lo que es la corrupción. Así es que, vamos a acompañar, desde Protectora Fuerza Política.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. EDUARDO MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: en el mismo sentido, el bloque del Partido Intransigente, apoya la ley; y simplemente quiero decir que la corrupción es un problema general en todo el mundo y hay que tomarlo desde la política; cuando uno lo toma, desde la política partidaria, lo usa en forma simbólica. Entonces hay símbolos de corrupción, pero tienen un cierto interés partidario. Eso no sirve, eso nos tira para atrás.

Así es que, quería comentar eso, y veo con agrado que se apruebe esta ley.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. GUSTAVO CAIRO (PRO) – Señor presidente: es para, desde el bloque del PRO, adherir por supuesto a la sanción de esta ley, de esta media sanción, que va a volver al Senado por las modificaciones realizadas; es un aporte más que ha hecho Cambiemos y Cambia Mendoza, en este caso, en la Provincia de Mendoza, en pos del combate a la corrupción.

Esta ley -como bien se dijo- fue sancionada a nivel nacional en el 2017, que implica fuertes multas para las empresas que cometen algún delito en las licitaciones, inclusive hasta en las malas presentaciones en sus balances, multas que pueden llegar hasta quintuplicar el monto del beneficio logrado, a través de alguna actitud ilícita.

Así es que, es un paso adelante. Argentina, durante el Gobierno de Cambiemos, avanzó muchísimo en el ranking internacional de la corrupción. Estábamos al fondo de la tabla y realmente tuvimos grandes mejorías y acá Mendoza se acopla muy prontamente también a este combate contra la corrupción; y es una herramienta más para poder sancionar a las empresas que no se comportan de la debida manera.

Así es que, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en primer lugar, hacerme eco de la justificaciones que se han dado a este proyecto por el Presidente de la Comisión de Legislación, quien ha estado llevando adelante junto a toda la comisión un excelente trabajo.

Creemos que nuestra responsabilidad, como Cámara e integrantes de la Legislatura, está en dictar las normas que permitan en ese sentido establecer el marco normativo para la defensa de uno de los flagelos, quizás más importantes de estos últimos tiempos que está sufriendo nuestro país y - como muchos aquí han mencionado- también en el mundo entero. Por lo tanto, celebramos que esta norma surja con el acompañamiento prácticamente de todas las fuerzas políticas; y ante eso, quiero adelantar que, desde el interbloqueo Cambia Mendoza, vamos a acompañar este proyecto con las modificaciones; y en definitiva que vuelva a la Cámara de Senadores en segunda revisión para que sea de una vez transformado en ley. Por lo tanto, celebramos esa instancia. Pero también queremos de alguna forma, llamar la atención; y no con el ánimo de silenciar a ninguna de las voces, somos muy respetuosos de nuestros colegas, cuando hacen mención y uso de las mismas; pero también somos respetuosos de un equipo de Gobierno, y de todos los funcionarios, y no nos podemos dar el lujo de manchar el nombre y el buen honor de muchos de ellos, por su trabajo, su historia profesional, en distintas instituciones, en distintas empresas de esta Provincia.

Por lo tanto, en el caso particular del ingeniero Emilio Guiñazú, repito el nombre, porque se dijo mal el nombre, no es Emiliano, es Emilio Guiñazú, ya hay un dictamen de Fiscalía de Estado.

Por lo tanto, no voy a hacer apreciaciones personales, ese dictamen aclara específicamente que no hay ningún tipo de incompatibilidades en su función, en todo el proceso de la obra, quizás, más importante de la Argentina, como es Portezuelo del Viento; y por lo tanto, lamento mucho que los propios mendocinos nos volvamos, de alguna forma, cómplices del deterioro de este proceso que ha estado llevando adelante el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Y por lo tanto, pido y lo llamo a la reflexión, de que cuando hagamos una denuncia en esta Cámara, lo hagamos con algún grado de mayor seriedad, a la hora de tener la información, y de esta forma, me parece que tenemos que ser respetuosos, porque es una manera, creo, elegante de ser serios y de no atentar, justamente, ante este flagelo de la corrupción.

Por lo tanto, simplemente a modo de reflexión, señor presidente, y de aclaración, esa normativa ya existe, seguramente por la Ley de Acceso a la Información, va a ser publicada en las próximas horas, en los próximos días, para la consulta de todo aquel que dude o tenga incertidumbre, respecto al proceso.

De aquí en más, lo que pido es que seamos un poco más responsables, a la hora de hacer nuestras denuncias o exposiciones públicas, porque estamos jugando con la seriedad de muchos funcionarios, e indudablemente de muchos procesos que se están llevando adelante, y que termina jugando en desmedro de los mendocinos, cualquier apreciación que se hace de carácter personal.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Esta Presidencia invita al Cuerpo un minuto de cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 13.08.

- A la hora 13.17, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (BP) - Señor presidente: dado a que se hizo referencia directa a mi persona.

Lo primero que quiero decir es que yo, cuando hago una denuncia, soy serio y la hago, y acá está. Está hecha, y está hecha por algo lógico, para una investigación, yo no estoy acusando a la persona, muy por el contrario; pero, si específicamente trabajó en la misma empresa, y es la única que se presenta a la licitación de Portezuelo, obviamente, que esto tiene que ser investigado, para ver si existe alguna posibilidad de que haya una incompatibilidad, y sobre todo, para transparencia gubernamental, porque eso es lo que estamos buscando, transparencia y ética pública.

Cuando referencia, el señor diputado, de que somos un equipo. Eso ya viene del "equipo de Cornejo" ¿no? "el equipo de Gobierno"; pero le recuerdo que el equipo no entra a ser funcionario público, una cosa es el partido y otra cosa es el funcionario público. Cuando un político se convierte en funcionario, es para todos los aspectos, y mendocinos para todas y todos, entonces ya no son más equipos, menos si va a provocar dentro de un Organismo de Control.

Entonces por eso me sorprendió que el Director no me hubiese contestado qué había pasado con esta denuncia de más de un mes y que después la licitación siguió adelante; parece que son cosas que son importantes, que se pongan en juego porque para eso estoy acá. Yo estoy acá para poder controlar a la función del Gobierno, para eso se vota a un opositor, o ¿para qué se cree que la gente vota? Dicen, vamos a votar, quieren controles como en cualquier lado, se necesita control y para eso estamos votando esta ley.

Y sí, me equivoqué, no es Emiliano, es Emilio.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el cierre de la Cámara en Comisión.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 76623.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 22°, inclusive.

-El Art. 23°, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, vuelve al Honorable Senado en segunda revisión.

2

## PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y de declaración de la sesión de la fecha.

- Previo a ello, tiene la palabra la diputada Valverde.

- Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: es para dejar constancia del voto afirmativo del

diputado Elio Perviú, que por problemas de conectividad no ha podido emitir su voto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Por Secretaría se dará lectura a los exptes. De resolución y declaración

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: expediente 78130; 78131; 78132; 78133; 78152 y 78127.

Bloque Frente de Todos Partido Justicialista: expediente 78124, con modificaciones; 78154, con modificaciones; 78157, con modificaciones; 78155, con modificaciones y 78159, con modificaciones.

Bloque Frente Renovador Unión Popular: expediente 78156 y 78158, con modificaciones.

Bloque Demócrata: expediente 78142.

Bloque Partido Intransigente: expediente 78148, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sometemos a consideración la voluntad de tratar los mismos sobre tablas.

En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 78130; 78131; 78132; 78133; 78152 y 78127; 78124, con modificaciones; 78154, con modificaciones; 78157, con modificaciones; 78155, con modificaciones y 78159, con modificaciones; 78156 y 78158, con modificaciones; 78142 y 78148, con modificaciones.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: para dejar constancia en Actas que no voy a acompañar los expedientes 78133 y 78157.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada. Por Secretaría se toma debida nota.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes enunciados por Secretaría.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14 al N° 28 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahora corresponden los Pedidos de Preferencia.

- Tienen la palabra los distintos diputados y diputadas de todos los bloques.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: era para agradecer la aprobación del expediente 78127, en el que estamos solicitando una oficina del Instituto Nacional contra la Discriminación; la Xenofobia y el Racismo, el INADI, para el Sur provincial.

El Sur provincial, según el último censo del 2010; viven -2010 desde hacen 10 años- 262.107 personas, y entiendo que es imperiosa la necesidad de resolver de forma clara y rápida los diferentes tipos de discriminaciones, donde la vulneración de derechos suele provocar un fuerte impacto en la vida social; en la vida personal; en la vida psíquica y, a veces, incluso, en la vida física de los habitantes, y si las víctimas de tales discriminaciones no pueden tener contención, y ante la posibilidad o la imposibilidad de realizar sus denuncias por discriminación, tienen que viajar 3, 4 o 5 horas, la verdad, que no estamos atendiendo como estaba a ese derecho; y los estamos sometiendo a una revictimización.

Y entendiendo, y celebrando que en las últimas décadas hemos avanzado mucho en este país, en cuanto a ampliación de derechos, creo que también debemos seguir ofreciendo opciones a minorías, que cada vez, por suerte, son más visibles.

Hoy, sin ir más lejos, estamos celebrando el décimo aniversario de una lucha, de una conquista social muy importante del Colectivo LGTBQ+, que son los 10 años hoy, de la Ley 26618 de Matrimonio Civil, pero conocida como el matrimonio igualitario, un gran avance en la conquista de derechos de las diversidades; porque de esta manera ellos han podido, esas personas, pueden conformar diferentes tipos de familias, que son las familias, muchas familias que hoy forman parte de nuestra sociedad.

Haber podido sancionar esta ley, fue una conquista social, la conquista de este colectivo, que trabajó incansablemente, y donde los partidos políticos o los representantes del pueblo, los diputados, los enadores estuvieron a la altura de las circunstancias en esta sanción, visibilizando estas cuestiones.

Esta ley, junto a la de identidad de género, son precursoras en América Latina; la Argentina ha sido precursora en este tipo de leyes, pero para que estas leyes, como las que estoy nombrando en este momento, tengan sustento, tienen que estar cercanas a la población y, entre otras cosas, necesitamos de acciones positivas, como es esto de una oficina del INADI en el sur provincial, por las grandes dimensiones que tiene nuestra Provincia y porque conozco de muchos casos en mi San Rafael, que quieren realizar denuncias por discriminación y se les complica muchísimo llegar al norte de la Provincia. Así que, mucha gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Les recuerdo que estamos en apartado mociones de preferencia.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en el día de ayer tuvimos una reunión en conjunto con la Cámara de Senadores, a efectos de comenzar con el

tratamiento de tres proyectos de ley muy importantes elevados por el Ejecutivo.

Dos de ellos se encuentran en la Cámara de Diputados, el 78139 y 78140, referentes al Plan Provincial de Empleabilidad y el Programa Mendoza Activa.

A raíz de esto, señor presidente, quiero mocionar que para el tratamiento de ambos proyectos se hagan en plenario de comisiones, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y la Comisión de Economía, y una vez votado el plenario, le solicito nuevamente la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, en el sentido que la explicitó.

Se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa-

- (Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: y teniendo en cuenta, por un lado, que se ha aprobado el plenario, y en segundo lugar lo acordado en Labor Parlamentaria, es que le informo al Cuerpo y a todos los integrantes de ambas comisiones, que la reunión de Plenario se hará el día martes 21 a la hora 11.30 horas; lógicamente vía zoom.

## V

### PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, pasamos al Período de Homenajes.

Se abre el Período de Homenajes de hasta 30 minutos.

- Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (FT-PJ) – Señor presidente: esta semana, el día 12 de julio se conmemoró el Día de la Medicina Social, por el nacimiento del doctor René Favaloro. Un Favaloro, emblema de la medicina social en Argentina y el mundo, no sólo por su talento como cirujano, sino también por la pasión de una vida dedicada a que la medicina y los adelantos en su especialidad, la cardiología, llegaran a todas las clases sociales, en todos los rincones donde fuera posible. Para ello crea una Fundación, muy conocida, de renombre.

Un Favaloro que antes de tomar la trágica decisión del suicidio, reclamó desesperadamente al PAMI, la cancelación de una deuda millonaria que tenía con su Fundación, para poder continuar con su funcionamiento.

Un PAMI, no lo olvidemos, dirigido, en ese momento, por quien hoy es el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Horacio Rodríguez Larreta y cuya principal asesora era quien fue, luego, Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, María

Eugenia Vidal; dos de las principales figuras del Gobierno de Cambiemos de Macri y Cornejo.

No hubieron respuestas a tiempo ni al pedido desesperado por el pago de esa gran deuda que tenía el PAMI, ni a la carta que le escribió, oportunamente, Favalaro al entonces Presidente de La Rúa, que tampoco, ni siquiera la leyó a tiempo, tiempo. Y más allá de la tragedia, el presidente De La Rúa de la Alianza de la Unión Cívica Radical, sí, en aquel momento.

Más allá de esa tragedia, lo que no tenemos que olvidar, para que nos deje alguna enseñanza todo esto, es que es recordar al Favalaro humano, que se desvivía por la sociedad, que pensaba y llevaba todos los días adelante una ferviente labor por la ciencia, la salud.

Y en estos tiempos de Pandemia, en donde estamos viviendo, en estos días por, ejemplo, en el día de ayer, 44 casos positivos en la Provincia de Mendoza; 15 de ellos son de trabajadores y trabajadoras de la Salud; y es por esto que es esencial que el Gobernador Suarez, tome todas las medidas que hagan falta para cuidarlos, a los trabajadores y trabajadoras de la Salud; tanto en la asistencia; en el descanso que necesitan; en los controles de sus protocolos; así como también en la retribución económica y en el reconocimiento de los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la Salud.

Así es que, en este homenaje a quien fue el doctor Favalaro, también mi reconocimiento y homenaje a todos los trabajadores y trabajadoras de la Salud de la Provincia de Mendoza.

- Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) - Señor presidente, gracias.

Hoy 15 de julio, la Ley 26.618 conocida como la Ley de Matrimonio Igualitario, cumple 10 años, y es por esto que celebramos una vez más la diversidad.

Me sumo a las palabras dichas anteriormente por la diputada Sanz; porque justamente hace 10 años, nuestro país se convertía en el primer Estado Latinoamericano y en el décimo a nivel mundial, en generar una legislación inclusiva, que ampliaba y que amplía los derechos civiles para toda la ciudadanía.

Para muchas personas del colectivo LGTBIQ+, no solo representa la posibilidad de la unión civil o la ampliación y la generación de nuevos derechos patrimoniales con respecto a los bienes conyugales, sino también es una forma de demostrarle a la sociedad qué otras maneras y qué otras formas, otros modelos de familias fuera del esquema tradicional son posibles.

Aunque muchas veces estos hitos legislativos, sean cuestionados en su momento y hasta el día de hoy, existan cuestionamientos frente a este tipo de legislación, estamos convencidos y

creemos firmemente en una sociedad cada vez más tolerante, más abierta, y más inclusiva.

Hoy, renovamos nuestro compromiso; hoy reforzamos ese compromiso desde lo institucional, y acompañamos y celebramos a los colectivos de la diversidad de la mano de este homenaje.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCO (FT-PJ) – Señor presidente: sí, en el mismo sentido que la diputada Zelaya y la diputada Sanz, también para referirme a los 10 años de la sanción de esta ley tan importante que transformó a nuestro país poniéndolo en el décimo lugar en el mundo en reconocer estos derechos, ¿no? Y, me estoy refiriendo a la Ley de Matrimonio Igualitario.

Una década ha pasado, desde aquella jornada histórica, que permitió que cualquier persona pueda contraer matrimonio solamente con la condición de amar a la otra persona.

La realidad del Matrimonio Igualitario, nos ha puesto como una sociedad más justa y más digna.

Para muchos argentinos en aquel momento la vida siguió como siempre, como si nada, porque tenían los mismos derechos de siempre; sin embargo, para un gran número de otros argentinos volvieron a la vida con derechos conquistados, y sintiendo algo nuevo, algo raro, algo que no podía volver atrás, un sueño hecho realidad; el amor no distingue géneros y en esto, quiero hacer un aporte más: "Fue una década de derechos ganados".

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

- Antes de clausurarlo me pide la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente: con la misma temática que el diputado Aparicio, quería hacer mención y valorar y solo agregar a sus palabra y a su historia, que muy bien la ha contado, el Día de la Medicina Social, recordando el natalicio del Dr. Favalaro.

Y en base a eso recordarlo y tomarlo como ejemplo para todas las actividades, y más en esta época en la que estamos viviendo, pidiéndole al señor Gobernador, que cuide a todos los mendocinos, dando a partir de ahora medidas más concretas.

Y en el día de la fecha, he presentado un proyecto de declaración solicitándole que sectorice las fases en las que se encuentra cada departamento, para que de esta manera poder cuidarnos de manera más certera y más específica a cada mendocino en todo su territorio.

Me hace referencia recordar al Dr. Favoloro; porque el ejemplo verdadero es el objetivo final, que era cuidar a través de la medicina social que hacía.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Clausurado el Período de Homenajes.

No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Así se hace.

-Son las 13.41 horas.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

## VI APÉNDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPT. 76878)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto adecuar la legislación provincial a los lineamientos dispuestos por la Ley N° 27.401, a los fines de su aplicación jurisdiccional y en el marco de las facultades provinciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 28º, segundo párrafo, de la norma nacional citada.

Las personas jurídicas tendrán los derechos y las obligaciones previsto para el imputado por la Ley N° 6.730, concordantes complementarias y modificatorias, en todo cuanto les sean aplicables.

Art. 2º - A los fines de contratar con los Poderes del Estado provincial, con sus órganos y/o con organismos integrantes del sector público provincial o municipal, centralizados, descentralizados o autárquicos, las personas jurídicas privadas alcanzadas por la presente norma, sin excepción alguna, deberán cumplimentar un Programa de Integridad, conforme a los términos del artículo 6º de la presente Ley, siempre que tales contrataciones se encuentren comprendidas en los siguientes supuestos:

a) se encuentren sometidas al régimen de la Ley N° 8.706, de Administración Financiera; o,

b) se encuentren regidas por el Decreto Ley N° 4.416/80 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias, por la Ley N° 5.507 de Concesión

de Obras y Servicios Públicos, sus modificatorias y complementarias o por la Ley N° 8.992 de contratos de participación público privada (PPP).

La acreditación del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la presente Ley, se realizará conforme las pautas que fije la reglamentación, de conformidad con lo previsto por el artículo 22º de la Ley N° 27.401 y teniendo en cuenta el monto y tipo de contrato a celebrar.

Art. 3º - En los supuestos de aplicación de las penas previstas por los incisos 2, 3 y 4 del artículo 7º de la Ley N° 27.401, deberá informarse de ello a la Dirección de Personas Jurídicas, Dirección de Registros Públicos, Dirección de Asociativismo y Cooperativas, y otras dependencias, de manera que adopten las medidas que les correspondan, conforme el tipo de entidad de que se trate y de acuerdo a normativa vigente.

Art. 4º - Sin perjuicio de las sanciones previstas para las personas jurídicas privadas comprendidas en la presente Ley, los organismos correspondientes deberán, en caso de corresponder, proceder a la suspensión o eliminación de la inscripción de las mismas del Registro en el cuál se hallaren anotadas y que resultare de aplicación de acuerdo al tipo de contrato de que se trate, por el tiempo de la condena.

Tratándose de contratos de obra pública o de concesión de obras o servicios públicos, la Administración tendrá derecho a declarar la resolución de los mismos, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los daños correspondientes. Dicha facultad deberá especificarse claramente en las condiciones generales de la contratación.

Las facultades administrativas previstas en el presente artículo deberán ejercerse asegurando los principios del debido proceso, conformes a las normas y procedimientos fijados por la Ley N° 9.003.

Art. 5º - Al momento de su inscripción o de la renovación de la misma en los Registros correspondientes, las personas jurídicas privadas comprendidas en la presente Ley deberán presentar una declaración jurada indicando que no tienen sanciones ni procesos pendientes por los delitos establecidos en la Ley N° 27.401 y el informe actualizado del Registro Nacional de Reincidencia.

Art. 6º - Las personas jurídicas privadas comprendidas por la presente Ley, deberán implementar un Programa de Integridad, en los términos de los artículos 22º y 23º de la Ley N° 27.401 a fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 2º.

Art. 7º - A los fines de determinar la competencia para la aplicación del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas privadas establecido en la Ley N° 27.401, serán de aplicación las normas del Título III de la Ley N° 6.730, debiéndose tener en

cuenta lo establecido en el artículo 26º de la norma nacional.

Art. 8º - Incorpórase como inciso 6) del artículo 26 de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“inciso 6) En los casos en los que corresponda la aplicación del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas privadas y de conformidad con el cumplimiento de las condiciones y requisitos fijados por dicho régimen”.

Art. 9º - Incorpórase como artículo 93 bis de la Ley N° 6.730 el siguiente:

“Artículo 93 bis - Identificación de las Personas Jurídicas. La identificación de la Persona Jurídica imputada de los delitos previstos en la Ley Nacional N° 27.401 se practicará en base a las disposiciones contenidas en los artículos 151º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo aplicarse también las leyes respectivas que sean necesarias a los efectos de la identificación de las mismas.”

Art. 10 - Modifícase el artículo 94º de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 94º - Identidad física o jurídica. Cuando sea cierta la identidad física o jurídica de la persona imputada, las dudas sobre los datos suministrados u obtenidos no alterarán el curso del proceso, sin perjuicio de que se rectifiquen en cualquier estado del mismo o durante la ejecución.”

Art. 11 - Incorpórase como segundo párrafo del artículo 99º de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“Tratándose de personas jurídicas privadas, el Tribunal o el Fiscal de Instrucción, según corresponda, deberá informar dicha resolución a la Dirección de Personas Jurídicas, Dirección de Registros Públicos, Dirección de Asociativismo y Cooperativas y otras dependencias, de manera que adopten las medidas que les correspondan, conforme el tipo de entidad de que se trate y de acuerdo a normativa vigente, como así también a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Registro Nacional de Reincidencia, a sus efectos”.

Art. 12 - Incorpórase como inciso 5) del artículo 103º de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“inciso 5) Tratándose de personas jurídicas privadas, la denominación o razón social, domicilio y sede social del querellante particular, como así también, en caso de corresponder, los datos que la identifiquen mediante su inscripción en un registro público”.

Art. 13 - Incorpórase como inciso 5) del artículo 110º de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“inciso 5) Tratándose de personas jurídicas privadas, la denominación o razón social, domicilio y sede social del accionante, como así también, en caso de corresponder, los datos que la identifiquen mediante su inscripción en un registro público”.

Art. 14 - Incorpórase como último párrafo del artículo 177º de la Ley N° 6.730, (t.o. Ley N° 8.896), el siguiente:

“Cuando se trate de una persona jurídica que no se hubiere presentado al proceso, las notificaciones se le cursarán al domicilio legal consignado en el instrumento de su creación, el cual tendrá carácter de domicilio constituido.

Sin perjuicio de ello se le podrán cursar notificaciones a cualquier otro domicilio que se conozca o notificarlas en cualquiera de las formas previstas por el presente ordenamiento”.

Art. 15 - Incorpórase como segundo párrafo del artículo 182º de la Ley N° 6.730, el siguiente:

“Tratándose de una persona jurídica, la notificación deberá hacerse en el domicilio legal o especial según corresponda, y se hará constar la diligencia en la persona con quien se entienda la notificación; en éste último supuesto, debajo de la firma, se anotará la constancia de un documento de identidad de quien firma. De no poder realizarse de la forma prevista, serán de aplicación las demás previsiones del presente artículo”.

Art. 16 - Incorpórase como segundo párrafo del artículo 272º de la Ley N° 6.730 el siguiente:

“Cuando se tratase de la aplicación del régimen penal de las personas jurídicas privadas, se invitará al representante legal de la misma o a quien tenga poder especial para el caso otorgado con las formalidades que corresponden al tipo de entidad de que se trate a constituir domicilio procesal e informar su denominación o razón social, cumpliéndose con los requisitos contemplados en el artículo 151º del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también, a indicar su domicilio legal y sede social, domicilios sociales y sedes principales de sus negocios anteriores –si los hubo-, si existen antecedentes penales, y en su caso, causa de los mismos, Tribunal interviniente, sentencia recaída y si ella fue cumplida. A los fines de la representación, deberán tenerse en cuenta las previsiones del artículo 13º y cc de la Ley N° 27.401”.

Art. 17 - Incorpórase como segundo párrafo del artículo 317º de la Ley N° 6.730 el siguiente:

“En el caso de las personas jurídicas privadas imputadas de los delitos previstos en artículo 1º de la Ley N° 27.401, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el artículo 13º de

la citada ley en lo relativo a la designación de abogado defensor”.

Art. 18 - Incorpórase como inciso 11) del artículo 353º de la Ley N° 6.730, (t.o. Ley N° 8.896), el siguiente:

“inciso 11) Al aplicarse el régimen penal de las personas jurídicas privadas se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 27.401, además de los previstos en el presente artículo”.

Art. 19 - Modifícase el quinto párrafo del artículo 364º de la Ley N° 6.730, (t.o. Ley 9.040), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Ante la incomparecencia del imputado se diferirá la audiencia hasta contar con su presencia y, a pedido del fiscal o querellante, se ordenará su inmediata detención. Tratándose de una persona jurídica privada, el juez deberá cumplimentar las disposiciones de los artículos 14º de la Ley N° 27.401 y 99º de la presente Ley”.

Art. 20 - Modifícase el artículo 421º de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 421- Derecho de querrela. Toda persona con capacidad civil o persona jurídica privada que se pretenda ofendida por un delito de acción privada, tendrá derecho a presentar querrela ante el Tribunal de juicio competente y a ejercer conjuntamente la acción civil resarcitoria. Igual derecho tendrá el representante legal del incapaz, por los delitos cometidos en perjuicio de éste”.

Art. 21 - Modifícase el inciso 1) del artículo 424º de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“inciso 1) El nombre, apellido y domicilio del querellante y, en su caso, también los del mandatario. Tratándose de personas jurídicas privadas, la denominación o razón social, domicilio y sede social del querellante, como así también, en caso de corresponder, los datos que la identifiquen mediante su inscripción en un registro público”.

Art. 22 - Modifícase el artículo 518º de la Ley N° 6.730, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 518.- Pena de multa. La multa deberá ser abonada dentro de los diez (10) días desde que la sentencia quede firme. Vencido este término, el Juez o Tribunal de Sentencia procederá con arreglo a los artículos 21º y 22º del Código Penal. La sentencia se ejecutará a iniciativa del Ministerio Público, por el procedimiento que a ese fin establece el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza.

En el caso que el Juez o tribunal de sentencia disponga el pago de la multa en forma fraccionada, en el supuesto previsto en el cuarto párrafo del artículo 8º de la Ley N° 27.401, fijarán el monto y la fecha de los pagos. En caso de incumplimiento de cualquiera de los mismos, se producirá el vencimiento de pleno derecho de la obligación respectiva a la fecha en que quede firme la sentencia”.

Art. 23º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

B  
(Resoluciones)

2  
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 470

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 11 de la 10º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 08-07-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

3

RESOLUCIÓN N° 471

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia N° 04 S.L de fecha 15-7-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 472

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 59 Expte. 75135/18 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de Ley de la Diputada Salomón, implementando las asesorías de salud integral en los establecimientos de enseñanza secundaria obligatoria dependientes de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

5

(EXPT. 77310)

RESOLUCIÓN Nº 473

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, informe:

a-Detalle de posibles causas de mortandad de peces en embalse el Nihuil, temporada 2019/2020.

b-Consecuencias en la flora y la fauna del lugar.

c-Acciones llevadas a cabo para evitar el estancamiento del agua durante la última etapa estival.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 474

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73210/20, Proyecto de Declaración, autoría de la Diputada Pagés, solicitando al Poder Ejecutivo establezca y utilice protocolos de procedimiento a aplicar en todo trabajo que se utilice estimulación hidráulica.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 475

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 74331/18, Proyecto de Ley del Diputado Niven, creando la Agencia de Protección Ambiental.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

8

## RESOLUCIÓN N° 476

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68147/14, Proyecto de Ley de la Diputada Ortega, modificando artículos de la Ley 3401.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

9

## RESOLUCIÓN N° 477

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 64622/13, Proyecto de Ley del Diputado Ríos, disponiendo la regulación y descentralización del Consejo de Loteo previsto en la Ley 4340.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10

## RESOLUCIÓN N° 478

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73842/18, Proyecto de Ley del Diputado Tanús, congelando las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11

## RESOLUCIÓN N° 479

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 77324/20, Proyecto de Declaración del Diputado Martínez E., expresando preocupación por las medidas tomadas por el Secretario de Servicios Público, respecto a la reducción de frecuencia de micros para evitar contagio de COVID-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12

## RESOLUCIÓN N° 480

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 76623 (H.S. 71002 –28-08-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, adhiriendo a la Ley Nacional 27.401, Régimen Homogéneo y

Coherente de Responsabilidad Penal aplicable a las Personas Jurídicas.

Art. 2º - Desacumular del expediente mencionado en el artículo primero, el Expediente 73905.

Art. 3º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente enunciado en el artículo primero.

Art. 4º - Adoptar como despacho de la H. Cámara constituida en Comisión, el texto obrante en Secretaría.

Art. 5º - Cerrar el Estado de la Cámara constituida en Comisión.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

13

RESOLUCIÓN Nº 481

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 78130, 78131, 78132, 78133, 78152, 78127, 78124, 78154, 78157, 78155, 78159, 78156, 78158, 78142 y 78148.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

14

(EXPTE. 78130)

RESOLUCIÓN Nº 482

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la labor realizada por la organización sin fines de lucro AVECOBAM, por el proyecto de construcción de casas para animales en situación de calle con materiales reciclables.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

15

(EXPTE. 78131)

RESOLUCIÓN Nº 483

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la "Expo Educativa Mendoza 2020" organizada por la Universidad Nacional de Cuyo, evento que se llevará a cabo durante los días 5, 6, 7, y 8 de agosto del corriente año en modalidad virtual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16

(EXPTE. 78132)

RESOLUCIÓN Nº 484

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la creación de la Red de Orientadores vocacionales,

profesionales y ocupacionales de la Provincia de Mendoza, dependiente la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Cuyo, la que se presentará entre los días 05 al 08 de agosto del corriente año, en modalidad virtual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

17  
(EXPTE. 78133)

#### RESOLUCIÓN Nº 485

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el desarrollo de la iniciativa 1000, propuesta por la Red Global de Empresas Junior, con la finalidad de ayudar a pequeñas y medianas empresas, durante la situación de pandemia (COVID-19) a través de la prestación de servicios gratuitos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

18  
(EXPTE. 78152)

#### RESOLUCIÓN Nº 486

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización de las "Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad en niños, adolescentes y adultos", a realizarse en el

Departamento de Las Heras del 27 al 29 de julio del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

19  
(EXPTE. 78127)

#### RESOLUCIÓN Nº 487

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, analice las posibilidades de disponer la creación de una oficina en el Departamento de San Rafael a fin de garantizar la atención de los y las habitantes del Sur mendocino y garantizar sus derechos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

20  
(EXPTE. 78124)

#### RESOLUCIÓN Nº 488

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, analice la posibilidad de relevar la necesidad de los docentes de la Provincia, en los diversos niveles y áreas, respecto al acceso de equipos de telefonía móvil, tablets y/o notebooks para ser utilizados en el dictado de clases virtuales o modalidad on-line.

Asimismo, vería con agrado que se evalúe instrumentar convenios con empresas dedicadas a la comercialización de dichos productos electrónicos a fin de que los docentes puedan acceder a ellos, con precios rebajados o subsidiados, a pagar en cuotas y mediante la modalidad de descuentos por bonos de haberes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

21  
(EXPTE. 78154)

RESOLUCIÓN Nº 489

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos evalúe la posibilidad de modificar el horario de suspensión del servicio nocturno de transporte público regular de pasajeros mediante ómnibus urbano, de media y larga distancia, con el objeto de trasladar a las personas que cuenten con el permiso de circulación para trabajar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

22  
(EXPTE. 78157)

RESOLUCIÓN Nº 490

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza evalúe crear una Sub-Comisaría en el paraje de Villa Seca, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, con la infraestructura, tecnología, logística, recursos humanos y materiales que estime correspondiente para su funcionamiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

23  
(EXPTE. 78155)

RESOLUCIÓN Nº 491

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Fondo para la Transformación y Crecimiento, evalúe otorgar créditos a los jardines materno-paternales privados, emplazados en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Asimismo en caso de lograr el otorgamiento del financiamiento vería conveniente que dicha línea de crédito, contará con requisitos de inscripción flexibles, a tasa cero y con plazo de gracia atado a la reapertura de su actividad.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

24  
(EXPTE. 78159)

RESOLUCIÓN Nº 492

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial evalúe la posibilidad de realizar gestiones ante el Instituto de Desarrollo Rural (IRD), para reactivar el programa "Maquinaria Agrícola Comunitaria" en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

25  
(EXPTE. 78156)

RESOLUCIÓN Nº 493

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la labor solidaria llevada a cabo por Emanuel Rivera, Franco Valenzuela y Emiliano Valenzuela, quienes con la colaboración del Municipio de San Carlos y la Dirección General de Escuelas, han llevado adelante la creación del primer Centro de Fabricación de Máscaras de Protección Facial del Valle de Uco.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

26  
(EXPTE. 78158)

RESOLUCIÓN Nº 494

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Distinguir a Emiliano Valenzuela por su participación en el certamen "Emprendedor Solidario COVID-19" impulsado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, quien fue

destacado entre los diez mejores proyectos por promover la fabricación de máscaras de protección facial con diseño propio e impresas en 3D.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

27  
(EXPTE. 78142)

RESOLUCIÓN Nº 495

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia De Mendoza, permita la reinstalación del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras dentro de los límites dicho departamento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

28  
(EXPTE. 78148)

RESOLUCIÓN Nº 496

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ejecutivo, evalúe la posibilidad de conformar un equipo técnico con la participación de los representantes gremiales, cuyo objetivo sea supervisar y controlar en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza, los protocolos que se aplicarán en cada Institución con el fin de prevenir y vigilar la salud de los trabajadores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

29

#### RESOLUCIÓN N° 497

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE

Artículo 1º - Disponer que las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Economía, Energía, Minería e Industrias, se reúnan en forma conjunta, en plenario, a los efectos de considerar los siguientes expedientes:

Nº 78139 del 07-7-20 (Nota 92-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Plan Provincial de Promoción del Empleo.

Nº 78140 del 07-7-20 (Nota 94-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Programa Mendoza Activa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

30

#### RESOLUCIÓN N° 498

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora Diputada Laura Chazarreta para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA